



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN
DERECHO**

**Protección de los territorios PIACI como garantía de sus
derechos fundamentales en la preservación de integridad
física, territorial y cultural**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctorado en Derecho

AUTORA:

Ferrer Benites, Hilda Rita (ORCID: 0000-0003-3528-2346)

ASESOR:

Dr. Chambergo Chaname, Cesar Augusto (ORCID: 0000-0003-3998-7714)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales

TARAPOTO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres por su amor incondicional y ser la razón para seguir luchando por un futuro mejor, a Ronny por impulsarme a crecer y acompañarme en la travesía hacia mis metas personales y profesionales.

Hilda Rita

Agradecimiento

A Dios por cuidarme y guiarme en el camino de la vida.

A los docentes de la Universidad César Vallejo filial Tarapoto, a los especialistas y colaboradores, por su apoyo y orientación proporcionada en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

La autora

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA	21
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	21
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	22
3.3. Escenario de estudio.....	22
3.4. Participantes	24
3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos	25
3.6. Procedimientos	27
3.7. Método de análisis de la información	28
3.8. Aspectos éticos.....	29
IV. RESULTADOS	30
V. DISCUSIÓN.....	51
VI. CONCLUSIONES	57
VII. RECOMENDACIONES.....	59
VIII. PROPUESTA.....	61
ANEXOS	84

Índice de tablas

Tabla 1: Participantes en la Encuesta	24
Tabla 2: Participantes en la Entrevista	24
Tabla 3: Validación de los instrumentos por juicio de expertos	26
Tabla 4: Análisis de confiabilidad: Integridad territorial de los PIACI	27
Tabla 5: Análisis de confiabilidad: Derechos fundamentales	27
Tabla 6: Nivel de integridad territorial de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial PIACI	30
Tabla 7: Nivel de integridad cultural de los PIACI.....	31
Tabla 8: Nivel de salud de los Pueblos PIACI	31
Tabla 9: Nivel de institucionalidad en la protección de los territorios de los Pueblos PIACI.....	32
Tabla 10: Nivel de protección de los territorios de los Pueblos PIACI, en el Perú	33
Tabla 11: Subcategorías emergentes sobre Integridad territorial de los PIACI	34
Tabla 12: Subcategorías emergentes sobre Integridad cultural de los Pueblos PIACI	36
Tabla 13: Subcategorías emergentes sobre Salud de los Pueblos PIACI	38
Tabla 14: Subcategorías emergentes sobre Institucionalidad de los Pueblos PIACI	40
Tabla 15: Revisión documental acerca del derecho a la vida y salud	42
Tabla 16: Revisión documental acerca del derecho a la autodeterminación ...	44
Tabla 17: Revisión documental acerca del derecho a la identidad cultural.....	45
Tabla 18: Revisión documental acerca del derecho al territorio	46
Tabla 19: Validación de la Propuesta por Expertos	48
Tabla 20: Validación de contenido de la propuesta	49

Índice de figuras

Figura 1: Representación gráfica del Modelo de protección territorial de los PIACI	61
---	----

Resumen

La tesis que se presenta tuvo como objetivo determinar un modelo de protección territorial de los PIACI que permita garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural. La investigación fue de tipo aplicada, con diseño descriptivo - propositivo. Las técnicas utilizadas fueron encuesta, entrevista y análisis documental. Participaron 18 profesionales expertos, 10 de ellos respondieron al cuestionario y 8, a una guía de entrevista. Los resultados indican que las condiciones en las que se encuentra la protección de los territorios PIACI en el Perú son deficientes, el nivel de valoración global resultó malo 100%, en las dimensiones, integridad territorial fue regular 80%, en integridad cultural regular 80%, en salud muy malo 90% y en institucionalidad malo 60%. En el análisis de legislación acerca de sus derechos fundamentales resaltan el derecho a la vida y salud, a la autodeterminación, a la identidad cultural y al territorio. Se concluye planteando un modelo de protección territorial de los PIACI, estructurado en integridad territorial, integridad cultural, salud e institucionalidad, el cual, según la evaluación de los jueces expertos, alcanzó una valoración de 96.25%; esto indica que la propuesta es viable y apta para su aplicación.

Palabras clave: Protección de territorios, garantía, derechos fundamentales, preservación de integridad.

Abstract

The objective of the thesis presented was to determine a model of territorial protection of the PIACI that allows guaranteeing their fundamental rights in the preservation of their physical, territorial and cultural integrity. The research was of an applied type, with a descriptive - purposeful design. The techniques used were survey, interview and documentary analysis. Eighteen expert professionals participated, 10 of them responded to the questionnaire and 8 to an interview guide. The results indicate that the conditions in which the protection of the PIACI territories in Peru is found are deficient, the global assessment level was bad 100%, in the dimensions, territorial integrity was regular 80%, in regular cultural integrity 80% 90% very bad in health and 60% bad in institutions. In the analysis of legislation about their fundamental rights, they highlight the right to life and health, to self-determination, to cultural identity and to territory. It concludes by proposing a model of territorial protection of the PIACI, structured in territorial integrity, cultural integrity, health and institutionality, which, according to the evaluation of the expert judges, reached an assessment of 96.25%; this indicates that the proposal is viable and suitable for application.

Keywords: beskerming van gebiede, waarborg, fundamentele regte, behoud van integriteit.

I. INTRODUCCIÓN

Desde la conquista de los llamados territorios del Nuevo Mundo como el Perú, México, El Caribe y otros, los pueblos nativos fueron dominados por estrategias culturales exógenas presentadas como modelos de civilizaciones. La conquista se justificó, aludiendo al carácter “no racional” o “bárbaro” de las poblaciones nativas de América; considerando tal situación se produjo el dominio, sometimiento e inducción de la civilización española. La misma estrategia de dominación continuó durante el desarrollo de la modernidad, estableciéndose como civilización hegemónica, basada en los avances científicos y tecnológicos, en menoscabo de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas (Velasco, 2021).

Pero, desde aproximadamente 1990, se levantaron movimientos indígenas en toda América Latina que demandaban reconocimiento y participación en el Estado. Esta situación de emergencia indígena inició el proceso de transformación Estatal en diferentes países, propiciando cambios y reformas constitucionales en asuntos indígenas. Esta estrategia permitió que las organizaciones y movimientos indígenas expresaran su descontento y obtuvieran derechos constitucionales a su favor (Acevedo, 2021).

Los territorios donde viven actualmente los pueblos indígenas atraviesan distintos tipos de fronteras y límites administrativos que los conforman. Los conceptos de comuna y comunidad se superponen, y al mismo tiempo han surgido conceptos nuevos como "área de desarrollo indígena", lof, aylarewe, división, etc. Estos nombres, algunos impuestos por el Estado y otros por actores locales, siempre se refieren al mismo espacio, pero sus significados son diferentes, y cada nombre está relacionado al uso del espacio, permanencia, existencia y control de la zona (Caniguan, 2020).

Los conflictos por superposición entre las unidades de preservación del medio ambiente y las zonas indígenas ocupadas y/o reclamadas son una realidad permanente en América Latina. Esto sigue así, incluso cuando desde finales de los

ochenta se cuestionaba el modelo de protección basado en el establecimiento de áreas protegidas en la región, que excluía a los humanos de estos espacios porque ambos consideraban su presencia como una amenaza para su preservación. A partir de esos cuestionamientos, se modificaron políticas y legislaciones acerca de las áreas protegidas, instaurando una nueva relación entre estas áreas y los pueblos oriundos que habitan en ellas, basándose en el reconocimiento de derechos especiales sobre su tierra, recursos y territorio (Iñigo, 2020).

El derecho de los pueblos oriundos y los llamados minorías siempre han sido la historia olvidada y despojada de las Naciones Unidas (ONU). Si bien, hay esfuerzos para la protección y la promoción de los derechos humanos de las comunidades nativas en el Tratado Internacional sobre el Sistema Internacional de Derechos Humanos (SIDH), su origen se inscribe en la autonomía consagrada en la Carta de la ONU en 1945. El hecho es que esta historia es reciente, antes del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989, rara vez mencionaban claramente sus derechos, porque la mayoría de las veces, en los documentos del SIDH, sólo se reconocía su existencia, mas no sus derechos. Sin embargo, aunque estos sean reconocidos, no siempre son respetados, lo que no significa que no existan instrumentos de derechos humanos que aborden la temática indígena, ni tampoco que no se utilicen para definir sus derechos actuales (Pedraza, 2021).

En el Perú, identificar a los pueblos indígenas fue todo un desafío durante décadas, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, otros países de América Latina incluyeron criterios de autoidentificación en sus censos en la década de 2000, pero Perú no. Por ello, la inclusión de esta norma en el Censo Nacional de 2017 causó múltiples expectativas porque permitió identificar a las poblaciones indígenas (Alva, 2020). Los pueblos indígenas tienen una cultura ancestral valiosa con importante contribución a la sociedad en su conjunto. Pero a pesar del gran valor que tienen, sus derechos fundamentales fueron pisoteados durante mucho tiempo. El período poscolonial no terminó con la "colonización" interna porque en la mayoría de las zonas, los indígenas continúan siendo vistos como inferiores que otros residentes en el territorio nacional (Souza, 2015).

Siendo una de esas minorías, las poblaciones de naturaleza oriunda en el contexto de aislamiento o a través de la unión inicial, según el Ministerio de Cultura las poblaciones de naturaleza oriunda son aquellos que aún no han establecido comunicación con el resto de las comunidades continuas, es decir, con otros grupos de la sociedad o del Estado, o han optado por terminar sus relaciones después de hacerlo. Por tanto, no es de extrañar que, aunque estén aislados se hayan encontrado sobre ellos objetos extraños como machetes, cuchillos, cuerdas, medias de nylon, ropa, ollas, botellas, recipientes, botas de goma, cascos, etc. Por otra parte, los Pueblos oriundos con naturaleza inicial, son aquellos que, a pesar de que antes eran poblaciones aisladas, por algún motivo, voluntario o no, han iniciado el proceso de establecimiento de relaciones mutuas con otros miembros de la sociedad y el Estado. Estas poblaciones no comprenden completamente el manejo de las sociedades que los rodean, ni comparten los patrones de sus relaciones sociales.

Los PIACI tienen una forma de vida dependiente completamente del territorio, sea que desarrollen la agricultura en asentamientos o que sigan las migraciones de ciertas especies a través de un territorio cambiante. Debido a que el uso que le dan al territorio es variable, se adecúan a los desafíos que el recurso y otros factores les imponen para atender sus necesidades. Esto representa una razón más para tener presente la necesidad de adentrar en el estudio de las características de estos pueblos, de sus territorios, así como de las amenazas a los que están expuestos (Soria, 2019).

Hasta la fecha, resulta imposible conocer el número preciso de personas indígenas en situación de aislamiento, pero sí se cuenta con datos aproximados que refieren, que podrían existir unos 200 pueblos y 10 mil indígenas habitando en la región de la amazónica de Sudamérica, y la región del Gran Chaco (CIDH, 2013, pág. 7). Los PIACI identificados en la Amazonía Peruana, son aproximadamente 29 pueblos, ubicados en los departamentos de Loreto (Alto Putumayo), Madre de Dios, Junín, Cusco, Ucayali, Huánuco, San Martín (Huamán, 2013). Aunque hasta hace 20 años, la gente creía que los indígenas peruanos que se encontraron en aislamiento eran un mito, y, en cualquier caso, que se redujeron a unas pocas decenas, esta misma realidad, enseña hoy en día, que todavía hay una gran cantidad de grupos

aislados y que enfrentan graves riesgos en su salud y supervivencia. Porque a pesar del marco legal internacional y nacional que promueve su protección, hasta la fecha, estos pueblos se encuentran en riesgo inminente de extinguirse.

Según Huertas (2010), los PIACI, presentan las siguientes vulnerabilidades: en Salud, la característica de su situación actual es que siguen siendo extremadamente vulnerables a enfermedades externas, y aún no han formado un sistema inmunológico frente a ellas; estas enfermedades ocasionan muertes masivas; tal es el caso de enfermedades usuales en nuestro entorno, como la influenza, pueden causar epidemias y fallecimientos masivos en ellos. Además, se sabe que presentan riesgo de extinción, debido a masacres, fricciones internas, agresiones externas, inclusive el infanticidio por baja moral y dificultad para huir de la terrible presencia extranjera, donde hay más de dos niños, se dificulta la huida, debido a que son las madres las que sostienen a los niños. También, los escasos recursos alimenticios para su subsistencia, aunque la selva les provee de gran variedad de recursos naturales, estos ecosistemas amazónicos se reproducen muy lentamente, por lo que necesitan un área mayor para poder encontrar una variedad de alimentos para su consumo.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo (2006) ha señalado que los problemas principales que enfrentan las comunidades en aislamiento y unión inicial son las actividades forestales, como la destrucción de manera ilegal que conduce a la deforestación y la destrucción del hábitat, genera conflictos con los madereros ilegales y riesgos que afectan su integridad. Por otro lado, las actividades hidrocarburíferas (petróleo y gas natural), debido a que estos territorios se caracterizan por la abundancia de recursos naturales de flora y fauna, como de petróleo y gas natural. El Estado no reconoce los derechos mineros en estas áreas, pero otorga muchas concesiones para la exploración de hidrocarburos y también la implementación de proyectos de explotación para esta actividad lo que genera una intromisión externa y la reducción de sus territorios. Además, el incremento del Turismo informal y otros grupos, siendo dificultoso poder controlarlos. Y otro problema está relacionado con la Institucionalidad, porque los derechos primordiales y constitucionales de los pueblos oriundos son administrados por

diversas instituciones nacionales, por lo que las responsabilidades de asegurar que los PIACI sean respetados, se encuentran dispersas y no están claramente definidas.

Por las consideraciones expuestas, surgió el problema general de la investigación, sintetizado en la siguiente interrogante ¿De qué manera el modelo de protección de los territorios PIACI permite garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural?, y los problemas específicos: ¿En qué condiciones se encuentra la protección de los territorios PIACI en el Perú?, ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los PIACI, respecto a la preservación de su integridad física, territorial y cultural, en el Perú?, ¿Cuál es la validez del modelo de protección de los territorios PIACI que permite garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural, en el Perú?

El estudio **se justifica** por conveniencia, debido a que permitió generar un modelo adaptable de protección de los espacios territoriales de los PIACI, para poder garantizar la preservación de su integridad física, territorial y cultural. Además, tiene relevancia social, ya que permite tutelar los derechos fundamentales de los PIACI mediante el modelo que resguardará su integridad física, territorial y cultural. Presenta valor teórico, porque brinda un gran aporte a la comunidad científica, da a conocer y deja evidencia de la problemática actual en los aspectos de integridad territorial, cultural, salud e institucionalidad. También cuenta con implicancia práctica, pues permitió mostrar, visibilizar a los conciudadanos indígenas que se encuentran excluidos, presentando una propuesta de modelo de protección territorial que facilitará preservar su cosmovisión y no verse alterado por el contacto con la “sociedad moderna”. Asimismo, presenta utilidad metodológica, porque se ha elaborado y validado instrumentos de recojo de información, los cuales podrán ser utilizados por otros investigadores en futuras investigaciones. Y con la propuesta de modelo de protección territorial de PIACI se presenta una metodología de desarrollo para que su aplicación permita garantizar los derechos elementales en la conservación de la integridad física, territorial y cultural.

En cuanto a los objetivos del estudio, el objetivo general fue determinar un modelo de protección territorial de los PIACI que permita garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural. Los objetivos específicos fueron conocer en qué condiciones se encuentra la protección de los territorios PIACI en el Perú, en cada una de sus dimensiones; analizar la legislación acerca de los derechos fundamentales de los PIACI; y validar el modelo de protección territorial de los PIACI para garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural, en el Perú.

De acuerdo con el planteamiento, se formuló la siguiente hipótesis general: El modelo de protección de los territorios PIACI garantiza sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural. Y las hipótesis específicas fueron: La protección de los territorios PIACI en el Perú, en cada una de sus dimensiones, se encuentra en condiciones deficientes. La legislación acerca de los derechos fundamentales de los PIACI comprende el derecho a la vida, a la autodeterminación, a la identidad cultural y al territorio. La validación del modelo de protección territorial de los PIACI para garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural, en el Perú, es favorable y viable para su aplicación.

II. MARCO TEÓRICO

Seguidamente, se presentan los principales **antecedentes**, a nivel internacional Tuaza (2020), en su investigación acerca del alcance de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en América Latina, estudio de tipo cualitativo, con diseño etnográfico, cuya población estuvo conformada por las comunidades de Shiña en la sierra de Ecuador y Pumatalla en Cusco, Perú. Entre sus conclusiones menciona que las comunidades indígenas de Perú y Ecuador necesitan que sus derechos sean reconocidos, obedeciendo de su diversidad étnica, y promoción a un desarrollo conducente a la conservación del medio ambiente y disminución de las consecuencias del calentamiento global. Advierte que ambos países asumen el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas acerca de los Derechos de los Pueblos Indígenas, existiendo una considerable aceptación y desarrollo de estas legislaciones en ambos Estados, sin embargo, en el hecho, no se visualiza en políticas públicas operativas, persistiendo la discriminación de los mestizos sobre los indígenas.

Asimismo, Gutiérrez (2019), presenta un trabajo de investigación acerca de los derechos humanos de las comunidades indígenas mexicanas, estudio de tipo cualitativo, con diseño hermenéutico analógico. Entre sus conclusiones expone que los derechos de los pueblos indígenas presentan cierto grado de ambigüedad en la legislación mexicana. Es evidente que, existe la necesidad de continuar el debate político sobre este tema. Sin embargo, la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas, no solamente consiste en alinear la legislación nacional a los compromisos internacionales; sino, sobre todo, se requiere atender las reales necesidades de dichos pueblos. Para ello se debe buscar la manera de establecer las mejores relaciones entre Estado e indígenas; garantizando que estos pueblos cuenten con representación política en los marcos constitucionales.

A su vez, Ortuño (2019), en su investigación sobre el reconocimiento, aplicación y exigibilidad de los derechos humanos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario (PIAV), estudio cualitativo, nivel analítico, donde se revisó la situación de estos pueblos indígenas en el Ecuador y especialmente los eventos del 2003 y 2013 donde hubo exterminio de los indígenas aislados. En sus

conclusiones expone acerca de la contradicción entre las políticas del Estado ecuatoriano, que muestran su deseo de defender la integridad física y cultural de estas poblaciones, pero al mismo tiempo, brindan acceso desproporcionado a las empresas extractoras de hidrocarburos. Actualmente los territorios de los PIAV, están parcialmente sobrepuestos con los bloques petroleros, con el Parque Nacional Yasuní y la Reserva de la Biósfera. Los aislados son vulnerables ante el mismo Estado, que irrumpió sus territorios con vías de acceso para las labores petroleras, lo cual desencadena también, la explotación de otros recursos, poniendo en grave peligro la integridad física y la cultura de estos pueblos.

Se recoge también el aporte de Amaya y Gómez (2018), quienes realizaron un estudio referente a la formulación de la política pública de protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario (PIAV), investigación de tipo cualitativa, con diseño de análisis descriptivo, utilizaron la metodología de análisis documental de instrumentos jurídicos y entrevistas semiestructuradas a expertos, investigadores, miembros de comunidades indígenas contiguas a los PIAV y funcionarios de asuntos indígenas. Concluyen indicando que no existen evidencias visuales (fotografías o videos) de la ubicación exacta de los PIAV en Colombia, pero hay la certeza de su existencia, debido a los testimonios de los pobladores nativos colindantes e investigadores. Esta incertidumbre sobre su localización, frena el accionar del Estado para garantizar sus derechos. A pesar de ello, Colombia ha emprendido un proceso de generación de políticas públicas para la protección de los PIAV, mediante un proceso de consulta a las organizaciones de los pueblos aledaños y como resultado de ese proceso, se promulgó la política pública de protección de los PIAV. Se prevé que el éxito de esta política dependerá del modelo de gobierno, que deberá promover la concertación intercultural, para garantizar los derechos diferenciados de los PIAV, aún sin su participación directa, como es obvio.

Entre los antecedentes a nacionales se cita a Mamani (2021), con la investigación acerca de las políticas de protección para los pueblos indígenas en situación de aislamiento, donde analizó el caso de los Mashco Piro del departamento de Madre de Dios, estudio de tipo cualitativo, nivel descriptivo, mediante técnica de revisión documental y entrevistas semiestructuradas realizadas con funcionarios y

exfuncionarios con experiencia en pueblos indígenas en situación de aislamiento, así mismo con representantes de las comunidades indígenas contiguas. En sus conclusiones afirma que el marco legal más relevante respecto a la protección de los pueblos indígenas aislados o en contacto inicial en el Perú, es la Ley N° 28736, a partir de la cual se han generado otras normas adicionales por parte del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Agricultura, del Ambiente y del propio Gobierno de la región Madre de Dios; sin embargo toda esta legislación, no resulta suficiente, ya que aún no están garantizados plenamente los derechos fundamentales de estos pueblos, por los vacíos y contradicciones legales que presentan, respecto al uso de sus territorios para actividades económicas parte del Estado. Por otro lado, resalta la experiencia exitosa del Plan de atención especial a los indígenas Mashco Piro en Madre de Dios, donde se implementó una estrategia de protección territorial, con puntos de control y vigilancia, agentes de protección y profesionales especializados, habiendo logrado proteger a dicho pueblo, y al mismo tiempo generar tranquilidad en las comunidades nativas aledañas.

También, Mendoza (2020) desarrolló una investigación referente al principio de no contacto de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en el Perú, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, estudio de tipo cualitativo, método documental o bibliográfico, mediante el cual recopiló, sistematizó y analizó los avances normativos y de gestión implementados por el Perú, en las entidades competentes. En sus conclusiones explica que estos pueblos indígenas, al decidir aislarse, lo hicieron como mecanismo de defensa ante graves circunstancias históricas, como violencia, esclavitud, invasión, epidemias mortales; por ello, su situación de aislamiento, no debería entenderse como completamente voluntaria; sin embargo debe respetarse, ya que dicha decisión expresa su derecho a la libre determinación. Por otro lado expone acerca de la gran vulnerabilidad de estas poblaciones, en los aspectos, físico, territorial y cultural y en consecuencia el gran riesgo de extinguirse. Destaca entre las principales amenazas el contacto con la sociedad y las políticas de contacto controlado. Por ello la importancia del principio de no contacto, denominado así a nivel internacional, el cual es la manifestación del derecho a la libre determinación y ésta a su vez, está vinculada con sus derechos humanos fundamentales como la vida,

salud, territorio, identidad cultural, entre otros. Verificó que en el Perú se han implementado diversas medidas normativas y de gestión buscando garantizar el principio de no contacto, sin embargo, todavía faltan solucionar varios aspectos que siguen vulnerando ese principio; como por ejemplo, la facultad del Estado para autorizar labores de extracción de sus recursos naturales, por la “necesidad pública”. Otro aspecto a superar es la precariedad de los sistemas de monitoreo y vigilancia, que cuenta con escaso personal especializado para resguardarlos adecuadamente. Es decir, todavía la intagibilidad de sus territorios es relativa, están expuestos al ingreso de foráneos y al contacto forzado.

Del mismo modo, Tarazona (2019), quien realizó un estudio acerca de las tensiones socioambientales y el incremento de los límites de extracción, en la política de protección a los PIACI en el Proyecto Camisea, investigación de tipo cualitativa, con metodología de análisis descriptivo de los instrumentos de política pública para los PIACI en el Perú. Entre sus conclusiones señala, que existe una responsabilidad directa del Estado en el incremento de los conflictos socioambientales en el Proyecto Camisea. Esto se ve reflejado en la inexistencia de planes operativos, para concretar lo establecido en la legislación nacional acerca de la protección de los PIACI. Además, revela que no existe articulación con otras instituciones del Estado, como por ejemplo el Ministerio de Cultura, para poner en marcha las políticas de resguardo de los territorios PIACI. Finalmente, menciona que la mejor forma de responder ante estos conflictos socioambientales es la vinculación del Estado peruano con organizaciones indígenas representativas de los PIACI, quienes poseen el conocimiento sobre su medio ambiente, cultura, y territorio; solo así se podrá institucionalizar la justicia ambiental y el uso sostenible de la naturaleza.

Asimismo, Gamboa (2017) en su investigación sobre tensiones entre la visión de desarrollo de las políticas y los derechos de los pueblos indígenas, estudio de tipo descriptivo-explicativo, diseño no experimental, transversal. En sus conclusiones manifiesta que se comprobó la existencia de conflictos entre el marco legal constitucional de los derechos de los pueblos indígenas y la legislación de las actividades extractivas. Las primeras contradicciones se observan en cuanto a la

restricción de sus derechos de uso de sus recursos, ya que prima la soberanía del Estado para permitir inversiones extractivas de los recursos naturales frente al derecho de los pueblos indígenas para administrar sus propios recursos; aún no se ha alineado la legislación peruana a las recomendaciones del Convenio 169 de la OIT. Así mismo es evidente la restricción de representatividad de los pueblos indígenas en los procesos de consulta locales, regionales y nacionales. Finalmente, indica que la Ley 28736, en su artículo 5, al no incluir el principio de intangibilidad territorial de la población indígena aislada o en contacto inicial, atenta contra sus derechos fundamentales, porque los expone al contacto forzoso, al permitir actividades extractivas en sus territorios, poniendo en riesgo su salud y vida.

A nivel regional, se cita a Bardales y Cenepo (2021), quienes desarrollaron una investigación acerca del derecho de la propiedad comunal enmarcado en el Convenio 169 de la OIT, estudio de tipo aplicado, con enfoque mixto cuantitativo-cualitativo, con diseño no experimental, nivel descriptivo, con una muestra de 64 pobladores y 4 Apus de las comunidades Mushukllacta de Chipaota, Shilcayo, Canayo y Llucanayacu; distrito de Chazuta, a quienes les aplicaron una encuesta y una entrevista, respectivamente. En sus conclusiones revelan que el 53% conoce sobre el derecho a la propiedad comunal, pero el 47% desconoce por completo la existencia de dicho derecho. Se ha encontrado que en dichas comunidades se está afectando el derecho a la propiedad comunal, debido a la inexistencia de límites fronterizos, al aumento de asentamientos de poblaciones mestizas en sus territorios, y lentitud en los procesos de titulación comunal. Así mismo se detectó que su territorio se encuentra superpuesto al Área de Conservación Regional Cordillera Escalera y el Parque Nacional Cordillera Azul.

En cuanto a las **teorías** referentes al tema, se presenta *la concepción “occidental” o el “eurocentrismo”*, que es un elemento cultural cuya base epistemológica intenta generalizar y naturalizar la cosmovisión desde el marco de la razón, la evaluación y las normas de tradiciones culturales específicas. En este sentido, la expansión del paradigma epistemológico occidental ha llevado a la colonización del conocimiento y la existencia, llevando a la gente a creer que solo existe una manera posible de percibir el mundo a partir de la razón, el lenguaje y la cultura específica.

Con el modelo dominante, es imposible pensar desde otras categorías cognitivas, lenguajes o conocimientos diferentes. Por ello, esta mirada concibe a las poblaciones indígenas como portadores de modelos y conocimientos reprimidos y negados por la "gramática" de la cultura dominante, pero que no pretende ser mejor ni reemplazar o superar al "mundo moderno", sino enseñar "otro paradigma " (Garzón, 2013).

Por otro lado, la Teoría Constitucional de los derechos humanos; reconoce los derechos de las personas en el texto constitucional o los que se encuentran en convenios internacionales, llamado "el bloque de constitucionalidad", fortaleciendo el sistema regional de derechos humanos a través de la CIDH y que sujeta a los Estados y sus autoridades a interpretar de acuerdo a criterios internacionales buscando siempre la defensa de la persona; aplicando el control de constitucionalidad y convencionalidad en los fallos que involucran la protección y garantía de la supremacía de los derechos humanos que se reconocen como derechos inalienables, universales, imprescriptibles e indivisibles; surgiendo los derechos llamados de primera, segunda, tercera y cuarta Generación de Derechos Humanos. Asimismo, ha permitido a través de la política en un proceso progresivo, la inclusión y expansión del reconocimiento de los atributos inherentes a los pueblos originarios, afianzando la diversificación, las formas de vida social y trayendo consigo nuevas formas de inclusión a través de los derechos colectivos de las poblaciones oriundas (Millaleo, 2019).

Hay que mencionar, además la Teoría mixta de protección del ambiente, biocentrismo y antropocentrismo; sostiene que existe una relación entre los derechos de las personas y el ambiente, al tener influencia recíproca, buscando incluso el beneficio mutuo o su afectación conjunta; esta postura ha sido adoptada por diferentes organismos internacionales como el PNUMA y la ACNUDH que en un informe común precisan, que la defensa del entorno natural y el derecho de las personas se conciben como objetivos dependientes y primordiales para el desarrollo equilibrado. Siendo que comparten fines y beneficios mutuos, indispensables para el equilibrio del ecosistema y los productos que nos proveen como el alimento, el recurso hídrico, el ordenamiento del clima, influyen en la salud,

se mantiene un vínculo espiritual y de disfrute con el paisaje natural. Y a la vez, las acciones antropocéntricas tienen influencia sobre los componentes ambientales transformándolos de manera acelerada y creciente.

En ese sentido, el Convenio 169 de la OIT (2007), acuerdo internacional más importante para las poblaciones oriundas, basa su visión, en que las poblaciones oriundas son sociedades que permanecen; afirma que debe ratificarse el derecho de los grupos originarios a intervenir en asuntos relacionados con su progreso y circunstancias que afecten su forma de vida. Para ello, el acuerdo reitera que se deben cumplir condiciones, como la identificación de pueblos indígenas y tribales, la no discriminación, la implementación de medidas específicas para dar protección al bienestar de sus habitantes, la cultura y el entorno natural, reconociendo la cultura y otras características específicas, y dar autonomía a los pueblos indígenas para influir en su propio desarrollo. Esto también muestra que el Estado tiene como compromiso el de cuidar el acatamiento de los lineamientos propuestos para que los pueblos indígenas puedan alcanzar la autodeterminación sin perder sus raíces culturales.

Respecto a los **enfoques conceptuales**, las poblaciones en aislamiento o abandono son considerados como población o fragmentos de pueblos indígenas que no mantienen contacto continuo con el resto de la población y no solo ello, sino también evitan cualquier relación con individuos diferentes a su grupo. Además, son conceptualizados en esta categoría aquellos conjuntos ya contactados que luego de haber mantenido relaciones esporádicas con pueblos aledaños, deciden desligarse de dichas relaciones y regresar voluntariamente a un contexto de aislamiento como mecanismo de sobrevivencia (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012, pág. 8). En diferentes países de la región amazónica donde se tiene conocimiento de su existencia, se utiliza algunos términos para denominarlos, como: pueblos libres, ocultos, no contactados, abandonados o en aislamiento propio; pero el término empleado con mayor frecuencia en el entorno internacional es el de pueblos en aislamiento.

En cambio, los pueblos en contacto inicial son aquellos que mantienen contacto con la población mayoritaria, o aquellos que, aunque han mantenido contacto desde

tiempos atrás, nunca lograron relacionarse con los códigos de la población mayoritaria. Estos pueblos ingresan en relación con personas mayoritarios distintas a ellas a través de agente externo forzado. Los términos utilizados para referirse a estos grupos son: pueblos con comunicación interrumpido, con comunicación estable, en peligro de extinción, pueblos extinguidos. Una característica principal de estos grupos es su condición altamente vulnerable a enfermedades, reducción territorial, entre otros; conduciéndolos al riesgo de extinción, todo ello a causa del contacto sostenido. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012, pág. 10)

Nuestra legislación peruana se hace la siguiente distinción entre poblaciones en aislamiento y poblaciones en contacto o unión inicial. El pueblo indígena en situación de aislamiento es aquel que no tiene comunicación continua con otros habitantes de la nación o incluso logro dar el caso, sin embargo, se prefirió por no continuar. Y los PICI son aquellos que ha decidido comenzar una interrelación con otros integrantes de la sociedad nacional (DS N° 008-2016 MC, art. 3, literales j, k).

Aunque existen diferencias culturales entre cada uno de estos pueblos, poseen particularidades antropológicas y sociales que comparten, siendo esto aquel modo de vida en comunidades, labores de subsistir como la pesca, recolección de alimentos, caza. Además, desarrollan actividades agrícolas como la horticultura y de cuidado del bosque como la silvicultura itinerante. Se desplazan en medio de inmensos terrenos de la Amazonía; y de acuerdo con la estación del año, se desplazan desde el origen de los ríos hasta las partes más bajas (Huamán, 2013).

Lo dicho hasta aquí, supone que los PIACI, mantienen una íntima relación y dependen únicamente de la naturaleza para sobrevivir. Se entiende por ello, que son pueblos que poseen un gran conocimiento de sus ecosistemas. Por otro lado, su desconocimiento de los códigos de la sociedad mayoritaria, les ubican en una situación de alta vulnerabilidad frente a ellos, con el peligro subsecuente de extinción; como ya se produjo con tantos Pueblos indígenas de la Amazonía, que fueron exterminados por haber sido forzados a mantener contacto, sometidos a

acciones de violencia, matanza, en la mayoría de casos por quitarles terrenos, saquear sus recursos naturales y el atropello colonizador (IDEH-PUCP, 2013).

Por tal motivo existen instrumentos internacionales y nacionales orientados en la protección de los derechos de los PIACI, entre ellos destacan, a nivel internacional el Convenio N° 169 de la OIT adoptada el año 1989, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas aprobada el 2007, las Directrices de Protección para los PIACI del territorio amazónico, El Gran Chaco y el territorio Oriental del Paraguay, propuesto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) publicado el 2012, y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la OEA, 2016. Y a nivel nacional se cuenta con la Ley N° 28736 Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u originarios en situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, dado el 2006; su reglamento, el Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, y la modificación del Reglamento por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC. Asimismo se cuenta con el Decreto Legislativo N° 1374, del 2018, que establece el Régimen sancionador por incumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 28736, ley para la protección de pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial; y su reglamento el Decreto Supremo N° 010-2019-MC.

Con respecto a los derechos de los PIACI, claro está que, deben poseer y gozar de la plenitud de los derechos naturales contemplados en cada norma internacional de derechos humanos; pero, además, estos pueblos, gozan de derechos colectivos imprescindibles para su sobrevivencia. Los instrumentos internacionales citados en el párrafo anterior concuerdan de algún modo los derechos indispensables como: el derecho a la autodeterminación, a los valores culturales, a la protección de su medio ambiente, derecho a tierras, territorios y recursos. En el Perú, la Ley 28736 (art. 4), establece que el Estado debe garantizar los derechos de los PIACI, tomando las acciones correspondientes: protección de su vida y su salud, obediencia de las decisiones en la manera y tratamiento de relación con los demás de la población en general, protección de su cultura y formas habituales de vida, reconocimiento de su derecho a conservar el terreno donde se poseen,

limitando la entrada de terceros, garantía de la autonomía y manejo de los terrenos así como de los recursos naturales, y el establecimiento de reservas indígenas.

Un aspecto importante para considerar en el análisis de los derechos de los PIACI es el principio de No contacto, que se manifiesta al hacer uso del derecho a la libertad de disposición, eligiendo permanecer aislados. En efecto, respetar el principio de No contacto, a nivel del Estado, implica la implementación de políticas públicas orientadas a proteger sus territorios, para evitar contactos forzados con foráneos, que muchas veces ingresan a su territorio para realizar actividades legales o ilegales. Este respeto a su libre decisión de mantenerse aislados no significa que el Estado no pueda realizar acciones de vigilancia sobre su situación. Esto se puede realizar utilizando medios que no impliquen el contacto directo, como fotografías de altura o satelitales (ACNUDH, 2012, p. 23).

Cabe señalar que las distintas amenazas al derecho a la vida y su salud, que han sufrido los PIACI fueron, precisamente, porque se quebrantó el principio de no contacto; en muchos países de la región se han registrado casos muy trágicos, donde a partir del contacto se han perpetrado actos de violencia física contra los indígenas, y destrucción de sus ecosistemas, lo que condujo a la escasez de alimentos, epidemias y muertes. Una conclusión válida a partir de estas evidencias, es que, si se excluye el acercamiento forzado, se eliminarán también la totalidad de las amenazas a la vida y salud de los indígenas. Es por esto que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), opina que todas las políticas orientadas al respeto de los derechos de estos pueblos deben regirse básicamente por el principio de No contacto, y si se llegara a producir el contacto, éste debe ser únicamente por iniciativa de los mismos pueblos en aislamiento.

Referente al derecho de su identidad cultural, los diferentes instrumentos legales internacionales señalan que su protección es de interés universal, dado a la gran diversidad cultural que representan los PIACI; por ello se considera que el quebranto de su costumbre representa un quebrantamiento para toda la población (CIDH, 2013). Al respecto, la Coordinadora Internacional de Derechos Humanos, en repetidas oportunidades, ha mencionado que las poblaciones aborígenes tienen

facultades de gozar plenamente de su identidad cultural, para ello, los Estados deben garantizar el derecho a vivir en sus jurisdicciones de originalidad. Asimismo, la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversificación Cultural (art. 1.), proclama que la identificación cultural se expresa en lo original y la plural de las identificaciones que determinan a las comunidades y poblaciones que conforman el ser humano. Señala además que la diversificación cultural, conforma la capital frecuente del ser humano, por tanto, debe ser reconocida y afirmada para beneficiar a las concepciones actuales y próximos. En el caso de los PIACI, su identidad cultural, está relacionado con la especial conexión espiritual que tienen con su medio ambiente, de allí se deriva el gran conocimiento, que poseen de la naturaleza, para su subsistencia. Pero como se ha dicho anteriormente, estos pueblos son altamente vulnerables, por ello también su cultura y tradiciones están en peligro de extinguirse.

Por otro lado, la facultad de conservar las tierras posesionadas, está ligado a los derechos de conservación al medio ambiente, y uso de los medios naturales con ello ejecutar los trabajos representativos de supervivencia. Al respecto, el Ministerio de Cultura (2014) explica que los pueblos indígenas desarrollan relaciones espirituales, culturales, políticas, sociales y económicas con sus tierras, y tienen una elevada categoría de responsabilidad para la protección de los medios para las generaciones futuras. Según el Banco Mundial (2021), las poblaciones indígenas son agrupaciones comunes con culturas únicas que reparten lazos atávicos comunes con el universo y como no- la naturaleza que los rodea. La tierra y todo medio natural por la cual subsisten son fundamental para la identificación en su cultura siendo esto un factor vital para la salud emocional y física. Es decir, estos pueblos dependen íntegramente de los recursos del bosque para subsistir y satisfacer sus necesidades, sin los cuales simplemente perecerían. Asimismo, para las poblaciones indígenas, el suelo posee gran importancia particular, es de vital importancia para la ejecución en su cultura y vida emocional. Inclusive, ellos consideran que ciertos lugares, recursos o fenómenos naturales son sagrados (CIDH, 2019). Por ello, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (2018) declara que la protección irrestricta del derecho al territorio y del carácter intangible de este, es la única manera de garantizar otros derechos igual de

importantes como el derecho a la vida, salud e identidad cultural. Del mismo modo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013) considera que la forma más efectiva de garantizar el pleno respeto a los derechos de los PIACI es la protección de sus tierras, territorios y recursos naturales.

En el Perú, el primer marco legal que se estableció a favor de la protección de los territorios de los PIACI, fue el Decreto Ley N° 22175, promulgada en 1978, donde se estableció la figura de Reservas Territoriales, y mediante ella, fueron creadas cinco reservas para PIACI, con un área de 2,871.464.39 has. ubicadas en las regiones de Cusco, Ucayali y Madre de Dios (CIDH, 2019). Estas reservas son: (1) Reserva Territorial del Estado a favor de los PIACI Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, creada con Resolución Ministerial No. 0046-90-AG/DGRAAR o Decreto Supremo N° 028-2003-AG; (2) Reserva Territorial a favor del grupo Murunahua, creada por Resolución Directoral Regional de la Dirección Regional Agraria de la Región Ucayali N° 189-97-CTARU-DRA; (3) Reserva Territorial a favor los Mashco Piro, creada con Resolución Directoral Regional de la Dirección Regional Agraria de la Región Ucayali N° 190-97-CTARU-DRA; (4) Reserva Territorial a favor de los Ishconahua, mediante Resolución Directoral Regional N° 201-98-CTARU-DRA, emitida por la Dirección Regional Agraria de la Región Ucayali; y (5) Reserva Territorial a favor de los PIACI, ubicados en el departamento de Madre de Dios, creada mediante Resolución Ministerial N° 0427-2002-AG, emitida por el Ministerio de Agricultura (IDEH-PUCP, 2013, pág. 13).

Es necesario mencionar las limitaciones para la entrada a las reservas, no eran unificados, debido a la creación por medio de diferentes tipos de instrumentos jurídicos. Por ello, mediante Ley 28736, conocida como Ley PIACI, y su reglamento DS N° 008-2016-MC (1ra. disposición complementaria y transitoria), se estableció que las reservas existentes sean adecuadas a la nueva Categorización de Reservas Indígenas, a fin de uniformizar los criterios de restricciones, excepciones y sanciones. Es así que en la actualidad ya fueron adecuadas a la categoría de Reservas Indígenas las reservas Isconahua, Mashco Piro y Murunahua, mediante el D.S. N° 007-2016-MC, ubicadas en el departamento de Ucayali. Y en el presente año 2021, fueron categorizadas dos nuevas reservas indígenas: Reserva Indígena

Yavarí Tapiche mediante D.S. N° 007-2021-MC, ubicada en el departamento de Loreto, y la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur, mediante D.S. N° 015-2021-MC, localizada en las regiones de Loreto, Ucayali y Huánuco.

Entre los principales aspectos para la protección de los territorios de los PIACI, o Reservas Indígenas, considerados en la Ley N°28736 y su reglamento, se observa el carácter Intangible (art. 5 de la Ley y art. 32 del Reglamento DS 008-2016), el ingreso excepcional (art. 6 de la Ley y art. 38 del Reglamento DS 008-2016), la transitoriedad de la reserva (art. 28 del Reglamento DS 008-2007), el aprovechamiento de recursos para la subsistencia de los PIACI (art. 5 de la Ley y art. 34 del Reglamento DS 008-2016), conformación del comité de gestión de protección (art. 42 del Reglamento DS 008-2016), elaboración de un plan de protección (art. 43 del Reglamento DS 008-2016). Sin embargo, la Ley y su reglamento permiten una excepción que relativiza la intangibilidad de los territorios PIACI, al señalar que “En caso de ubicarse un recurso natural susceptible de aprovechamiento cuya explotación resulte de necesidad pública para el Estado, se procederá de acuerdo a ley” (Ley N° 28736, art. 5, literal c). Está claro que con esta disposición deja abierta la posibilidad para la vulneración del carácter intangible del territorio de los PIACI, y en consecuencia se dé lugar a amenazas para la vida y salud, como el contacto forzado, transmisión de enfermedades, enfrentamientos violentos y muertes.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), recomienda que las naciones corresponden evitar valorar las irregularidades que hagan referencia a la utilidad pública de forma unviarsal, así como también abstenerse de brindar autorizaciones para actividades extractivas de medios naturales, en áreas con presencia de PIACI. A pesar de ello, en la actualidad, la Comisión ha observado que las comunidades indígenas en general, incluyendo los PIACI, vienen enfrentando dificultades en el uso de su territorio, sobre todo por la superposición con actividades extractivas y proyectos de desarrollo tales como minería, infraestructura, energéticos y de hidrocarburos.

La Comisión advierte que la minería es una de las principales amenazas a la integridad de los bosques y la sobrevivencia de los pueblos que lo habitan. Con la minería se produce deforestación de grandes áreas, se acumulan residuos en la superficie, se contaminan las aguas de ríos y aguas subterráneas, y se abren caminos; entre otros serios impactos (CIDH, 2019). Tristemente, en los últimos años se ha observado alta frecuencia de agresiones, hostigamientos y asesinatos a los habitantes de pueblos indígenas por oponerse a funciones de extracciones de los medios naturales (CIDH, 2019). Estos ataques dan muestra del total atropello a los derechos de los pueblos indígenas como el derecho a la libre decisión e identificación cultural.

En ese sentido está claro que la principal amenaza que enfrentan los PIACI, es la irrupción en las tierras que habitan y en los territorios que transitan frecuentemente. De ahí la necesidad de establecer mecanismos intersectoriales claros y viables para la protección de sus territorios; cuyo único objetivo sea la preservación de la vida y la cultura de dichos pueblos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

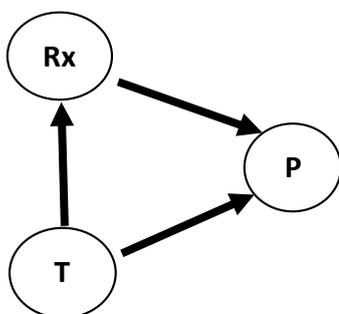
Tipo de investigación

La investigación estuvo enfocada a través de tipo básica, porque parte de una teoría, doctrina existente y es contrastada con la realidad o fenómeno estudiado, luego del cual se desarrolla una nueva teoría sobre el objeto de estudio. Sánchez y Reyes (1998) indican los trabajos investigativos básicos son llamados también como pura o fundamental, conduce a la exploración de nuevas ideas dentro de los enfoques investigativos. Tiene la finalidad de recolectar informaciones oportunas de las distintas realidades para lograr crear mejores conocimientos científicos, orientado al descubrimiento de principios y leyes.

Diseño de investigación

Como diseño de investigación fue descriptiva proyectiva. Descriptiva, en razón a la “descripción de situaciones o acontecimientos tal como se presentaron en la realidad” (Tamayo y Tamayo, 1999, pág. 11). Y proyectiva, porque “plantea resultados a una problemática específica partiendo desde el desarrollo investigativo. Involucra examinar, narrar, exponer y plantear opciones de cambios, mas no precisamente establecer en ejecución la propuesta” (Hurtado, 2012, pág. 122).

Se utilizó el siguiente esquema:



Donde:

Rx : Diagnóstico de la realidad
T : Estudios teóricos

P : Propuesta Validada

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categorías

Protección de los territorios de los PIACI

Derechos fundamentales

Subcategorías apriorísticas

Protección de los territorios de los PIACI

1. Integridad territorial
2. Integridad cultural
3. Salud
4. Institucionalidad

Derechos fundamentales

5. Derecho a la vida y salud
6. Derecho a la autodeterminación
7. Derecho a la identidad cultural
8. Derecho al territorio

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio fueron las siete Reservas a favor de los PIACI en nuestro país. De las cuales cinco son Reservas Indígenas y dos son Reservas Territoriales. Estas son:

La Reserva Indígena Murunahua, con una extensión de 470,305.89 ha, que se encuentra en el distrito de Yurúa y Antonio Raymondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, en beneficio de los PIA Murunahua, Chitonahua, Mashco Piro y de Amahuaca, pueblo indígena en contacto inicial.

La Reserva Indígena Mashco Piro, con una extensión de 816,057.06 ha, que se encuentra en el distrito de Purús, departamento de Ucayali, a favor de los PIA Mashco Piro, Mastanahua, y pueblos indígenas cuya afiliación étnica aún no se ha determinado. Tienden a moverse con frecuencia durante el verano amazónico (entre julio y octubre) y entran en las comunidades locales y las granjas de los residentes.

La Reserva Indígena Ishconahua, con una extensión de 298,487.71 ha, que se encuentra en el departamento de Ucayali, a favor de los PIA Isconahua. Se ubica en la zona fronteriza con Brasil y sobre su territorio está el Parque Nacional Sierra del Divisor. En las afueras de esta reserva existen grupos del pueblo Ishconahua en PCI, pero están en las comunidades de Callería y Chachibay, y en el asentamiento San Miguel de Callería.

La Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, con una extensión de 443.887 ha, que se encuentra en los departamentos de Cusco y Ucayali. Aquí se asientan los pueblos indígenas Yora o Nahua, en PCI. A ellos se les suma los PIACI Matsigenka (subgrupos Nanti y Kirineri).

La Reserva Territorial Madre de Dios, con una expansión total de 829.941 hectáreas, localizada en el departamento de Madre de Dios; en beneficio de las poblaciones originarias Mashco Piro y otros.

La Reserva Indígena Yavarí Tapichem, con un área general de 1'095,877.17437 ha, localizada en el departamento de Loreto, provincia de Requena, distritos de Soplín, Alto Tapiche y Yaquerana; en beneficio de los PIACI matsés, remo (isconahua), marubo y otros cuyo grupo étnico no ha sido posible identificar.

La Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur, con un área de 148,996.5056 ha, ubicada en los departamentos de Loreto, Ucayali y Huánuco; en beneficio del PIA Kakataibo.

3.4. Participantes

Se contó con la participación de dieciocho informantes en total, los cuales fueron elegidos mediante el muestreo no probabilístico por ser profesionales expertos y conocedores de las reservas en beneficio de los PIACI, los cuales participaron según se detalla a continuación.

Tabla 1: Participantes en la Encuesta

Código	Informante	Situación
C1	CCQ	Fiscal Provincial Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto - Maynas
C2	MKLA	Fiscal Adjunto Provincial Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto -Maynas
C3	WJARS	Fiscal Adjunto Provincial Titular Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de Ucayali
C4	MCV	Fiscal Adjunta Provincial Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental – Madre de Dios
C5	RMG	Fiscal Adjunto Provincial Fiscalía Corporativa Especializada en Materia Ambiental – Madre de Dios
C6	JRP	Ingeniero Ambiental
C7	ERQB	Ingeniero Ambiental
C8	MATV	Técnico Forestal
C9	GMG	Ingeniero Ambiental Jefe del Parque Nacional Cordillera Azul
C10	VRP	Ingeniero Ambiental Jefe de la Reserva Nacional Tambopata - MDD

Nota. Datos tomados de las encuestas de la presente investigación.

Tabla 2: Participantes en la Entrevista

Código	Informante	Situación
E1	AFJ	Director Ejecutivo Asociación para la Fundación Internacional de la Sostenibilidad Ambiental y Territorial – FISAT
E2	AYCA	Fiscal Provincial Fiscalía Especializada en Materia Ambiental Sede Iquitos
E3	CAIP	Especialista en Derecho Ambiental – Autor de Manuales Ambientales
E4	ALU	Presidente Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Lambayeque - Autor de libros de Derecho Ambiental
E5	VVDADR	Fiscal Adjunta Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – Alto Amazonas

E6	DCM	Fiscal Provincial Coordinador Fiscalía Prov. Corp. Esp. En material Ambiental - Ucayali
E7	BST	Fiscal Adjunto Provincial Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto- Maynas
E8	BIRV	Fiscal Provincial Fiscalía Especializada en Material Ambiental Alto Amazonas

Nota. Datos tomados de las entrevistas de la presente investigación.

3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos

Técnica

Las técnicas que fueron ejecutados para el recojo de información y registro de fichas fueron: la encuesta, la entrevista y el análisis documental.

Instrumentos

Para la encuesta se utilizó un cuestionario, para la entrevista una guía de entrevista, y para el análisis documental la ficha de revisión documental (Anexo 2).

Para la categoría Protección de los territorios de los PIACI, se emplearon dos instrumentos: un cuestionario y una guía de entrevista. El cuestionario denominado “Integridad Territorial de los PIACI”, estuvo estructurado en 4 subcategorías: Integridad territorial, integridad cultural, salud e institucionalidad; con cuatro ítems (preguntas cerradas) cada una, las mismas que hacen una sumatoria de 16 ítems a ser evaluados, con escala de medición tipo Likert con la siguiente valoración: nunca (1), casi nunca (2), parcialmente (3), casi siempre (4) y siempre (5).

Asimismo, la Guía de entrevista, denominada también “Integridad Territorial de los PIACI”, fue elaborada en base a las 4 subcategorías ya descritas en el párrafo anterior, las preguntas eran abiertas y tenían un nivel de profundidad y coherencia con los indicadores de las dimensiones, que garantizaron el acopio de datos válidos para ser procesados. Tenían 3 preguntas en la subcategoría integridad territorial, 3 preguntas en integridad cultural, 3 preguntas en Salud y 4 en institucionalidad.

Para la categoría Derechos Fundamentales se aplicó una Ficha de revisión documental basada en cuatro subcategorías: derecho a la vida y salud, derecho a la autodeterminación, derecho a la identidad cultural y derecho al territorio, se identificó la normativa vigente que contempla la protección de los derechos de los PIACI.

Tabla 3: Validación de los instrumentos por juicio de expertos

Instrumento	N°	Especialidad	Promedio	Opinión del experto
Guía de Entrevista: Integridad territorial de los PIACI	1	Metodólogo	4.7	Aplicable
	2	Derecho	4.7	Aplicable
	3	Derecho	4.7	Aplicable
	4	Derecho	4.7	Aplicable
	5	Derecho	4.7	Aplicable
Cuestionario: Integridad territorial de los PIACI	1	Metodólogo	4.7	Aplicable
	2	Derecho	4.7	Aplicable
	3	Derecho	4.7	Aplicable
	4	Derecho	4.7	Aplicable
	5	Derecho	4.7	Aplicable
Ficha de Revisión documental: Derechos Fundamentales	1	Metodólogo	4.7	Aplicable
	2	Derecho	4.7	Aplicable
	3	Derecho	4.7	Aplicable
	4	Derecho	4.7	Aplicable
	5	Derecho	4.7	Aplicable

Nota. Datos tomados de la presente investigación.

Los instrumentos para recolección de datos fueron validados por profesionales expertos y con experiencia en el campo de estudio, los mismos que se encargaron de realizar la valoración de firmeza y pertinencia. Los resultados con respecto a los tres instrumentos mostraron un promedio de 4.7 equivalente al 94%, hallando concordancia entre los expertos; indicando la validez de los instrumentos los cuales cumplen con las características metodológicas, para ser aplicados (Anexo 3).

Confiabilidad

Tabla 4: Análisis de confiabilidad: Integridad territorial de los PIACI

Procesamiento			
		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			

Fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,860	16

Tabla 5: Análisis de confiabilidad: Derechos fundamentales

Procesamiento			
		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			

Fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,880	12

Referente al cuestionario de Integridad territorial de los PIACI los productos exponen una confiabilidad de 0,860 y la ficha de revisión documental sobre Derechos fundamentales de 0,880 que refleja una fuerte confiabilidad.

3.6. Procedimientos

Fase diagnóstica. - Permitió identificar la problemática y recoger los datos necesarios para describir cada categoría en el contexto del estudio. Mediante las técnicas de la encuesta y entrevista se recopiló información acerca de la Protección de los territorios PIACI. Se envió a los participantes, una copia del cuestionario y de la guía de entrevista en formato virtual, quienes respondieron, en el caso del cuestionario, marcando una alternativa de las opciones de

respuesta; y en el caso de la entrevista, expusieron sus respuestas libres según su criterio y experiencia profesional. Luego, tanto los datos cuantitativos, como cualitativos fueron analizados, tabulados e interpretados. Por otro lado, mediante la técnica de análisis documental se recopiló información referente a los derechos fundamentales de los PIACI, mediante la búsqueda de diferentes instrumentos legales nacionales e internacionales que promueven y amparan los derechos de los PIACI, se identificaron, analizaron y sintetizaron en tablas.

Fase proyectiva. - Propició un modelo de protección de los territorios PIACI para garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural. La propuesta fue diseñada y elaborada, teniendo en cuenta la teoría del Eurocentrismo, teoría Constitucional de los derechos humanos y la Teoría mixta de protección del ambiente, biocentrismo y antropocentrismo. Y también basándose en los resultados del diagnóstico de las categorías.

En su estructura se ha considerado un diagrama general, introducción, objetivo general y específicos, sustento teórico, fundamentación filosófica, sociológica, axiológica, pedagógica, pilares, principios, componentes, contenidos, actividades, evaluación, y viabilidad.

Luego de su construcción, la propuesta fue validada por expertos en el tema, habiendo resultado con un 85.18% de aceptabilidad.

3.7. Método de análisis de la información

Los datos cuantitativos se procesaron y analizaron por medios electrónicos, para esto fue manejo mediante el software estadístico SPSS V25 y Atlas Ti V8. La indagación se procesó mediante la colocación de frecuencias absolutas y relativas simples. Los datos se presentaron en tablas estadísticas construidas según los estándares para comunicar una investigación.

Los datos cualitativos, fueron analizados y procesados luego de las entrevistas, y la revisión documental, primero se identificaron las unidades significativas de análisis, luego se realizó la categorización, la agrupación, codificación y finalmente se procedió a su interpretación.

3.8. Aspectos éticos

De acuerdo a los principios éticos internacionales, en primera instancia consideró el respeto a los ciudadanos involucrados en el estudio, teniendo una participación por decisión propia, en la parte de beneficencia de participantes se pudo generar cambios desde su mirada como ciudadano, donde se preserva su derecho en acto desarrollado en el proceso del estudio; integridad científica, siendo su finalidad ulterior la contribución a la colectividad académica, en donde se cumplió con los plazos y planificación del estudio. Para asegurar la autenticidad de las citas anteriores, además de utilizar bibliografía, evitando omitir autores que hayan contribuido al desarrollo de esta investigación. Del mismo modo, mantuvo en completa confidencialidad las identidades de los participantes. Todos los principios éticos de la investigación fueron respetados (Autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia).

IV. RESULTADOS

Resultados

Los resultados de la presente investigación son presentados en dos partes, en una primera concierne a los datos cuantitativos del estudio y una segunda parte datos cualitativos.

Resultados Cuantitativos

4.1. Condiciones de la protección de los territorios de los PIACI, en el Perú, en sus dimensiones: integridad territorial, integridad cultural, salud, e institucionalidad

Tabla 6: Nivel de integridad territorial de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial PIACI

Nivel	Intervalo	N°	%
Muy malo	[4 - 7]	0	0%
Malo	[8 - 10]	2	20%
Regular	[11 - 13]	8	80%
Bueno	[14 - 16]	0	0%
Muy bueno	[17 - 20]	0	0%
Total		10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a expertos en el tema.

Interpretación:

Se observa el nivel de integridad territorial en los PIACI, según la opinión de 10 expertos, donde se muestra un predominio del nivel "Regular" con 80% (8), seguido del nivel "Malo" en un 20% (2).

Estos resultados provienen del Cuestionario aplicado, donde los informantes expresaron que los territorios PIACI casi nunca están protegidos íntegramente en la Ley 28736 y su reglamento. Se prohíbe la tala y deforestación por actividades ilegales en los territorios PIACI, pero casi nunca se protege sus ecosistemas y que las concesiones para aprovechamiento de recursos

naturales otorgadas por el Estado, casi nunca respetan y tampoco procuran la conservación de los territorios PIACI, mediante métodos que no afecten sus derechos (Anexo 5).

Tabla 7: Nivel de integridad cultural de los PIACI

Nivel	Intervalo	N°	%
Muy malo	[4 - 7]	0	0%
Malo	[8 - 10]	2	20%
Regular	[11 - 13]	8	80%
Bueno	[14 - 16]	0	0%
Muy bueno	[17 - 20]	0	0%
Total		10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a expertos en el tema.

Interpretación:

Se observa los niveles de integridad cultural en los PIACI, según la opinión de 10 expertos, donde se muestra un predominio del nivel “Regular” con 80% (8), seguido del nivel “Malo” en un 20% (2).

Estos resultados provienen del Cuestionario aplicado, donde los informantes expresaron que casi nunca el turismo vivencial en los territorios PIACI, permite preservar dichos territorios, de igual manera casi nunca se realizan investigaciones científicas a favor de la preservación cultural de los PIACI, asimismo casi nunca se realiza ingreso de agentes externos a los PIACI, solo por motivos excepcionales establecidos en la Ley, pero todos consideran que el entorno natural es inseparable de la identidad, cultura y sustento de los PIACI, así como de su salud física y espiritual (Anexo 5).

Tabla 8: Nivel de salud de los Pueblos PIACI

Nivel	Intervalo	N°	%
Muy malo	[4 - 7]	9	90%

Malo	[8 - 10]	1	10%
Regular	[11 - 13]	0	0%
Bueno	[14 - 16]	0	0%
Muy bueno	[17 - 20]	0	0%
Total		10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a expertos en el tema.

Interpretación:

Se observa los niveles de salud en los Pueblos PIACI, según la opinión de 10 expertos, donde se muestra un predominio del nivel “Muy malo” con 90% (9), seguido del nivel “Malo” en 10% (1).

Estos resultados provienen del Cuestionario aplicado, donde los informantes expresaron que los pobladores PIACI casi nunca o nunca gozan de buen estado de salud, no están libres de enfermedades endémicas como dengue, malaria, leishmaniasis, y otros, así también, nunca los niños, adolescentes y gestantes están libres de anemia, desnutrición y parasitosis, además casi nunca los pobladores PIACI acceden a servicios de salud, como medida excepcional, y casi nunca se realiza el ingreso excepcional de agentes externos a los territorios PIACI, en el momento se prevé escenarios de peligro para su salud, como epidemias (Anexo 5).

Tabla 9: Nivel de institucionalidad en la protección de los territorios de los Pueblos PIACI

Nivel	Intervalo	N°	%
Muy malo	[4 - 7]	4	40%
Malo	[8 - 10]	6	60%
Regular	[11 - 13]	0	0%
Bueno	[14 - 16]	0	0%
Muy bueno	[17 - 20]	0	0%
Total		10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a expertos en el tema.

Interpretación:

Se aprecia el nivel de institucionalidad en la protección de los territorios de los PIACI, según la opinión de 10 expertos, donde se muestra un predominio del nivel “Malo” con 60% (6), seguido del nivel “Muy malo” en un 40% (4).

Estos resultados provienen del Cuestionario aplicado, donde los informantes expresaron que, casi nunca existen instituciones públicas y privadas que ejercen derechos a favor de los territorios PIACI, que existen pocas instituciones públicas y/o privadas con compromiso y empoderamiento para garantizar los derechos de los territorios PIACI, que nunca o casi nunca existe garantía de pleno ejercicio de los derechos en los territorios PIACI, y que el organismo designado por el Estado, actualmente, casi nunca garantiza los derechos de los PIACI (Anexo 5).

Tabla 10: Nivel de protección de los territorios de los Pueblos PIACI, en el Perú

Nivel	Intervalo	N°	%
Muy malo	[16 -28]	0	0%
Malo	[29 - 41]	10	100%
Regular	[42 - 54]	0	0%
Bueno	[55 – 67]	0	0%
Muy bueno	[68 - 80]	0	0%
Total		10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a expertos en el tema.

Interpretación:

Se aprecia el nivel de defensa de los suelos de los PIACI, en el Perú, según la opinión de 10 expertos, donde se muestra un predominio del nivel “Malo” con 100% (10).

Resultados Cualitativos

4.2. Condiciones de la protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial PIACI, en el Perú, en sus dimensiones: integridad territorial, integridad cultural, salud, e institucionalidad

Tabla 11: Subcategorías emergentes sobre Integridad territorial de los PIACI

Grupo: Integridad territorial de los PIACI
Codificación de subcategorías emergentes: AI: Actividades ilegales AS: Amenazan la sobrevivencia AC: Afectan a su cultura INV: Incrementan el nivel de vulnerabilidad ACV: Atentan contra la vida GIT: Garantizar la intangibilidad de sus territorios TDV: Del territorio depende su vida

Fuente. Datos tomados de la entrevista a expertos.

¿De acuerdo a la integridad territorial de los PIACI, cómo consideras a la tala, deforestación, y las concesiones otorgadas por el Estado para explotación y aprovechamiento de los recursos existentes?

Los entrevistados, refieren que la integridad territorial está en riesgo por las actividades que están acabando con su hábitat y cada vez amenazan su subsistencia. Siendo estas actividades ilegales que van menguando poco a poco a los pueblos originarios, mediante la incursión en sus territorios, poniendo

en claro riesgo la supervivencia. Por otro lado, manifiestan que afecta de manera negativa a sus formas de vida, a sus transiciones y variaciones de sus costumbres, pudiendo generarse la migración a otras zonas, incrementándose los niveles de vulnerabilidad de los PIACI.

Asimismo, consideran a la tala, deforestación y las concesiones otorgadas en territorio de los PIACI, como un crimen de lesa humanidad, porque se está destruyendo su hábitat, su entorno del cual depende su vida, su bienestar y sobrevivencia; por tanto, es un atentado contra sus derechos fundamentales, como la vida, a contar con el ambiente totalmente sano y equilibrado. Amenaza permanente a la integridad no sólo de sus territorios sino de la vida misma dado los niveles de vulnerabilidad de los PIACI.

¿Cómo poder preservar sus territorios?

Una de las maneras y con mayor viabilidad es garantizando que sus tierras sean intangibles, que no se extraiga sus recursos, evitar la invasión de extraños, e imponer políticas de Estado que los protejan. Asimismo, evitar el consentimiento de empresas para realizar actividades en contra de los medios naturales, con ello se evitará el ingreso de foráneos que en su mayoría son los que realizan actividades ilegales. Otra de las medidas de preservación es el generar el reconocimiento y propiciando el principio de no contacto mediante Ley, donde se constata la preservación territorial de los indígenas en aislamiento. Por ello es necesario, otorgarles derechos intangibles en áreas determinadas, donde les permita desarrollar sus actividades individuales y en comunidad.

Es necesario también el involucramiento de instituciones como el SERNARP, Policía ambiental, y las FEMAS, reforzadas con guarda parques, porque muchas veces existe la Ley, pero no se respeta, y bajo cualquier concepto o pretexto, la autoridad forestal, otorga permiso, autorizaciones o concesiones forestales en dichos territorios. De la misma manera, es necesario la evaluación del otorgamiento de títulos habilitantes, con una debida fiscalización para un

otorgamiento adecuado que no afecte a los PIACI y estos puedan tener un desarrollo integral.

¿Consideras que es importante el territorio para el desarrollo de la vida individual y colectiva de los PIACI?

Los entrevistados consideran que es de suma importancia la intangibilidad del territorio de los PIACI, porque dicho espacio, es su hábitat, en el cual se desarrolla dicha población ya sea en forma individual o colectiva, y de dicho territorio, depende la vida, la sobrevivencia, ya que ellos, viven del agua de sus ríos, la pesca, la flora, la fauna silvestre son vitales para su alimentación, no dependen del Estado, éste no llega a dicha población y lo único que exigen es respeto por su territorio. En definitiva, toda persona necesita desarrollarse conforme a sus costumbres según el lugar en donde se encuentra y se desenvuelve (social, cultural, económico, etc.) donde comparta según sus costumbres. Por tanto, es vital contar con un territorio propio, sin territorio no tendrían vida, ni casa individual o colectiva, tampoco tendrían alimento, no subsistirían.

Tabla 12: Subcategorías emergentes sobre Integridad cultural de los Pueblos PIACI

Grupo: Integridad cultural de los PIACI
Codificación de subcategorías emergentes: MFV: Se debe mantener su forma de vida CMSA: Poseen conocimientos medicinales y de sobrevivencia ancestrales PT: Protección de sus tierras SP: Sanciones penales a los que perturben su vida MC: Mecanismos de control

Fuente. Datos tomados de la entrevista a expertos.

¿Cómo valoras la integridad cultural de los territorios PIACI?

Al tratarse de una población única e irrepetible, debe mantenerse con su propia forma de vida y sin perturbar sus conocimientos ancestrales, su vínculo interno que les permite sobrevivir. Asimismo, sus saberes originarios se vienen perdiendo poco a poco, y se debe de buscar mantener para evitar perder una parte de nuestra identidad como país pluricultural. Los habitantes de estos territorios, poseen conocimientos milenarios de diferentes aspectos ya sea medicinal, cultural, social, los que permiten que hasta la fecha sigan sobreviviendo como sociedad ancestral. Los PIACI transmiten su cultura a sus generaciones futuras; por ende, es fundamental el respeto por su espacio, por su ambiente del cual dependen y que se trasluce en manifestaciones culturales, como alimentación, salud (la mayoría se cura de enfermedades con plantas de su entorno, incluso el control de la natalidad como los "campas", cuyos contenidos científicos es desconocido por la medicina), vestimenta, danzas, costumbres. Por todo lo mencionado, con la preservación cultural de los PIACI, enriquece nuestra cultura milenaria.

¿Cómo preservar la integridad cultural, qué lineamientos considerar?

Es el Estado que debe establecer la forma, como y quien se encargará de garantizar sus derechos de autodeterminación, así como el ejercicio eficaz de los demás derechos fundamentales, evitando alterar su forma de vida, sus costumbres originarias y su territorio, salvaguardando sus costumbres y cosmovisión. A ello, es necesario agregar el principio de protección de manera efectiva de sus tierras, generando mecanismos efectivos y reales de control del territorio donde habitan, estableciendo protocolos de convivencia, donde no se destruya su hábitat, se respete sus manifestaciones culturales y de ser posible, apoyándolos, con la educación bilingüe. Por tanto, para asegurar una protección de los PIACI y la no vulneración a sus tierras, se debe generar algún marco legal para asegurar su sobrevivencia en el tiempo.

¿Qué barreras se podrían establecer para controlar el turismo informal y las expediciones ilegales que ingresan a los territorios PIACI, como parte de la invasión foránea?

Es necesario declarar la conservación de los pueblos PIACI de interés nacional, asimismo, declarar la protección e intangibilidad de sus territorios para evitar intervenciones externas que perturben su forma de vida. El Estado debe diseñar e implementar sanciones penales ya que ingresar a sus territorios es condenarlos a su extinción. Otra alternativa, es fortalecer el control parcial, y/o control de las autoridades comunales cercanos a los territorios PIACI, proveer de equipo de comunicación a los pueblos cercanos a los PIACI, a fin de que estos puedan reportar los posibles ingresos de expedicionarios ilegales a las zonas por donde se encuentran los PIACI y con ello crear una forma de protección.

De la misma manera, es preciso insertar mecanismos de control que genere un marco jurídico claro y también sancionatorio, prohibiendo el ingreso del turismo informal, caso contrario debe haber un registro riguroso para el turismo formal, y para los profesionales científicos, que tengan que estudiar, la fauna, flora u otras manifestaciones en dichos territorios, pero se debe evitar el ingreso de grupos expedicionarios sin ningún control y registro. Para consolidar la propuesta es preciso la inserción de los gobiernos con las autoridades para ejecutar un rol muy importante en la creación de barreras y controles.

Tabla 13: Subcategorías emergentes sobre Salud de los Pueblos PIACI

Grupo: Salud de los PIACI
Codificación de subcategorías emergentes: AVE: Alta vulnerabilidad a enfermedades EAE: Enfermedades adquiridas por extraños RM: Riesgo de muerte

PSE: Implementar Programas de salud especial
--

Fuente. Datos tomados de la entrevista a expertos.

¿Conoces qué características epidemiológicas presentan los pobladores PIACI? ¿Son propias o adquiridas?

De acuerdo a los informes de salud, las enfermedades adquiridas generan en los PIACI una alta vulnerabilidad debido a que no han desarrollado un sistema inmunológico adecuado, por ello, muchas endemias y epidemias han ocasionado muchas muertes. La mayoría de las enfermedades de los pueblos originarios son adquiridos por el contacto con extraños y sus efectos son catastróficos. En otros eventos sanitarios, han sido afectados por contaminación de mercurio como el Santa Rosa de Serjali Indígenas en contacto inicial. El turismo informal, los grupos de expedicionarios ilegales son los que llevan enfermedades infecto contagiosas, que contaminan a los PIACI, como la gripe, problemas diarreicos y otras enfermedades. Siendo necesario una intervención del ente rector para minimizar el riesgo de la población indígena.

¿Cómo crees que se puede mejorar sus condiciones sanitarias actuales?

Muy difícil si tenemos en consideración que muchos son no contactados y los pocos contactados son muy desconfiados y han perdido nexos con la sociedad “occidental”, por lo que debería buscarse una forma de llegar a ellos mediante algunos originarios que sean capacitados, asistidos y acompañados en temas de salud básica. Bajo este contexto sanitario, el Estado debería implementar un programa de salud especial para grupos originarios como los PIACI evitando el traslado de enfermedades a sus territorios. Es necesario generar pruebas piloto de centros hospitalarios de salud, con personal especializado en enfermedades tropicales y debidamente equipados, en lugares estratégicos de

dichos territorios, de tal manera que su construcción, no genere un impacto ambiental, que sea perjudicial para los PIACI.

¿Conoces si cuentan con acceso a los servicios de salud, en situaciones excepcionales?

Por su mayoría los entrevistados desconocen si los PIACI tiene solicitud de entrada para servicios de salud. En cambio, algunos manifiestan que no cuentan con acceso a salud, ya que viven en zonas territoriales inaccesibles, a ello añaden que el acceso a la salud es casi nulo por el abandono del Estado, ya que no cuentan con estrategias claras para su ingreso a sus territorios.

Tabla 14: Subcategorías emergentes sobre Institucionalidad de los Pueblos PIACI

Grupo: Institucionalidad de los PIACI
Codificación de subcategorías emergentes:
MC: Ministerio de Cultura entidad encargada de garantizar los derechos de los PIACI
INDEPA: Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano
SERNANP: Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado
OSC: Organizaciones de la sociedad civil
DP: Defensoría del Pueblo
MP: Ministerio Público
DAR: ONG Derecho, Ambiente y Recursos Naturales
RVE: Reconocer y visibilizar su existencia
PBP: Implementar Políticas en beneficio de los PIACI

VDV: Se vulnera el derecho a la vida

VDA: Se vulnera el derecho a su libre autodeterminación

VDS: Se vulnera el derecho a la salud

VDAS: Se vulnera el derecho a gozar de un medio ambiente sano

Fuente. Datos tomados de la entrevista a expertos.

¿Conoce qué instituciones se encargan de preservar y garantizar los derechos de los territorios PIACI?

El Estado ha designado al Ministerio de Cultura, pero aún carece de claridad. Asimismo, está el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano – INDEPA, el Servicio de Áreas Naturales protegidas en zonas donde hay superposición o colindan con ANP. Refieren algunas organizaciones de la sociedad civil como la sociedad Zoológica de Francfort. También hacen referencia a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio Público.

¿Conoce si existen organismos no gubernamentales, organizaciones sociales a favor de los derechos de los PIACI?

Existen asociaciones de originarios (indígenas) que promueven el reconocimiento y defensa de los PIACI, así como ONG como DAR que tiene un trabajo y seguimiento respecto a la defensa de los PIACI y sus derechos. Entre las instituciones destacan AIDSESEP, la FECONACU, etc. También están las organizaciones de Sociedad Civil como la Sociedad Zoológica de Francfort, Organizaciones como CONAP, y FENAMAD.

¿Cómo cree Ud. que debería ser el accionar del Estado ante la realidad actual de los PIACI?

Reconocer y visibilizar su existencia, luego garantizar sus territorios y la intangibilidad de estos, ya que estas poblaciones mantienen un vínculo vivo, irrompible con su entorno, con su medio ambiente en el cual desarrollan su forma de vida. Debe existir mayor compromiso y una constante comunicación entre instituciones a fin de proteger a los PIACI; es de vital importancia su conservación y evitar la pérdida de sus costumbres. Asimismo, el accionar del Estado, debe ser más aguerrida, dinámica, y eficaz, dando políticas públicas y lineamientos que beneficien a los PIACI, ya que se encuentran olvidados y mucho de sus derechos son vulnerables y no se respetan.

¿Qué derechos fundamentales de los PIACI son los más vulnerados?

El derecho a la vida, a la independencia, a su territorio vinculado con la propiedad ancestral, a su desarrollo y bienestar, a la salud, a no ser discriminados. A ello se añade, al desarrollo personal y colectivo, a su libre autodeterminación de vivir en aislamiento, incluso a la protección del Estado, a la identidad y disfrutar de la naturaleza de forma sana.

4.3 Resultados del Análisis documental respecto a los derechos fundamentales, en sus dimensiones: derecho a la vida y salud, a la autodeterminación, a la identidad cultural, y al territorio.

Tabla 15: Revisión documental acerca del derecho a la vida y salud

Criterios a evaluar	Instrumento Legal	Resultados encontrados
	Convenio 169 de la OIT: Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989.	1. Art. 3. Los pueblos y tribus indígenas gozarán de toda la gama de derechos humanos y libertades esenciales sin restricciones ni distinción. 2. Art. 7. Mejorar las circunstancias de vida y la salud de los pueblos indígenas debe ser una prioridad en el plan general de desarrollo económico de las regiones en las que viven.
	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007.	3. Art 7. Los pueblos indígenas tienen derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la libertad y a la seguridad como individuo. 4. Art. 24. ienen derecho a tener sus propias medicinas tradicionales ya mantener sus prácticas

Medidas a favor del derecho a la vida y salud de los PIACI		higiénicas, lo que significa conservar los remedios herbales, animales y minerales. Además, deben tener acceso, sin discriminación de ningún tipo, a todos los servicios sociales y de salud.
	Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.	5. Art 1. Instituir un mecanismo específico interinstitucional para resguardar los derechos de los PIACI de la Amazonía Peruana, en particular para garantizar su derecho a la vida y la salud, y para proteger su existencia e integridad. 6. Art 4. Proteger su vida y salud priorizando el desarrollo de acciones y políticas de prevención, teniendo en cuenta su condición de alta vulnerabilidad ante enfermedades transmisibles. 7. Art. 6. literal (a). Se autoriza ingreso excepcional a los territorios PIACI, cuando se conozca de situaciones de emergencia para su salud, o cuando se haya producido contagio de enfermedades con riesgo de epidemia.
	D.S. N° 008-2016-MC. Modifica el Reglamento de la Ley N°28736.	8. Art 8. Literal (d). Coordinar con el MINSA, mediante sus Direcciones Regionales de Salud y del Centro Nacional de Salud Intercultural para brindar atención en salud especializada a los indígenas que habitan en las reservas.
Respeto del principio de No contacto	Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA 2013	9. Párrafo 21. Se debe respetar el principio de no contacto, esto supone implementar políticas públicas que protejan sus espacios vitales y les resguarde de contactos forzados. Todo esfuerzo por afianzar el respeto a los PIACI, se debe regir en el principio de no contacto, y el contacto se debe producir solo si es generado por los mismos PIACI. 10. Párrafo 22. El principio de no contacto se manifiesta con el derecho a la libre determinación de vivir aislados.
	Directrices de Protección para los PIACI de la Región Amazónica, El Gran Chaco y la región Oriental del Paraguay. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH, 2012.	11. Párrafo 19. Los derechos humanos deben leerse respetando el principio de no contacto o contacto reciente de estas comunidades, teniendo en cuenta las intimidaciones o dificultades que recaen, en la realización de los derechos humanos y el statu quo de su vulnerabilidad.
	Declaración americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2016	12. Art. XXVI. Los PIACI, tienen derecho a continuar en la condición de aislamiento y vivir libremente y conforme a su cultura.

Fuente. Datos obtenidos en la revisión documental

En esta revisión documental se encontró evidencia del interés nacional e internacional de salvaguardar la salud y vida de los PIACI. Varias en las medidas tomadas para salvaguardar estos derechos, podrían contribuir a la disminución de su condición de alta vulnerabilidad. Esto incluye la restricción del ingreso de terceras personas a los territorios PIACI, el acatamiento del principio de no unión con los demas, y solamente ante graves situaciones epidemiológicas, que pongan en riesgo su vida, el ingreso excepcional de servicios de salud especializados. De la información encontrada, se evidencia también que es importante fortalecer las acciones y políticas preventivas para

proteger su medio ambiente, que para ellos son espacios vitales, y también para impedir contactos forzados con foráneos, para evitar el contagio de enfermedades, que podrían poner en riesgo su vida porque no cuentan con reservas inmunológicas frente enfermedades que para ellos son completamente nuevas.

Tabla 16: Revisión documental acerca del derecho a la autodeterminación

Criterios a evaluar	Instrumento Legal	Resultados encontrados
Autonomía de la comunidad	Convenio 169 de la OIT: Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989.	13. Art. 7. Los pueblos indígenas deben poseer del derecho a determinar sus propias prioridades de desarrollo, ya que esto afecta sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, y también tienen derecho a las tierras que ocupan o utilizan.
	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007.	14. Art 3. Los pueblos indígenas deben gozar del derecho a determinar sus propias prioridades de desarrollo, ya que esto afecta sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, y también tienen derecho a las tierras que ocupan o utilizan. 15. Art. 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de la libre determinación, gozan de autonomía o autogobierno en lo relativo a sus asuntos internos y cuentan con medios propios para financiar autónomamente sus funciones.
	Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.	16. Art. 2. Son comunidades indígenas aquellos que se dan reconocimiento propio como tales, conservan la culturalidad propia, poseen un territorio, integran el Estado peruano.
Libre decisión de mantenerse aislados	Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA 2013	17. Párrafo 22. Para los PIACI, el derecho a la libre determinación, manifestado en su decisión de vivir aislados, tiene relación directa con los derechos sobre los territorios que ocupan y sobre sus recursos naturales.
	Directrices de Protección para los PIACI de la Región Amazónica, El Gran Chaco y la región Oriental del Paraguay. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH, 2012.	18. Párrafo 20. La autodeterminación significa el respeto a sus modos de existencia, usos y costumbres materiales y culturales, que pueden incluir el aislamiento, como las relaciones selectivas y las formas de convivencia. La decisión de vivir en aislamiento se entiende como una de las manifestaciones de su derecho a la libre determinación, contribuyendo a la creación de otros derechos.
	Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.	19. Art 4. Literal (b). Respetar su decisión en la forma y proceso de relacionarse con el resto de la nación y el Estado.
	D.S. N° 008-2016-MC. Modifica el Reglamento de la Ley N°28736.	20. Art 26. El Estado, a través del MC, garantiza el derecho a la libre decisión de los PIACI para mantener tales condiciones.
Políticas públicas para evitar	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007.	21. Art. 8. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para evitar toda forma de asimilación o integración forzada. 22. Art 19. Los Estados realizarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas antes de

contactos forzados		considerar medidas legislativas o administrativas que los involucren o afecten.
	Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.	23. Art 4. Instituir almacenamientos indígenas, las que se determinarán de acuerdo con los territorios que ocupan y a los que han tenido acceso tradicional, hasta que ellos decidan su titulación en forma voluntaria.
Monitoreo de los PIACI, sin contacto directo, por parte del Estado.	Directrices de Protección para los PIACI de la Región Amazónica, El Gran Chaco y la región Oriental del Paraguay. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH, 2012.	24. Párrafo 17. Para identificar a los PIACI, se debe tomar contar con el apoyo de otros pueblos ya contactados y de las organizaciones locales, regionales o nacionales creadas. También se debe contar con la colaboración de universidades, centros de estudio, ONG que trabajen en la protección de los PIACI.

Fuente. Datos obtenidos en la revisión documental

En esta revisión documental se encontró la exposición del valor real en salvaguardar el derecho para la autodeterminación para la sobrevivencia de los PIACI. Los instrumentos legales nacionales e internacionales muestran que este derecho se evidencia en su libre decisión de vivir aislados, y que a su vez se asocia directamente con los derechos sobre sus territorios y el beneficio de sus medios naturales con finalidades de subsistencia. Se evidencia que el Estado peruano muestra voluntad por respetar y garantizar este derecho, así lo manifiesta la Ley PIACI y su reglamento.

Tabla 17: Revisión documental acerca del derecho a la identidad cultural

Crterios a evaluar	Instrumento Legal	Resultados encontrados
Políticas para reconocer, respetar y proteger la identidad cultural de los PIACI	Constitución Política del Perú	25. Art. 2, numeral 19. Toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado peruano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación.
	Convenio 169 de la OIT: Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989.	26. Art. 5. Se deben reconocer y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de los pueblos indígenas.
	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007.	27. Art. 11. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revivir sus tradiciones y costumbres. Ello implica conservar, proteger y desarrollar las manifestaciones culturales del pasado, presente y futuro, así también, lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias. 28. Art. 31. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su cultura, sus conocimientos tradicionales sobre semillas, medicinas, propiedades de la fauna y flora, tradiciones orales, etc.
	Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.	29. Art. 4, literal (c). Proteger su cultura y sus modos tradicionales de vida, reconociendo la singular relación espiritual de estos pueblos con su medio ambiente, como elemento que conforma su identidad.

	Declaración americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2016	30. Art. X. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural en todos sus aspectos, libre de todo intento externo de asimilación. 31. Art. XIII. Los pueblos indígenas tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural y a su patrimonio cultural, tangible e intangible, esto incluye su historia ancestral para su continuidad colectiva
	Directrices de Protección para los PIACI de la Región Amazónica, El Gran Chaco y la región Oriental del Paraguay. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH, 2012.	32. Párrafo 22. Respecto al derecho a la cultura, menciona que los PIACI son pueblos muy vulnerables, cuyas culturas están en riesgo de desaparecer, por ello su protección es fundamental. Pero para preservar su cultura se debe garantizar la supervivencia física de los mismos.
Pluralidad de los PIACI	Declaración americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2016	33. Art. II. Los Estados reconocen y respetan el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas, quienes forman parte importante de sus sociedades.

Fuente. Datos obtenidos en la revisión documental

En esta revisión documental se logró encontrar información legal acerca del derecho a la identificación cultural en los PIACI, desde los tratados internacionales, hasta la legislación nacional, donde se demanda el resguardo de su identidad étnica y cultural. Las manifestaciones culturales contempladas, incluyen habilidades religiosas, culturales, sociales y espirituales, centros arqueológicos y auténticos, cosas, bosquejos, ceremonias, conocimientos ancestrales sobre medicinas naturales, pertenencias de la fauna y la flora, entre otros. Por otro lado, se evidencia la alta vulnerabilidad de dichas culturas, de modo que muchas de ellas están en peligro de extinguirse, por ello su protección es fundamental. Se puede entender que al preservar su cultura se garantiza su sobrevivencia física y viceversa. Y además se observa también la relación directa con el derecho a su territorio y a la protección de sus recursos naturales.

Tabla 18: Revisión documental acerca del derecho al territorio

Criterios a evaluar	Instrumento Legal	Resultados encontrados
	Constitución Política del Perú	34. Art. 89. Las comunidades campesinas y nativas son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el libre uso de sus tierras, dentro de la ley. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en casos de abandono.
	Convenio 169 de la OIT: Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989.	35. Art. 14. Se debe reconocer a los pueblos interesados el derecho a la propiedad y posesión de las tierras que ocupan. Además, en ciertos casos, se deberá tomar medidas para defender el derecho de los

Garantía del derecho al territorio		pueblos a utilizar tierras que no estén utilizadas de manera exclusiva por ellos, pero que hayan tenido acceso tradicional para sus actividades de subsistencia. Se debe prestar atención especial a la situación de los pueblos nómadas y de agricultores itinerantes.
	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007.	36. Art 10. Los pueblos indígenas no serán alejados por la fuerza de los territorios que ocupan. 37. Art 26. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado.
	Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.	38. Art. 4. literal (d). Reconocer su derecho a poseer las tierras que ocupan. Restringir el ingreso de extraños; la propiedad de las poblaciones sobre las tierras que poseen está garantizado cuando su forma de vida sea el sedentarismo.
Intangibilidad de su territorio	Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.	39. Art. 5. Las reservas indígenas para los PIACI, son intangibles mientras mantengan tal condición.
	D.S. N° 008-2016-MC. Modifica el Reglamento de la Ley N°28736.	40. Art. 32. Se garantizará la intangibilidad de la reserva indígena, donde solamente deberán habitar los integrantes de dichos pueblos.
Uso y disfrute de sus recursos naturales	Convenio 169 de la OIT: Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989.	41. Art. 15. El derecho a los recursos naturales que existen en sus tierras se debe proteger de manera especial. Ellos tienen derecho a utilizar, administrar y conservar dichos recursos.
	Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.	42. Art 4. literal (e). Garantizar el libre acceso y uso extensivo de sus tierras y los recursos naturales para el desarrollo de actividades tradicionales de subsistencia. 43. Art. 5. literal (c). No se otorgarán derechos sobre el aprovechamiento de los recursos naturales, salvo para el autoabastecimiento de los habitantes y cuando su aprovechamiento pueda efectuarse por medios que no infrinjan los derechos del PIACI, y previa opinión favorable de la investigación ambiental. En caso de que se descubran recursos naturales susceptibles de uso o aprovechamiento, que tengan la consideración de utilidad pública para el Estado, se explotarán conforme a derecho.
	D.S. N° 008-2016-MC. Modifica el Reglamento de la Ley N°28736.	44. Art. 35. Cuando en la reserva indígena se encuentre un recurso natural cuya exploración y explotación sea considerado de necesidad pública para el Estado, la autoridad sectorial competente, solicitará al VMI del MC la opinión técnica para la elaboración de los estudios ambientales de acuerdo a Ley. La aprobación de la opinión técnica, será mediante Resolución Vice Ministerial y deberá contemplar las recomendaciones pertinentes. El VMI debe coordinar con los sectores del Régimen Especial Transectorial, las medidas necesarias para garantizar los derechos de los PIACI.
Protección de su medio ambiente	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007.	45. Art. 29. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras y recursos. Los Estados deben desarrollar programas de ayuda a los pueblos indígenas a fin de asegurar la conservación y protección.
	Directrices de Protección para los PIACI de la Región Amazónica, El Gran Chaco y la región Oriental del Paraguay. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH, 2012.	46. Párrafo 21. Cualquier agresión ambiental que sufran sus territorios, significa una agresión a sus culturas y pone en riesgo el mantenimiento de su condición de aislamiento y por ende atenta contra su vida.

Fuente. Datos obtenidos en la revisión documental

En esta revisión documental se encontró que el derecho al suelo o piso para las poblaciones indígenas está contemplado en tratados internacionales e instrumentos legales nacionales. Este derecho consiste básicamente en la facultad para disponer las tierras que tradicionalmente habitan. En el caso de los territorios PIACI, destaca el carácter de intangibilidad. El Estado peruano a través de la Ley PIACI y su reglamento deja claro su intención de respetar la intangibilidad de dichos territorios, sin embargo, también deja entrever la posibilidad de autorizar el ingreso a dichas áreas con fines de explotación de recursos por “necesidad pública”, incongruencia, que se analizará más adelante. Finalmente, la revisión documental mostró evidencia de que este derecho no puede darse sin considerar el derecho a la conservación y protección del medio ambiente. Por ello los Estados están obligados a elaborar mecanismos de apoyo a los pueblos indígenas con ello salvaguardar el mantenimiento y amparo de los territorios y por ende de la naturaleza que poseen.

4.4 Resultados de la validación del modelo de protección territorial de los PIACI para garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural, en el Perú.

Tabla 19: Validación de la Propuesta por Expertos

Aspectos a valorar del Modelo	Muy adecuado		Bastante adecuado		Adecuado		Poco adecuado		Inadecuado		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Definición de premisas		0%	4	100%		0%		0%		0%	4	100%
Importancia de los componentes	1	25%	1	25%	2	50%		0%		0%	4	100%
Fundamentación de cada componente	2	50%	2	50%		0%		0%		0%	4	100%
Argumentos de la organización		0%	4	100%		0%		0%		0%	4	100%
Relevancia del componente teórico	1	25%	1	25%	2	50%		0%		0%	4	100%
Coherencia entre los componentes	4	100%		0%		0%		0%		0%	4	100%
Importancia de la normatividad		0%	4	100%		0%		0%		0%	4	100%

Importancia de los contenidos	4	100%	0%	0%	0%	0%	0%	4	100%	
SUB TOTAL	12	38%	16	50%	4	12%	0	0%	32	100%

Aspectos Valorados del Modelo

N°	Experto	Valorar la concepción estructural de la teoría, reflejan los principios teóricos que sustentan	Valorar si favorece el logro del objetivo a, elaboró	Valorar si el componente de la disciplina	Valorar si las etapas declaradas en calidad de precisión	Valorar si refleja en las orientaciones para el tratamiento metodológico de las acciones en cada componente de la propuesta	Valorar si con indicadores y categorías del sistema de ciencia y tecnología son precisos y cumplen cada del objetivo esperado en la práctica científica	Valorar si los niveles de satisfacción de la práctica que entre la complejidad de la propuesta, desarrollar las actividades y particularidades de su formación en la práctica científica	Valorar si existe correspondencia la que realiza la propuesta, a la formación de las de las esferas: social, afectivo económica y moral	Valorar la contribución que realiza la propuesta al conocimiento, la práctica y fenómenos de los procesos de calidad de los procesos y la personalidad en las esferas: social, económica y ambiental
1	E1	7	8	7	8	8	8	7	7	8
2	E2	7	8	8	7	8	7	8	8	8
3	E3	8	8	7	8	8	8	7	8	8
4	E4	7	8	8	7	8	7	8	8	8
Promedio		7.7 (Coherencia y solidez de los contenidos de la propuesta)								
Porcentaje		96.25%								

Fuente. Resultados de la validación de la propuesta.

Tabla 20: Validación de contenido de la propuesta

Consecuentemente, en esta investigación el objetivo general residió en determinar un modelo de protección territorial de los PIACI que permita garantizar los derechos elementales en la conservación de su integridad física, territorial y cultural. Desde el punto de vista de los expertos, pues resulta sobre el funcionamiento estimados del modelo en cuanto a diseño y otros factores constitutivos, obtuvo un 50% bastante adecuado, 38% muy adecuado y 12% adecuado, manifiesta que la propuesta es bastante apropiada para su aplicación.

Fuente. Resultados de la validación de la propuesta.

En la tabla 20 se aprecia los efectos de la validación de la Propuesta “Modelo de protección territorial de los PIACI como seguridad y protección de los derechos primordiales en la conservación de integridad física, territorial y cultural”, en la cual se aprecia los contenidos y demás asuntos componentes del diseño de la propuesta, con 96,25% muestra que la propuesta resulta de mucha importancia y seguridad para ser aplicada.

V. DISCUSIÓN

Este acápite se contrasta los hallazgos de la investigación, con resultados de estudio similares, en donde se identifica la similitud, complementariedad y/o divergencia. En ese sentido se inicia con los resultados cuantitativos con relación a los contextos en que está configurado el amparo de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial PIACI, los que muestran un predominio del nivel “Malo” en 100%, según la opinión de 10 expertos (Tabla 10). Este resultado proviene del análisis de cada una de las dimensiones.

En la dimensión de “Integridad territorial” (Tabla 6), se observa el predominio del nivel regular con 80%, seguido del nivel malo con 20%. Los resultados cualitativos de esta categoría obtenidos de la entrevista a funcionarios (Tabla 11), muestran las siguientes subcategorías emergentes: realización de actividades ilegales en sus territorios que amenazan la sobrevivencia, afectan su cultura, incrementan el nivel de vulnerabilidad, y que finalmente atentan contra la vida de los PIACI; por ello es necesario garantizar la intangibilidad de sus territorios porque de ahí depende su vida. Por otro lado, los hallazgos de la revisión documental acerca del “derecho al territorio” (Tabla 18), revelan que debe distinguir a los centros indígenas el derecho de propiedad y de disponer sobre los suelos que anteriormente prevalece para la subsistencia. En el Perú, el territorio de los PIACI es considerado de carácter de intangible en la Ley N° 28736 y su reglamento; sin embargo, evidentemente existen contradicciones al interior de dichos instrumentos legales. Debido a que, por una parte, muestran su intención de conservar el territorio en forma intangible, pero también dejan abierta la posibilidad del ingreso para la exploración y explotación de sus recursos naturales cuando estos sean de “necesidad pública” para el Estado, quebrantando el principio de no contacto, de intangibilidad de sus territorios y de la preservación de sus recursos naturales. En consecuencia, de acuerdo con los resultados cuantitativos y cualitativos acerca de la integridad territorial, los territorios habitados por los PIACI en el Perú, se encuentran en una condición de riesgo de invasión inminente, lo cual estaría atentando contra la sobrevivencia de estos pueblos, pues el territorio en el cual transitan es el mundo que conocen y del cual dependen.

Los resultados expuestos, concuerdan, a nivel internacional, con Ortuño (2019), quien expone una situación similar que ocurre en Ecuador, donde se visualizan contradicciones entre las políticas del Estado, que muestran su deseo de defender la integridad física y cultural de los PIACI, pero al mismo tiempo, brindan acceso desproporcionado a las empresas extractoras de hidrocarburos. Del mismo modo, Gutiérrez (2019), refiere que, en México, la legislación acerca de los derechos de los pueblos indígenas presenta ambigüedad, e infiere que la reivindicación de los derechos de estos pueblos, no solamente consiste en alinear la legislación nacional a los compromisos internacionales; sino, sobre todo, en atender las reales necesidades de dichos pueblos. A nivel nacional, investigaciones que arribaron a resultados semejantes al de la presente investigación fueron: Mendoza (2020), quien expone que en el Perú todavía la intangibilidad de los territorios PIACI es relativa, actualmente están expuestos al ingreso de foráneos y al contacto forzado; debido a la facultad del Estado para autorizar labores de extracción de sus recursos naturales por necesidad pública. Así mismo Mamani (2021) destaca que en el Perú existe un marco legal importante para la protección de los PIACI; sin embargo, toda esta legislación, es insuficiente, porque aún no están garantizados completamente los derechos fundamentales de estos pueblos; ello se evidencia en los vacíos y contradicciones legales que presentan, respecto al uso de sus territorios para actividades económicas por parte del Estado. Y Gamboa (2017) manifiesta que las primeras contradicciones en la legislación peruana se observan en cuanto a la restricción de su derecho al uso de sus recursos, ya que prima la soberanía del Estado para explotar los recursos naturales, sobre el derecho de los PIACI para administrar los recursos de su territorio.

En la dimensión de “Integridad cultural” (Tabla 7), se observa el predominio del nivel regular con 80%, seguido del nivel malo con 20%. Los resultados cualitativos de esta categoría obtenidos de la entrevista a funcionarios (Tabla 12), muestran las siguientes subcategorías emergentes: importancia de mantener su forma de vida, ya que poseen conocimientos medicinales y de sobrevivencia ancestrales, la protección de sus tierras para mantener su cultura, así mismo plantean que deben existir sanciones penales a los que perturben su vida, así como mecanismos de control. Por otro lado, los hallazgos de la revisión documental acerca del “derecho

a la identidad cultural” (Tabla 17), muestran la demanda internacional y nacional respecto a la preservación de la identidad étnica y cultural de los PIACI, que incluye, entre otras manifestaciones, a sus prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales, lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, conocimientos ancestrales sobre medicinas naturales, propiedades de la fauna y flora. Se evidenció también la elevada vulnerabilidad de la identidad cultural de los PIACI, debido a la vulneración de su derecho al territorio. En definitiva, los resultados cuantitativos y cualitativos acerca de la integridad cultural, sumado a la condición de riesgo de invasión de los territorios PIACI en el Perú, mostrado previamente, evidencian que también está en peligro de extinción la cultura milenaria que representan estos pueblos, que permitirán conocer su forma de vida, de organizarse para sobrevivir en el entorno natural que es inseparable de su identidad cultural.

Los resultados expuestos, concuerdan, con los obtenidos por Ortuño (2019) quien menciona que los aislados son vulnerables ante el mismo Estado ecuatoriano, que al otorgar concesiones sobrepuestas en los territorios PIACI, permitió que se abrieran vías de acceso, y con ello inició también la explotación de otros recursos, poniendo en grave riesgo la integridad física y cultural de estos pueblos. Un ejemplo de esta situación en el Perú, es el caso abordado por Tarazona (2019) quien identificó conflictos socioambientales por el otorgamiento de una concesión para extracción de recursos naturales en áreas que se superponen a los territorios PIACI, además no se encontraron planes operativos que permitieran proteger los derechos de los PIACI, contemplados en la Ley, lo cual pone en riesgo su integridad física y cultural. Por ello concluye que el Estado debe tener un acercamiento a dichos pueblos a través de organizaciones indígenas representativas de los PIACI, que conozcan de cerca su cultura, medio ambiente, y territorio, a fin de alcanzar el uso sostenible de los recursos que brinda la naturaleza.

En la dimensión de “Salud” (Tabla 8), se observa el predominio del nivel muy malo con 90%, seguido del nivel malo con 10%. Los resultados cualitativos de esta categoría obtenidos de la entrevista a funcionarios (Tabla 13), muestran las siguientes subcategorías emergentes: alta vulnerabilidad a enfermedades,

enfermedades adquiridas por extraños, riesgo de muerte, y frente a ello se plantea implementar programas de salud especial. Por otro lado, los hallazgos de la revisión documental acerca del “derecho a la vida y salud” (Tabla 15), muestran el interés nacional e internacional por proteger la vida y salud de los PIACI, entre las medidas más importantes se encontró: la restricción del ingreso de terceras personas a sus territorios, el respeto del principio de no contacto, y el ingreso excepcional de servicios de salud especializados solamente ante graves situaciones epidemiológicas. Además, se reconoce que la salud de los aislados depende de su medio ambiente, por lo tanto, la protección de sus territorios también estará salvaguardando su salud y por lo tanto la vida misma de los pobladores. En tal sentido, los resultados cuantitativos y cualitativos evidencian que la salud de la población de los PIACI, se encuentra en grave riesgo debido a la vulneración del principio de no contacto a los que son sometidos, al traslado de enfermedades, tal situación podría conducirlos a la extinción.

Estos resultados son similares, a los que obtuvo Mendoza (2020) quien refiere que la principal amenaza para la vida y salud de los indígenas aislados es el contacto con la sociedad, lo cual les ubica en situación de riesgo de extinguirse. A partir de ello recuerda la importancia del principio del no contacto y de la libre determinación de vivir aislados, condiciones que garantizan el ejercicio de sus derechos fundamentales como la vida, salud, identidad cultural, territorio, entre otros.

En la dimensión de “Institucionalidad” (Tabla 9), se observa el predominio del nivel malo con 60%, seguido del nivel muy malo con 40%. Los resultados cualitativos de esta categoría obtenidos de la entrevista a funcionarios (Tabla 14), muestran las siguientes subcategorías emergentes: que el Ministerio de Cultura es la entidad encargada de garantizar los derechos de los PIACI en el Perú, pero además se mencionaron otras instituciones que contribuyen a preservar y garantizar sus derechos, como el INDEPA (Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano), el SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado), Organizaciones de la sociedad civil, la Defensoría del Pueblo. Además, se menciona la necesidad de reconocer y visibilizar la existencia de los PIACI, implementar políticas en su beneficio, debido a que actualmente se

viene vulnerando sus derechos a la vida, a la libre determinación, a la salud, a gozar de un ambiente saludable. Por otro lado, en la revisión documental se encontró que el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, es el ente rector del régimen especial transectorial para la protección de los derechos de los PIACI, en el Perú. Este ente rector se debe encargar de evaluar, planificar, supervisar las acciones orientadas a la protección de los PIACI, coordinando para ello, con diversos sectores del ejecutivo, especialmente con Salud, Agricultura y Riego, Interior y Ambiente, y además con la sociedad civil (DS 008-2016, art. 4 y 5). Así mismo la Ley N° 28736, Art 4., establece la creación de reservas indígenas, las que se determinarán en los territorios que ocupan y a las que hayan tenido acceso tradicional, hasta que ellos mismos decidan su titulación en forma voluntaria. Las reservas indígenas son declaradas intangibles mientras los indígenas mantengan su condición de aislados (art.5).

De manera que, los resultados cuantitativos y cualitativos acerca de la institucionalidad para la protección de los territorios PIACI en el Perú, evidencian que el Perú cuenta con un débil sistema institucional de protección de los PIACI, toda vez que garantizar los bienes asociados a sus derechos fundamentales están repartidos en diferentes instituciones (VMC, Minsa, Midagri, Mimen, Educ., Ambiente, Interior, etc) deficiencia que pone en grave riesgo la integridad territorial, cultural y la vida misma de los indígenas aislados.

Los resultados expuestos coinciden con lo reportado por Mendoza (2020) quien encontró que en el Perú los sistemas de monitoreo y vigilancia para salvaguardar los derechos de los PIACI, se encuentran en condiciones precarias, y cuentan con escaso personal especializado para realizar el resguardo de manera eficiente. Por otro lado, Tarazona (2019) encontró que el Estado peruano tiene responsabilidad directa en el incremento de conflictos socioambientales al no prever planes operativos, para concretar lo establecido en la ley PIACI y su reglamento, así como a los tratados internacionales a los que el Perú está suscrito, al otorgar concesiones en áreas colindantes o superpuestas a los territorios PIACI. En tal sentido, el Estado debe mejorar la institucionalidad para la protección de los derechos de los PIACI, implementando estrategias que sin vulnerar el principio del no contacto, les brinde

protección en sus derechos fundamentales. En contraste con estos resultados aparece el estudio de Mamani (2021), quien en su investigación acerca de las políticas de protección para los PIACI, estudio del caso de los Mashco Piro, encontró una experiencia exitosa del Plan de atención especial a dicha comunidad, donde se implementó una estrategia de protección territorial, con puntos de control y vigilancia, agentes de protección y profesionales especializados, donde se ha logrado resultados favorables que se evidencian en la protección a dicho pueblo, y al mismo tiempo genera tranquilidad en las comunidades nativas cercanas.

Finalmente, se ha logrado esclarecer las preguntas de investigación y alcanzar los objetivos propuestos, asimismo se ha logrado evidenciar que la protección de los territorios PIACI, es una tarea urgente, debido a la gran vulnerabilidad y riesgo de extinción en que se encuentran, este accionar representaría el respeto a los derechos fundamentales, a la identidad y diversidad cultural, condiciones esenciales para garantizar su integridad física y sobrevivencia en el tiempo. Sin embargo, al tratarse de una investigación con un número reducido de informantes, los resultados aquí presentados contienen limitaciones. Se hubiera podido contar con resultados más robustos, si los informantes hubieran sido un mayor número y, sobre todo, si se hubiera podido contar con la participación de pobladores de comunidades nativas, colindantes y representativos de los PIACI; pero por la coyuntura actual, inamovilidad, trabajo remoto por la Covid-19, esto no ha sido posible. Por ello, es importante considerar para estudios posteriores, la participación de indígenas que habitan en zonas colindantes a los territorios PIACI quienes son testigos de la fragilidad de los territorios. También se hace necesario contactar con investigadores experimentados en culturas ancestrales y pueblos en aislamiento, que permitan esclarecer las características específicas de estos pueblos, sus costumbres y modos de vida, “la voluntariedad” de su aislamiento y en qué medida es pertinente o no la actuación del Estado para protegerlos y visibilizarlos.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1** El modelo de protección territorial de los PIACI, se ha estructurado en los aspectos de integridad territorial, integridad cultural, salud e institucionalidad; el cual, en opinión de los expertos se encuentra bien concebido en su diseño y elementos componentes, por ello permitirá garantizar los derechos fundamentales de los PIACI, en la preservación de su integridad física, territorial y cultural.
- 6.2** Las condiciones en las que se encuentra la protección de los territorios PIACI en el Perú son deficientes, el nivel de valoración global es malo 100%, en la dimensión de integridad territorial es regular 80%, en integridad cultural regular 80%, en salud se ubica en nivel muy malo 90% y en institucionalidad malo 60%. Esto significa que los territorios de los PIACI están en riesgo, por las actividades extractivas e incursión en sus territorios que deterioran su hábitat y amenazan su subsistencia, pudiendo generarse la migración a otras zonas en busca de refugio, incrementándose los niveles de vulnerabilidad de los PIACI.
- 6.3** En el análisis de la legislación acerca de los derechos fundamentales de los PIACI se encontró en derecho a la vida y salud, que los PIACI, deben gozar de un medio ambiente saludable y permanecer en aislamiento para asegurar un buen estado de salud. Por otro lado, el Estado tiene la obligación de ingresar excepcionalmente a dichos territorios cuando se prevea situaciones que signifiquen amenaza de epidemia. En cuanto al derecho a la autodeterminación se encontró que se manifiesta a través de su libre decisión de vivir en aislamiento. Respecto al derecho a su identidad cultural existen numerosos instrumentos legales que establecen su protección como parte del acervo cultural de la humanidad, sin embargo, estas culturas están en riesgo de extinción. Finalmente, en cuanto al derecho al territorio se encontró que, todo pueblo indígena en situación de aislamiento o contacto inicial, tienen derecho de poseer las tierras que tradicionalmente ocupan, el cual debe tener carácter

de intangible, este derecho a su vez está ligado con el derecho a la conservación de su medio ambiente.

6.4 La validación del modelo de protección territorial de los PIACI para garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural, en el Perú, según la valoración de los jueces expertos, en cuanto a diseño y demás elementos constitutivos, alcanzó una valoración de 50% bastante adecuado, 38% muy adecuado y 12% adecuado. En la validación de los contenidos de la propuesta alcanzó un porcentaje de 96.25%. Puntuaciones que indican que la propuesta es viable y apta para su aplicación.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Al Ministerio de Cultura se recomienda promover la implementación del modelo de protección territorial de los PIACI, propuesta validada, resultado de la presente investigación, a fin de garantizar los derechos fundamentales de los PIACI, en la preservación de su integridad física, territorial y cultural.

7.2 A las entidades Estatales y organizaciones de la sociedad civil, analizar los resultados referentes a las condiciones en las que se encuentra la protección de los territorios PIACI en el Perú, debido a que son deficientes, con un nivel de valoración global de malo en 100%, lo que implica que es urgente y necesario asumir acciones para la protección de los territorios PIACI, para evitar la extinción de los mismos. Siendo preciso involucrar a instituciones como el SERNARP, reforzando a los guardaparques, Policía Ambiental, y las FEMAS para incrementar la fiscalización en los alrededores de los territorios PIACI, e implementar sanciones penales para el ingreso ilegal.

7.3 A las entidades Estatales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones indígenas, analizar los resultados acerca de la legislación en materia de derechos fundamentales de los PIACI como el derecho a la vida y salud, a la autodeterminación, identidad cultural y al territorio. A fin de diseñar políticas públicas para garantizar la protección de sus derechos, declarar de interés nacional la conservación de sus territorios, evitando así el ingreso de externos que alteren su forma de vida, su cultura o que atenten contra su sobrevivencia. Promoviendo la participación de los gobiernos Regionales y Locales para desempeñar un rol más protagónico en la creación de barreras y controles. Por otro lado, involucrar al Ministerio de Salud, a través de las Direcciones Regionales de Salud y del Centro Nacional de Salud Intercultural, para implementar programas de salud especial para actuar oportunamente en situaciones excepcionales, en las que exista el riesgo de epidemia en las comunidades de los PIACI.

7.4 A las entidades Estatales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones indígenas, investigadores, participar activamente en la implementación del modelo de protección territorial de los PIACI debido a que permitirá garantizar los derechos fundamentales de los PIACI, en la preservación de su integridad física, territorial y cultural. Será necesario que el Ministerio de Cultura intervenga de manera articulada con el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano – INDEPA, que ante la problemática existente participen de forma dinámica, eficaz, garantizando el ejercicio de los derechos fundamentales de los PIACI, primordialmente el derecho al territorio porque con ello se garantizan el resto de sus derechos.

VIII. PROPUESTA

Modelo de protección territorial de los PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultural

8.1. Representación gráfica

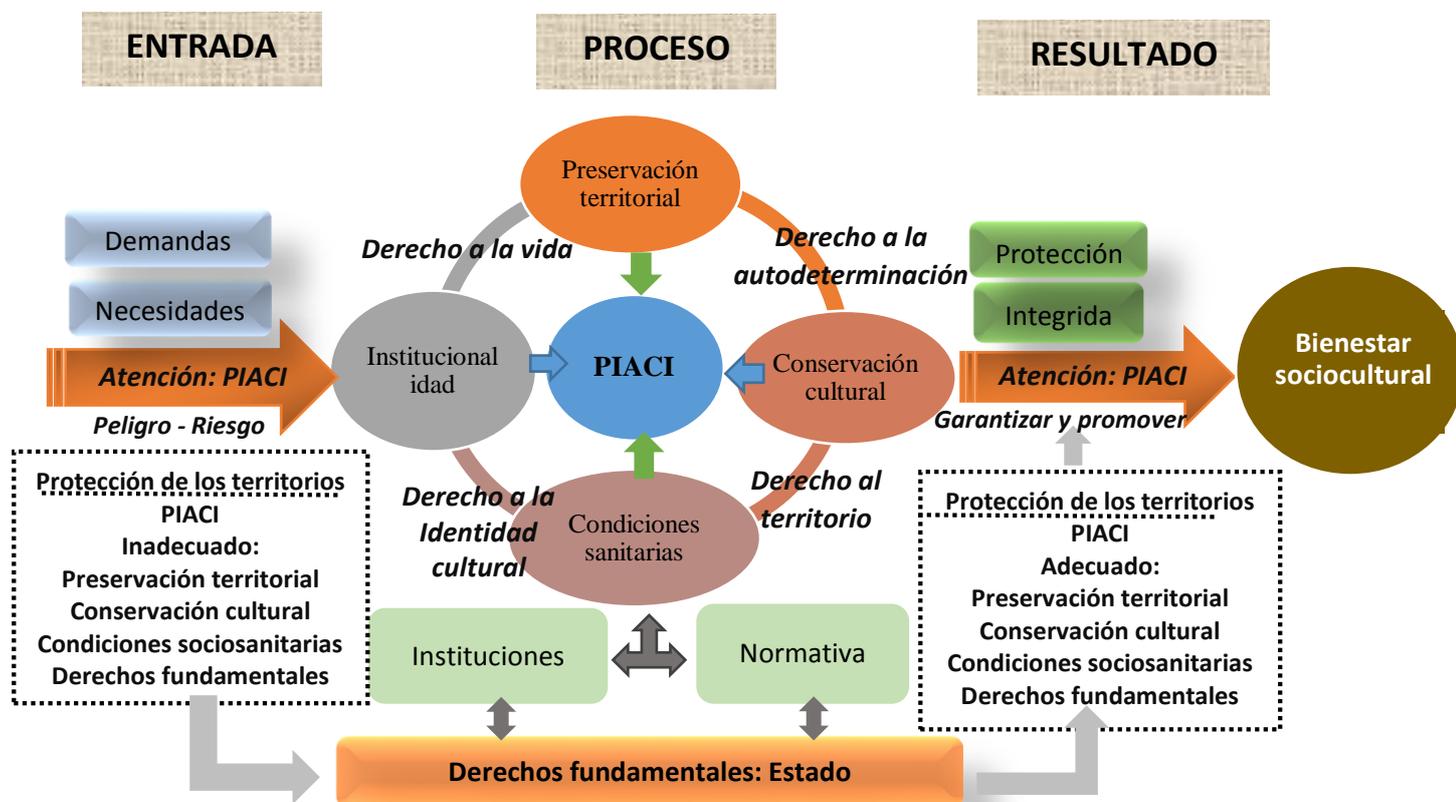


Figura 1: Representación gráfica del Modelo de protección territorial de los PIACI

Fuente: Elaboración propia.

8.2. Introducción

Los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (PIACI), son aquellos que aún no han establecido relaciones sociales continuas con otros miembros de la sociedad o del Estado, o que han optado por terminar sus relaciones después de haberlo hecho en el pasado. Los que se encuentran en contacto inicial son aquellos que, a pesar de que antes eran

poblaciones aisladas, por algún motivo, voluntario o no, han iniciado el proceso de establecimiento de relaciones mutuas con otros miembros de la sociedad y el Estado.

Los estudios antropológicos acerca de los PIACI revelan que son poblaciones cuya forma de vida depende íntegramente de los recursos naturales que les brinda su territorio, sea que desarrollen la agricultura en asentamientos o que sigan las migraciones de ciertas especies a través de un territorio cambiante (Soria, 2019).

Hasta la fecha, es imposible saber el número exacto de personas indígenas en situación de aislamiento, pero sí se cuenta con datos aproximados que refieren, que podrían existir unos 200 pueblos y 10 mil indígenas habitando en la selva amazónica de Sudamérica, y la región del Gran Chaco (CIDH, 2013, pág. 7). Los PIACI identificados en la Amazonía Peruana, son aproximadamente 29 pueblos, ubicados en los departamentos de Loreto (Alto Putumayo), Madre de Dios, Junín, Cusco, Ucayali, Huánuco, San Martín, Loreto (Huamán, 2013). Aunque hasta hace 20 años, la gente creía que los indígenas peruanos en aislamiento, eran un mito, y, en cualquier caso, que se redujeron a unas pocas decenas, esta misma realidad, enseña hoy en día, que todavía hay una gran cantidad de grupos aislados y que enfrentan graves riesgos en su salud y supervivencia. Porque a pesar del marco legal internacional y nacional que promueve su protección, en la actualidad, estos pueblos se encuentran en peligro de extinguirse.

Según Huertas (2010), los PIACI, presentan las siguientes vulnerabilidades: en Salud, son extremadamente vulnerables a enfermedades externas, aún no han formado un sistema inmunológico, debido a eso, las enfermedades del entorno causan muertes masivas entre ellos. Además, se sabe que muchos han muerto debido a masacres, fricciones internas, exacerbadas por agresiones externas e incluido el infanticidio por dificultad para huir de la terrible presencia extranjera. Otro riesgo para su Subsistencia es la escasez de alimentos, ya que, a pesar de la gran variedad de recursos naturales del bosque, los ecosistemas de la selva amazónica se reproducen muy lentamente, por lo que necesitan un área mayor para poder encontrar una variedad de alimentos para su consumo.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo (2006) ha señalado que los problemas principales que enfrentan las comunidades en aislamiento y contacto inicial son las actividades forestales, como la tala ilegal que conduce a la deforestación y la destrucción del hábitat, genera conflictos con los madereros ilegales y riesgos que afectan su integridad. Por otro lado, las actividades hidrocarburíferas (petróleo y gas natural), debido a que estos territorios se caracterizan por la abundancia de recursos naturales de flora y fauna, como de petróleo y gas natural. Si bien es cierto el Estado no reconoce los derechos mineros en estas áreas, sin embargo, otorga concesiones para la exploración y explotación de hidrocarburos y de otros recursos naturales; estas actividades generan una intromisión externa y la reducción de sus territorios. Otro problema adicional es el incremento del Turismo informal y otro tipo de grupos, que, en los últimos años, es dificultoso poder controlarlos. Se debe agregar también el problema relacionado con la Institucionalidad, ya que los derechos fundamentales de los PIACI deben ser protegidos por el Estado y sus instituciones, sin embargo, es notorio que las responsabilidades se encuentran dispersas y no están claramente definidas.

Por todo lo expuesto, se hace necesario establecer un modelo de protección territorial de los PIACI, que permita garantizar sus derechos fundamentales.

8.3. Objetivos

Objetivo general

Promover la protección territorial de los Pueblos PIACI que permita garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural.

Objetivos específicos

1. Establecer los mecanismos legales para la preservación de la integridad territorial de los PIACI, en el Perú.
2. Reconocer y proteger la identidad cultural de los PIACI.
3. Proponer protocolos de salubridad y planes de salud para la atención en casos excepcionales.

4. Fortalecer la institucionalidad a favor de la protección de los territorios de los PIACI.

8.4. Teorías

La concepción “occidental” o el “eurocentrismo”; que es un componente cultural cuya base epistemológica intenta generalizar y naturalizar la cosmovisión desde el marco de la razón, la evaluación y las normas de tradiciones culturales específicas. En este sentido, la expansión del paradigma epistemológico occidental ha llevado a la colonización del conocimiento y la existencia, llevando a la gente a creer que solo existe una manera posible de percibir el mundo a partir de la razón, el lenguaje y la cultura específica. Con el modelo dominante, es imposible pensar desde otras categorías cognitivas, lenguajes o conocimientos diferentes. Esta mirada concibe a las poblaciones indígenas como portadores de modelos y conocimientos reprimidos y negados por la "gramática" de la cultura dominante, pero no pretende ser mejor ni reemplazar o superar al "mundo moderno", sino enseñar "otro paradigma " (Garzón, 2013).

Teoría Constitucional de los derechos humanos; reconoce los derechos de las personas en el texto constitucional o los que se encuentran en convenios internacionales, llamado “el bloque de constitucionalidad”, fortaleciendo el sistema regional de derechos humanos a través de la CIDH y que sujeta a los Estados y sus autoridades a interpretar de acuerdo a criterios internacionales buscando siempre la defensa de la persona; aplicando el control de constitucionalidad y convencionalidad en los fallos que involucran la protección y garantía de la supremacía de los derechos humanos que se reconocen como derechos inalienables, universales, imprescriptibles e indivisibles; surgiendo los derechos llamados primera, segunda, tercera y cuarta Generación de Derechos Humanos. Asimismo, ha permitido a través de la política en un proceso progresivo, la inclusión y expansión del reconocimiento de los atributos inherentes a los pueblos originarios, desplegando la diversificación, las formas

de vida social y trayendo consigo nuevas formas de inclusión a través de los derechos colectivos de las poblaciones oriundas (Millaleo, 2019).

Teoría mixta de protección del ambiente, biocentrismo y antropocentrismo; sostiene que existe una relación entre los derechos de las personas y el ambiente, al tener influencia recíproca, buscando incluso el beneficio mutuo o su afectación conjunta; esta postura ha sido adoptada por diferentes organismos internacionales como el PNUMA y la ACNUDH que en un informe común precisan, que la defensa del entorno natural y el derecho de las personas se conciben como objetivos dependientes y primordiales para el desarrollo equilibrado. Siendo que comparten fines y beneficios mutuos, indispensables para el equilibrio del ecosistema y los productos que nos proveen como el alimento, el recurso hídrico, el ordenamiento del clima, influyen en la salud, se mantiene un vínculo espiritual y de disfrute con el paisaje natural. Y a la vez, las acciones antropocéntricas tienen influencia sobre los componentes ambientales transformándolos de manera acelerada y creciente.

8.5. Fundamentación

a. Filosófica

La propuesta resalta procesos indispensables, que al complementarse permitirán alcanzar un sólo resultado, el bienestar sociocultural de los PIACI, promovido desde las instituciones Estatales y la normativa; con la participación activa de comunidades indígenas representativas y organizaciones de la sociedad civil.

b. Sociológica

Ante el inminente riesgo de extinción de los PIACI, la presente propuesta busca salvaguardar estos grupos étnicos que representan las culturas ancestrales de la sociedad actual. Desde aquí se promueve el resguardo de sus derechos, para que puedan vivir en completa armonía en el medio ambiente y la sociedad que les rodea, mediante la generación de condiciones adecuadas en lo político, social y cultural. Proponiendo enfoques participativos de las cuestiones

indígenas mediante celebración de consultas efectivas y establecimiento de alianzas con los pueblos indígenas representativos.

c. Axiológica

Los valores inmersos y que toman real importancia en la propuesta formulada, están relacionados con el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como de los derechos propios de los PIACI, en los que destacan como fundamentales el derecho al territorio, al aislamiento, a su propia cultura y la protección estatal. Asimismo, se busca garantizar que los PIACI no sean objeto de ningún tipo de discriminación o marginación por su identidad. Se espera lograr el pleno respeto de la diversidad, evitando todo tipo de violación de sus derechos humanos y de diferentes acciones u omisiones Estatales que atenten su sobrevivencia.

d. Pedagógica

Los procesos de la propuesta comprenden aspectos formativos en el marco de una visión compartida entre conservación y derechos humanos. Los planes, programas, protocolos, acciones legales, que se proponen, comprenden necesariamente una etapa previa de aprendizaje y toma de conciencia acerca de los modos de vida y derechos fundamentales de los PIACI, el entendimiento del principio de no contacto, de su derecho a la libre determinación, y a la conservación de sus territorios como único sustento y garantía de vida. Por otro lado, se propone la realización de estudios antropológicos y científicos que ayudarían a mejorar el nivel de conocimiento acerca de estas culturas ancestrales y por ende garantizar su conservación.

8.6. Caracterización de la propuesta

1. Pilares

Los pilares que sostienen la propuesta son los derechos fundamentales de los PIACI:

1. Derecho a la Vida
2. Derecho a la autodeterminación
3. Derecho al territorio
4. Derecho a la identidad cultural

5. Principios

Los principios en los que se basa la propuesta son:

6. Principio de “No contacto”

Todos los procesos y acciones propuestas, se desarrollarán evitando el contacto con los PIACI, debido a su situación de alta vulnerabilidad inmunológica cuando entran en contacto con poblaciones externas.

7. Principio de Autodeterminación

Esta propuesta respeta la decisión de los PIACI de vivir en aislamiento o en situación de contacto inicial. El cumplimiento de este principio conduce al desarrollo de acciones para evitar que personas externas puedan ingresar a sus territorios ya sea accidentalmente o intencionalmente a perturbar la tranquilidad de estos pueblos.

8. Principio de Vulnerabilidad

Las acciones que impliquen un acercamiento excepcional, por situaciones graves de salud, se realizarán considerando en todo momento la situación de particular vulnerabilidad que presentan los PIACI frente a cualquier tipo de contacto.

9. Componentes

La propuesta comprende la atención de cuatro aspectos fundamentales relacionados con la protección territorial de los PIACI:

10. **Integridad territorial.** - Garantizar la intangibilidad de los territorios de los PIACI, en tanto mantengan tal situación, para proteger sus derechos, su hábitat

y las condiciones que aseguren su sobrevivencia e integridad como pueblos y como personas.

11. **Integridad cultural.** - Proteger su cultura y sus formas tradicionales de vida, reconociendo la especial relación espiritual de estos pueblos con su hábitat, como elemento que forma parte de su identidad.
12. **Salud.** – Protección Estatal de la salud de los PIACI, en situaciones excepcionales que atenten contra su sobrevivencia, como el contagio con enfermedades infectocontagiosas con riesgo de epidemias. Mediante intervenciones especializadas.
13. **Institucionalidad.** – Promover la creación de nuevas Reservas Indígenas y el involucramiento de pueblos indígenas representativos, mediante establecimiento de alianzas, para el resguardo de las reservas existentes y de los nuevos PIACI que puedan ser identificados.

14. Contenidos

El modelo formulado cuenta con tres procesos: entrada, proceso y resultado; detallando cada uno de ellos. En *Entrada*, se identifica las principales demandas y necesidades que tienen los PIACI, asimismo los principales peligros y riesgos en las que destaca la preservación territorial, la conservación cultural, las condiciones socio-sanitarias y derechos fundamentales.

En *Proceso*, se enfoca en la protección y preservación de los territorios PIACI, que mediante un ciclo se enfatiza en los principales riesgos y que a la vez son los componentes del modelo, donde se articula con los derechos fundamentales a la vida, al territorio, a la identidad cultural y a la autodeterminación; con la protección Estatal a través de sus instituciones y normativa.

En *Resultado*, tras la complementariedad de cada componente sustentado en los derechos fundamentales genera la protección e integridad de los territorios PIACI, con ello se garantiza y se promueve la preservación territorial, la

conservación cultural, las condiciones sociosanitarias y derechos fundamentales, finalmente llegando a alcanzar el bienestar sociocultural de los PIACI.

15. Actividades

El modelo, tiene incorporado una serie de actividades, formuladas para alcanzar resultados y cumplir los objetivos, siendo preciso presentar las actividades planteadas bajo el enfoque cíclico e integral para lograr el bienestar sociocultural.

Macroprocesos			Actividad	Indicadores	Resultados
Proceso Nivel 0	Proceso Nivel 1	Proceso Nivel 2			
Protección territorial de los PIACI	Integridad y preservación	Territorial	Proponer la modificatoria del art. 5, lit. c, de la Ley 28736 y del art. 35 del reglamento D.S. N° 008-2016-MC	Proyecto de Ley que modifica artículos de la Ley 28736 y su reglamento, que atentan contra la intangibilidad de los territorios PIACI.	Intangibilidad de los territorios PIACI
			Suspensión de actividades ilegales al interior y alrededor de los territorios PIACI (extracción de maderas, narcotráfico, acceso ilegal a material genético, caza, tráfico de flora y fauna, y otras).	N° de actividades ilegales suspendidas	Suspensión de actividades ilegales.
			Suspensión de proyectos de desarrollo (actividades hidrocarburíferas, mineras, forestales o de otro tipo) y de obras civiles (carreteras, tendidos eléctricos, ductos, oleoductos, puentes, trochas, otros), que vulneren la vida de los PIACI. Y negación de nuevas autorizaciones.	N° de proyectos de desarrollo y de obras civiles suspendidas	Suspensión de proyectos de desarrollo y de obras civiles.
		Cultural	Monitoreo y control de turismo informal en los alrededores de territorio PIACI	N° de monitoreos y control de turismo informal en territorio PIACI	Turismo monitoreado y controlado en los alrededores de territorios PIACI
			Realizar estudios antropológicos para la identificación y reconocimiento de la riqueza cultural de los PIACI.	N° de estudios antropológicos	Conocimientos antropológicos de los PIACI, para contextualizar los planes de protección Estatal.
			Evaluación de la contribución de estudios científicos.	% de estudios científicos evaluados que contribuyan a los PIACI	Resultados de estudios científicos que contribuyen a mejorar el conocimiento acerca de los PIACI
	Sociosanitario	Salud	Generar protocolos de salubridad para minimizar el impacto negativo en su salud en excepcionales situaciones de contacto.	N° de protocolos de salubridad	Protocolos de salubridad validados y socializados con todos los entes del Estado vinculados con los PIACI.
			Elaboración de planes de salud para la atención en casos excepcionales.	N° de planes de salud	Equipo de Salud altamente preparado para brindar atención excepcional frente a enfermedades infectocontagiosas que signifiquen riesgo de epidemia.
			Elaboración de planes de seguridad Alimentaria para prevenir anemia y desnutrición.	N° de planes de seguridad alimentaria	Seguridad Alimentaria de los PIACI, según sus características socioculturales.
		Institucionalidad	Creación de nuevas Reservas Indígenas en territorios habitados por PIACI	N° de Reservas Indígenas con Decreto Supremo.	Reservas Indígenas con Protección Estatal.
	Creación de Oficina Especializada para la protección de los PIACI, en cada región donde exista Reserva Indígena.		N° de Oficinas Especializadas	Monitoreo de los Planes para protección de las Reservas Indígenas	
			Promover el involucramiento activo de las organizaciones indígenas colindantes y representativas, y organizaciones de la sociedad civil afines, en la generación y control de políticas y planes a favor de los PIACI.	N° de organizaciones involucradas.	Políticas y Planes a favor de la defensa de los PIACI.

8.7. Evaluación

Para determinar la protección territorial de los PIACI, que permita garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural; es necesario definir sus necesidades y demandas sentidas de manera colectiva, quienes requieren una pronta solución que puedan continuar con su forma de vivencia acorde a sus costumbres y realidades. Al llegar a las instituciones del Estado, son los colaboradores y servidores públicos quienes responden de manera oportuna a dichas demandas. En ese sentido, el modelo presenta actividades formuladas muy cuidadosamente para ser ejecutadas, e incluso cuenta con determinados indicadores que se convierte en la métrica, que permite cuantificar su alcance y/o avance, y para garantizar su cumplimiento el modelo ha incorporado determinados actores que se denominan responsables e incluso se ha añadido un área responsable.

Por otro lado, la gestión pública valora fuertemente al factor tiempo, con el propósito de hacer uso eficiente de dicho factor, se plantea un cronograma que se presenta de manera mensual, abarcando un total de dos bimestres que corresponde al año entrante, y de la misma manera el recurso financiero asignado de manera eficiente para cada actividad, donde los gastos deben ser publicados y transparentados, evitando un mal uso de los recursos públicos. Finalmente, queda en manos de los decisores para considerar su implementación e incluso a ser evaluado por un equipo de expertos que permita certificar fehacientemente el valor que tiene la propuesta en respuesta a la atención de los ciudadanos.

Seguidamente se presenta la matriz, cuyo diseño recoge todos los elementos necesarios que permita cumplir objetivos y generar resultados para los PIACI, de la misma manera para El Estado.

Insumos	Proceso	Responsable	Actividades	Indicadores	Recursos	Cronograma	Producto /Resultado
Inadecuada preservación territorial	Preservación territorial	Ministerio de Cultura	Proponer la modificatoria del art. 5, lit. c, de la Ley 28736 y del art. 35 del reglamento D.S. N° 008-2016-MC	Proyecto de Ley que modifica artículos de la Ley 28736 y su reglamento, que atentan contra la intangibilidad de los territorios PIACI.	Recursos propios de la Institución responsable	Enero – 2022	Preservación de los territorios PIACI
			Suspensión de actividades ilegales al interior y alrededor de los territorios PIACI (extracción de maderas, narcotráfico, acceso ilegal a material genético, caza, tráfico de flora y fauna, y otras).	N° de actividades ilegales suspendidas	Recursos propios de la Institución responsable	Febrero -2022	
			Suspensión de proyectos de desarrollo (actividades hidrocarburíferas, mineras, forestales o de otro tipo) y de obras civiles (carreteras, tendidos eléctricos, ductos, oleoductos, puentes, trochas, otros), que vulneren la vida de los PIACI. Y negación de nuevas autorizaciones.	N° de proyectos de desarrollo y de obras civiles suspendidas	Recursos propios de la Institución responsable	Febrero -2022	
Inadecuada conservación cultural	Conservación cultural	Ministerio de Cultura	Monitoreo y control de turismo informal en los alrededores de los territorios PIACI.	N° de monitoreo y control de turismo informal en territorio PIACI	Recursos propios de la Institución responsable	Marzo -2022	Conservación de la cultura de los PIACI
			Realizar estudios antropológicos para la identificación y reconocimiento de la riqueza cultural de los PIACI	N° de estudios antropológicos	Recursos propios de la Institución responsable	Marzo -2022	
			Evaluación de la contribución de estudios científicos	% de estudios científicos evaluados que contribuyan a los PIACI	Recursos propios de la Institución responsable	Marzo -2022	
Inadecuadas condiciones sanitarias	Condiciones sanitarias	Ministerio de Cultura	Generar protocolos de salubridad para minimizar el impacto negativo en su salud en excepcionales situaciones de contacto.	N° de protocolos de salubridad	Recursos propios de la Institución responsable	Abril – 2022	Los PIACI tiene las condiciones sanitarias
		Ministerio de Salud	Elaboración de planes de salud para la atención en casos excepcionales.	N° de planes de salud	Recursos propios de la	Abril – 2022	

					Institución responsable		acorde a sus costumbres
			Elaboración de planes de seguridad Alimentaria para prevenir anemia y desnutrición.	N° de planes de seguridad alimentaria	Recursos propios de la Institución responsable	Abril – 2022	
Deficiente institucionalidad	Institucionalidad	Ministerio de Cultura Presidencia del Consejo de Ministros	Creación de nuevas Reservas Indígenas en territorios habitados por PIACI	N° de Reservas Indígenas con Decreto Supremo.	Recursos propios de la Institución responsable	Abril – 2022	Los PIACI poseen las garantías de las instituciones Estatales
			Creación de Oficina Especializada para la protección de los PIACI, en cada región donde exista Reserva Indígena.	N° de Oficinas Especializadas	Recursos propios de la Institución responsable	Abril – 2021	
			Promover el involucramiento activo de las organizaciones indígenas colindantes y representativas, y organizaciones de la sociedad civil afines, en la generación, y control de políticas y planes a favor de la defensa de los PIACI.	N° de organizaciones involucradas.	Recursos propios de la Institución responsable	Abril – 2022	

8.8. Viabilidad

El modelo presentado, tiene una proyección a ser implementado en un 1 año, aunque la prueba piloto puede desarrollarse en dos bimestres, siempre y cuando existan las condiciones, acompañado de la decisión de los políticos y técnicos; es por ello se plantea la necesidad de ser validado por expertos, donde la necesidad de aplicar el modelo se hace cada vez más fuerte. Lo mencionado tiene gran relevancia para su implementación, la cual se estaría realizando en un territorio determinado, con la colaboración de servidores públicos e instituciones Estatales vinculados con asuntos indígenas. La Propuesta tiene un enfoque real, donde los PIACI que son el núcleo de la misma, puedan gozar de sus derechos, resguardados por el Estado.

REFERENCIAS

- Acevedo, C. (2021). Inclusión de derechos indígenas en Chile: Arquetipo constituyente desde América Latina. *Polis (Santiago)*, 20(58), 22-42. doi:<http://dx.doi.org/10.32735/s0718-6568/2021-n58-1576>
- Alva, A. (2020). La identificación de los pueblos indígenas en el Perú ¿Qué está sucediendo con el criterio de autoidentificación? *CUHSO (Temuco)*, 30(1), 60-77. doi:<http://dx.doi.org/10.7770/2452-610x.2020.cuhso.01.a05>
- Amaya, J., & Gómez, M. (2018). *La formulación de la política pública de protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Obtenido de <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/1731>
- Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDSESEP. (2018). *Informe sobre la situación de los pueblos en aislamiento y contacto inicial de la Amazonía peruana*. Lima: AIDSESEP. doi:http://www.aidesep.org.pe/sites/default/files/media/documento/INFO_RME%20PIACI%202018%20%5BVersio%CC%81n%20PDF%5D.pdf
- Banco Mundial. (19 de Marzo de 2021). *Pueblos indígenas*. Obtenido de www.bancomundial.org: <https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples>
- Bardales, L., & Cenepo, B. (2021). El derecho de propiedad comunal en el marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en las comunidades nativas del distrito de Chazuta, Provincia y Región de San Martín. *REVISTA CIENTÍFICA RATIO IURE*, 15-31. doi:<https://doi.org/10.51252/rcri.v1i1.106>
- Caniguan, N. (2020). Sociopolitical constructions of the territory. Indigenous movements and public politics: the configuration of local spaces. *CUHSO (Temuco)*, 30(2), 19-40. doi:https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2452-610X2020000200019&lang=es
- CIDH. (2013). *Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial*. Lima: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

- doi:<http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/informe-pueblos-indigenas-aislamiento-voluntario.pdf>
- CIDH. (2019). *Pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/panamazonia2019.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2005). *Caso Comunidad indígena Yakye Axa Vs. Paraguay*. Paraguay: Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- doi:https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_125_esp.pdf
- Decreto Legislativo N° 1374. Establece el régimen sancionador por incumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (Agosto de 2018). Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-establece-el-regimen-sancionador-por-decreto-legislativo-n-1374-1680011-1>
- Decreto Ley No. 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva (Mayo de 1978). Obtenido de <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per124297.pdf>
- Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES Aprueban el Reglamento de la Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (Octubre de 2007). Obtenido de <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per74870.pdf>
- Decreto Supremo N° 008-2016-MC. Modifican Reglamento de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES (Diario Oficial El Peruano 24 de julio de 2016). Obtenido de Diario Oficial El Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/206201-008-2016-mc>
- Decreto Supremo N° 015-2021-MC. Declara la categorización de la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur (21 de Julio de 2021). Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que->

declara-la-categorizacion-de-la-reserva-decreto-supremo-n-015-2021-
mc-1975439-10/

Decreto Supremo N°010-2019-MC. Reglamento del DL N° 1374 Decreto Legislativo que establece el régimen sancionador por incumplimiento de la Ley N° 28736. (Agosto de 2019). Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/reglamento-del-decreto-legislativo-n-1374-decreto-legislat-decreto-supremo-n-010-2019-mc-1795966-4>

Decreto Supremo N° 007-2016-MC, Declara la Categorización de las Reservas Indígenas Isconahua, Mashco Piro y Murunahua (23 de Julio de 2016). Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-la-categorizacion-de-las-reserva-decreto-supremo-n-007-2016-mc-1408499-4/>

Decreto Supremo N° 007-2021-MC, Declara la categorización de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche (09 de Abril de 2021). Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-la-categorizacion-de-la-reserva-decreto-supremo-no-007-2021-mc-1942689-2/>

Gamboa, C. (2017). *Tensiones entre la visión de desarrollo y conservación de las políticas públicas y los derechos de los pueblos indígenas:pueblos indígenas y políticas sobre conservación yextracción en los andes amazónicos*. Perú: ALICIA Acceso Libre a Información Científica para la Innovación CONCYTEC. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNMS_a4ac0a604d1d19f9331f74f50708460d

García , C. (2010). Retos de los Derechos Humanos en el Siglo XXI: los pueblos indígenas. *Ciencia y Sociedad*, 35(1), 21-46. doi:<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87014544002>

García, C. (2010). Retos de los Derechos Humanos en el Siglo XXI: los pueblos indígenas. *Ciencia y Sociedad*, 35(1), 21-46. doi:<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87014544002>

Garzón, P. (2013). Pueblos indígenas y decolonialidad. Sobre la colonización epistemológica occidental. *Andamios. Revista de Investigación Social*,

- 10(22), 305-331.
doi:<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62828837015>
- Gutiérrez, A. (2019). Los derechos humanos de los pueblos indígenas en México. *Prolegómenos*, 22(43), 137-156. doi:10.18359/prole.3479
- Huamán, G. (2013). Pueblos indígenas en aislamiento de la Amazonía Peruana: el Derecho Inherente al territorio ancestral y la explotación de Hidrocarburos. *Revista electrónica de derecho ambiental*(24).
- Huertas, B. (2010). : *Despojo territorial, conflicto social y exterminio – Pueblos indígenas en situación de aislamiento, contacto esporádico y contacto inicial de la Amazonía peruana*. Lima: Alejandro Parellada. doi:http://www.servindi.org/pdf/Informe_9.pdf
- Hurtado, J. (2012). *El proyecto de investigación Comprensión holística de la metodología y la investigación* (Séptima ed.). Caracas, Venezuela: Quirón. Obtenido de https://issuu.com/jorgeleonardosalazarrangel/docs/jacqueline_hurtado
- IDEH-PUCP, I. d. (24 de Mayo de 2013). Cuestionario de Consulta con motivo del Informe Temático sobre Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial. (C. I. Humanos, Entrevistador)
- Íñigo, V. (2020). Pueblos indígenas y Estado en torno a la conservación de la naturaleza: el caso del territorio de la comunidad Potae Napocna Navogoh y las tierras del Parque Nacional Río Pilcomayo. *Revista del Museo de Antropología*, 13(2), 57-68. doi:<http://dx.doi.org/https://doi.org/10.31048/1852.4826.v13.n2.23873>
- Ley N° 28736 Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (mayo de 2006). Obtenido de <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28736.pdf>
- Mamani, E. (2021). *Políticas de protección para los pueblos indígenas en situación de aislamiento: el caso de los mashco piro de Madre de Dios*. Perú: ALICIA Acceso Libre a Información Científica para la Innovación CONCYTEC. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RNAP_8abaaa19145797dfff5eb510ac424f67
- Mendoza, A. (2020). *El principio de no contacto de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en el Perú: Aproximaciones desde el*

derecho internacional de los derechos humanos. Lima: ALICIA Acceso Libre a Información Científica para la Innovación CONCYTEC. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RPUC_e461ddd197818f69d78814ec3be41c71

Mereminskaya, E. (2011). El Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales Derecho internacional y experiencias compadas. *Estudios Públicos*(121), 213-276. doi:https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20160304/20160304095448/rev121_EMereminskaya.pdf

Millaleo, S. (2019). ¿Para qué sirve una Constitución?: reflexiones sobre la inclusión constitucional de los pueblos indígenas. *Revista de derecho (Valdivia)*, 32(1), 29-50. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502019000100029>

Ministerio de Cultura. (2014). *Derechos de los pueblos indígenas en el Perú. El rol garante del estado en la protección y promoción de los derechos humanos*. Lima: Ministerio de Cultura. doi:<https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/DerechosdelospueblosindigenasenelPeruMaterialesdecapacitacion2.pdf>

Ministerio de Cultura. (2016). *Los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la amazonía peruana: mecanismos para la protección de sus derechos*. Lima: Sinco Industria Gráfica EIRL.

MINSA. (2003). *Pueblos en situación de extrema vulnerabilidad: El caso de los Nanti de la reserva territorial Kugapakori Nahua Río Camisea, Cusco*. Lima: Ministerio de Salud del Perú. doi:<https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/PuebloensituaciondeextremavulnerabilidadElcasodelosNanti.pdf>

Naciones Unidas. (2011). *Informe del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas*. America: Consejo de Derechos Humanos. doi:https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/finalreportStudyIPRightParticipate_sp.pdf

- Naciones Unidas. (2013). *Los pueblos indígenas y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas*. Nueva York y Ginebra: 2NACIONES UNIDAS.
- Naciones Unidas. (2014). *Los pueblos indígenas en América Latina: Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- OEA. (2010). *Texto consolidado del Proyecto de Declaración preparado por la presidencia del Grupo de Trabajo*. Ginebra: OEA. doi:http://www.oas.org/DIL/GT-DADIN-doc_139-03_eng.doc
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (mayo de 2012). *Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay*. Ginebra, Suiza. Obtenido de <https://acnudh.org/load/2012/03/Directrices-de-Protecci%C3%B3n-para-los-Pueblos-Ind%C3%ADgenas-en-Aislamiento-y-en-Contacto-Inicial.pdf>
- ONU. (2008). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Naciones Unidas: ONU. doi:https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO. (2 de Noviembre de 2001). *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*. Obtenido de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Organización de los Estados Americanos - OEA. (2016). *Declaración Americana Sobre Los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. (2007). *Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. Lima: OIT. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. doi:<https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/2019-06/Convenio%20169%20de%20la%20OIT.pdf>
- Ortuño, D. (2019). *Reconocimiento, aplicación y exigibilidad de los derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario: El Caso del*

- Ecuador durante el periodo 2013 – 2016*. Ecuador: Pontífica Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/17182>
- Pedraza, A. (2021). La construcción del sujeto político indígena en la lucha por el derecho a tener derechos. *Sociológica (México)*, 35(100), 171-204. doi:http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732020000200171&lang=es
- Programa de Comunidades Nativas de la Defensoría del Pueblo. (2006). *Pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial*. Lima: Defensoría del Pueblo. doi:https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/informe_101%20PUEBLOS%20INDIGENAS%20EN%20SITUACION%20DE%20AISLAMIENTO%20Y%20CONTACTO%20INICIAL.pdf
- Sánchez, H., & Reyes, C. (1998). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica*. Lima: Mantaro.
- Soria, C. (2019). La política pública de no contacto de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial. *Tipití: Journal of the Society for the Anthropology of Lowland South America*, 16(1), 20-41. Obtenido de <https://digitalcommons.trinity.edu/tipiti/vol16/iss1/4/>
- Souza, R. (2015). Pueblos indígenas, diversidad cultural y el derecho a la autodeterminación: desde el derecho internacional al constitucionalismo latinoamericano. *Derecho PUCP(75)*, 119-138. doi:<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656134006>
- Tamayo y Tamayo, M. (1999). *La Investigación. Aprender a Investigar con ISBN: 958-9279-13-9 Módulo 2*, 44.
- Tarazona, A. (2019). Tensiones socioambientales y expansión de la frontera extractiva: el caso de la política de protección a los PIACI en el Proyecto Camisea. *Revista del Instituto Riva-Agüero*, 4(2), 53-86. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7859460>
- Tuaza, L. (2020). Alcance de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en América Latina. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 26(4), 275-289. doi:<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28065077022>
- Vásquez, M. (2019). Conservation of Nature and Natural Protected Areas in Indigenous Territories on the Southern Mexican Border. *Soc.*

ambient.(15), 117-130.
doi:http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-65762017000300117

Velasco, A. (2021). Epistemocracy in the Face of Indigenous Wisdoms and Epistemic Equity in the Face of the Pandemic of COVID-19. *En-claves del pensamiento*, 15(29), 1-29. doi:<https://doi.org/10.46530/ecdp.v0i29.439>

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de Consistencia

Título: Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultural

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos		
<p>Problema general ¿De qué manera el modelo de protección de los territorios PIACI permite garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural?</p> <p>Problemas específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿En qué condiciones se encuentra la protección de los territorios PIACI en el Perú? ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los PIACI, respecto a la preservación de su integridad física, territorial y cultural, en el Perú? ¿Cuál es la validez del modelo de protección de los territorios PIACI que permite garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural, en el Perú? ¿Cuál es la validez del modelo de desarrollo organizacional para mejorar la productividad laboral en la Oficina Desconcentrada de Control Interno San Martín, 2019? 	<p>Objetivo general Determinar un modelo de protección territorial de los PIACI que permita garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> Conocer en qué condiciones se encuentra la protección de los territorios PIACI en el Perú, en cada una de sus dimensiones. Analizar la legislación acerca de los derechos fundamentales de los PIACI. Validar el modelo de protección territorial de los PIACI para garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural, en el Perú. 	<p>Hipótesis general: Hi: El modelo de protección de los territorios PIACI garantiza sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hi1: La protección de los territorios PIACI en el Perú, en cada una de sus dimensiones, se encuentra en condiciones deficientes. Hi2: La legislación acerca de los derechos fundamentales de los PIACI comprende el derecho a la vida, a la autodeterminación, a la identidad cultural y al territorio. Hi3: La validación del modelo de protección territorial de los PIACI para garantizar sus derechos fundamentales en la preservación de su integridad física, territorial y cultural, en el Perú, es favorable y viable para su aplicación. 	<p>Técnica La encuesta La entrevista Análisis documental.</p> <p>Instrumentos Cuestionario Guía de entrevista Ficha de revisión documental</p>		
<p>Diseño de investigación</p> <p>El diseño de investigación fue descriptiva – proyectiva.</p> <p>Se utilizó el siguiente esquema:</p> <pre> graph TD Rx((Rx)) --> P((P)) T((T)) --> P T --> Rx </pre>	<p>Población y muestra</p> <p>Población muestral: dieciocho profesionales expertos y conocedores de las reservas en beneficio de los PIACI.</p>	<p>Categorías y Subcategorías</p> <table border="0"> <tr> <td> <p>Categorías: Protección de los territorios de los PIACI</p> <p>Subcategorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> Integridad territorial Integridad cultural Salud Institucionalidad </td> <td> <p>Derechos fundamentales</p> <p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> Derecho a la Vida y Salud Derecho a la autodeterminación Derecho a la identidad cultural Derecho al territorio </td> </tr> </table>		<p>Categorías: Protección de los territorios de los PIACI</p> <p>Subcategorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> Integridad territorial Integridad cultural Salud Institucionalidad 	<p>Derechos fundamentales</p> <p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> Derecho a la Vida y Salud Derecho a la autodeterminación Derecho a la identidad cultural Derecho al territorio
<p>Categorías: Protección de los territorios de los PIACI</p> <p>Subcategorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> Integridad territorial Integridad cultural Salud Institucionalidad 	<p>Derechos fundamentales</p> <p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> Derecho a la Vida y Salud Derecho a la autodeterminación Derecho a la identidad cultural Derecho al territorio 				

Anexo 2

Matriz de Categorización apriorística

Categorías	Definición Conceptual	Subcategorías	Técnicas de recolección de datos	Métodos de análisis
Protección de los territorios de los PIACI	La protección de los territorios PIACI, es un derecho fundamental que el Estado peruano ha establecido en la Ley N° 28736, debido a que estos pueblos dependen íntegramente de los recursos del bosque para subsistir y satisfacer sus necesidades. Por ello, proteger el territorio de los PIACI, es fundamental para que estos grupos no desaparezcan. Pero, además el resguardo de sus territorios es importante para preservar su identidad, cultura y vida espiritual debido a que mantienen un lazo inseparable con sus recursos naturales (Banco Mundial, 2021).	Integridad territorial Integridad cultural Salud Institucionalidad	Encuesta Entrevista	La información cuantitativa se procesó mediante la distribución de frecuencias absolutas y relativas simples. Los datos se presentaron en tablas estadísticas. Los datos cualitativos, fueron analizados y procesados luego de las entrevistas, primero se identificaron las unidades significativas de análisis, luego se realizó la categorización, la agrupación, codificación y finalmente se procedió a su interpretación.
Derechos Fundamentales	Los derechos fundamentales de los PIACI, son facultades, amparados en la Ley N° 28736 y su reglamento, así como en la legislación supranacional; los cuales establecen que los PIACI deben gozar de todos los derechos humanos fundamentales contemplados en las normas internacionales de derechos humanos; pero, además de ellos, estos pueblos, poseen derechos colectivos imprescindibles para su sobrevivencia como: el derecho a la autodeterminación, identidad cultural, territorio, uso de sus recursos naturales para subsistencia, y establecimiento reservas indígenas (Ley N° 28736, art. 4).	Derecho a la Vida y Salud Derecho a la autodeterminación Derecho a la identidad cultural	Análisis documental	Los datos cualitativos, fueron analizados y procesados luego de la revisión documental, primero se identificaron los instrumentos legales según criterios a evaluar, luego se consideraron los artículos relacionados y finalmente se realizó el análisis y síntesis de dichos datos.

mentales		Derecho al territorio		
----------	--	-----------------------	--	--

Anexo 3

Instrumentos de recojo de información

Cuestionario: Integridad Territorial de los PIACI (funcionarios)

Datos generales:

N° de cuestionario: Fecha de recolección:/...../.....

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) en el Perú.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta, marcando con un aspa la alternativa elegida. Debe marcar todos los ítems.

No existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contexto.

La respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad.

Escala de conversión	
Nunca	1
Casi nunca	2
Parcialmente	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de Evaluación	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Integridad territorial						
01	Los territorios PIACI están protegidos íntegramente en la Ley 28736 y su reglamento.					
02	Se prohíbe la tala y deforestación por actividades ilegales en los territorios PIACI.					
03	Se protege los ecosistemas de los territorios PIACI.					
04	Las concesiones para aprovechamiento de recursos naturales otorgadas por el Estado, respetan y procuran la conservación de los territorios PIACI, mediante métodos que no afecten sus derechos.					
Integridad cultural						

05	El turismo vivencial realizado en los territorios PIACI, permite preservar dichos territorios.					
06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la preservación cultural de los PIACI					
07	El ingreso de agentes externos a los PIACI, se realiza solo por motivos excepcionales.					
08	El entorno natural es inseparable de su identidad, cultura y sustento, así como de su salud física y espiritual.					
Salud						
09	Los pobladores PIACI gozan de buen estado de salud. Están libres de enfermedades endémicas como dengue, malaria, leishmaniasis, y otros.					
10	Los niños, adolescentes y gestantes están libres de anemia, desnutrición y parasitosis.					
11	Los pobladores PIACI acceden a servicios de salud, como medida excepcional.					
12	Se realiza el ingreso excepcional de agentes externos a los territorios PIACI, cuando se prevé situaciones de riesgo para su salud, como epidemias.					
Institucionalidad						
13	Existen instituciones públicas y privadas que ejercen derechos a favor de los territorios PIACI.					
14	Existen instituciones públicas y/o privadas con compromiso y empoderamiento para garantizar los derechos de los territorios PIACI					
15	Existe garantía de pleno ejercicio de los derechos en los territorios PIACI					
16	El organismo designado por el Estado, actualmente, garantiza los derechos de los PIACI.					

Guía de Entrevista: Integridad Territorial de los PIACI (funcionarios)

Datos generales:

N° de entrevista: Fecha de recolección:/...../.....

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) en el Perú.

I. Integridad territorial

¿De acuerdo a la integridad territorial de los PIACI, cómo consideras a la tala, deforestación, y las concesiones otorgadas por el Estado para explotación y aprovechamiento de los recursos existentes?

¿Cómo poder preservar sus territorios?

¿Consideras que es importante el territorio para el desarrollo de la vida individual y colectiva de los PIACI?

II. Integridad cultural

¿Cómo valoras la integridad cultural de los territorios PIACI?

¿Cómo preservar la integridad cultural de los PIACI, que lineamientos considerar?

¿Qué barreras se podrían establecer para controlar el turismo informal y las expediciones ilegales que ingresan a los territorios PIACI, como parte de la invasión foránea?

III. Salud

¿Conoces qué características epidemiológicas presentan los pobladores PIACI? ¿Son propias o adquiridas?

¿Cómo crees que se puede mejorar sus condiciones sanitarias actuales?

¿Conoces si cuentan con acceso a los servicios de salud, en situaciones excepcionales?

IV. Institucionalidad

¿Conoce qué instituciones se encargan de preservar y garantizar los derechos de los territorios PIACI?

¿Conoce si existen organismos no gubernamentales, organizaciones sociales a favor de los derechos de los PIACI?

¿Cómo cree Ud. que debería ser el accionar del Estado ante la realidad actual de los PIACI?

¿Qué derechos fundamentales de los PIACI son los más vulnerados?

Ficha de revisión documental: Derechos fundamentales

Dimensiones	Criterios a evaluar	Documento	Documento	Documento	Documento
Derecho a la Vida y Salud	Medidas a favor del derecho a la vida y salud de los PIACI.				
	Respeto del principio de No contacto				
Derecho a la Autodeterminación	Autonomía de la comunidad				
	Libre decisión de mantenerse aislados				
	Políticas públicas para evitar contactos forzados				
	Monitoreo de los PIACI, sin contacto directo, por parte del Estado.				
Derecho a la Identidad cultural	Políticas para reconocer, respetar y proteger la identidad cultural de los PIACI.				
	Pluralidad de los PIACI				
Derecho al Territorio	Garantía del derecho al territorio				
	Intangibilidad de su territorio				
	Uso y disfrute de sus recursos naturales				
	Protección de su medio ambiente				

Anexo 4

Validación de los Instrumentos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

BERTA IRASEMA RENGIFO VASQUEZ

Doctor en Derecho

Presente.

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado con mención en Doctorado en Derecho de la Universidad Cesar Vallejo sede Tarapoto, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para desarrollar la investigación.

El título de investigación es "*Protección de los **terrrforios** PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura*", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar, contiene:

1. Carta de presentación.
2. Matriz de Categorización.

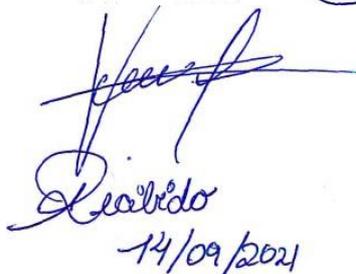
Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atertamente.



Mg. HILDA RITA FERRER BENITES



Recibido
14/09/2021

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Berta Irasema Rengifo Vasquez
 Institución donde labora : Ministerio Publico Fiscalía Especializada en Materia Ambiental —
 Alto Amazonas
 Especialidad : Doctor en Derecho
 instrumento de evaluación : Cuestionario: Integridad territorial de los PIACI
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los suetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Integridad territorial de los PIACI				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Integridad territorial de los PIACI					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Integridad territorial de los PIACI					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y aptó para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto


BERTA I. RENGIFO VASQUEZ
 00CT09A EN DERECHO



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Berta Irasema Rengifo Vasquez
 Institución donde labora : Ministerio Publico Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Entrevista: Integridad territorial de los PIACI
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Integridad territorial de los PIACI				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Integridad territorial de los PIACI					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Integridad territorial de los PIACI					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de setiembre de 2021


 BERTA I. RENGIFO VÁSQUEZ
 DOCTORA EIA DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Berta Irasema Rengifo Vasquez
 institución donde labora : Ministerio Publico — Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
 Alto Amazonas
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Ficha de revisión documental: Derechos fundamentales
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICAD"ORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Derechos fundamentales				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio. Derechos fundamentales					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Derechos fundamentales					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y aptó para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de setiembre de 2021


 BEATA I. RENGIFFC* QUEZ
 oomeAEHDtRECHO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

MARIA DEL CARMEN PINTO RAMOS

Doctor en Derecho

Presente.

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado con mención en Doctorado en Derecho de la Universidad Cesar Vallejo sede Tarapoto, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para desarrollar la investigación.

El título de investigación es "*Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura*", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar, contiene:

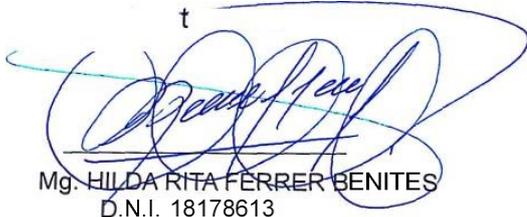
- Carta de presentación.
- Matriz de Categorización.

Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

t



Mg. HILDA RITA FERRER BENITES
D.N.I. 18178613

Recibido conforme
14 de septiembre del 2021

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : María del Carmen Pinto Ramos
 Institución donde labora : Defensoría Pública de Alto Amazonas

Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Cuestionario'. Integridad territorial de los PIACI
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los suetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Integridad territorial de los PIACI				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Integridad territorial de los PIACI					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Integridad territorial de los PIACI					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de setiembre de 2021


MARIA DEL CARMEN PINTO RAMOS
DOCTORA EN DERECHO



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : María del Carmen Pinto Ramos
 Institución donde labora : Defensoría Pública de Alto Amazonas
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Entrevista: Integridad territorial de los PIACI
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Integridad territorial de los PIACI				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Integridad territorial de los PIACI					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Integridad territorial de los PIACI					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de setiembre de 2021

MARIA DEL CARMEN PINTO RAMOS
DOCTORA EN DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : María del Carmen Pinto Ramos
 Institución donde labora : Defensoría Pública de Alto Amazonas
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Ficha de revisión documental. Derechos fundamentales
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Derechos fundamentales				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Derechos fundamentales					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Derechos fundamentales					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de setiembre de 2021


 CARMEN PINTO
 RAEN

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

LILIANA MARISOL LIZARRAGA ARQUEROS
Doctor en Derecho

Presente.

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado con mención en Doctorado en Derecho de la Universidad Cesar Vallejo sede Tarapoto, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para desarrollar la investigación.

El título de investigación es "*Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura*", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar, contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de Categorización.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Mg. HILDA RITA FERRER BENITÉS
D.N.I. 18178613


Abog. Liliana Marisol Lizarraga Arqueros
DOCTORA EN DERECHO
DNI 41085726
Recabido el 20/09/2021



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Liliana Marisol Lizarraga Arqueros
 Institución donde labora : Ministerio Publico – Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa - Tarapoto
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : **Cuestionario**: Integridad territorial de los PIACI
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: integridad territorial de los PIACI				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Integridad territorial de los PIACI					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Integridad territorial de los PIACI					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

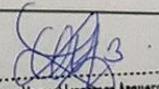
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 20 de setiembre de 2021


 Liliana Marisol Lizarraga Arqueros



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Liliana Marisol Lizarraga Arqueros
 Institución donde labora : Ministerio Publico – Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa - Tarapoto
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : **Cuestionario**: Integridad territorial de los PIACI
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: integridad territorial de los PIACI				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Integridad territorial de los PIACI					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Integridad territorial de los PIACI					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 20 de setiembre de 2021

Abog. Liliana Marisol Lizarraga Arqueros
 DOCTOR EN DERECHO
 DNI: 41085726



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Liliana Marisol Lizarraga Arqueros
 Institución donde labora : Ministerio Publico – Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Tarapoto
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : **Entrevista:** Integridad territorial de los PIACI
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Integridad territorial de los PIACI				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Integridad territorial de los PIACI					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Integridad territorial de los PIACI					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

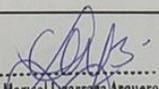
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 20 de setiembre de 2021


 Abog. Liliana Marisol Lizarraga Arqueros
 DOCTORA EN DERECHO
 DNI 41085726



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Liliana Marisol Lizarraga Arqueros
 Institución donde labora : Ministerio Publico – Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa - Tarapoto
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : **Ficha de revisión documental: Derechos fundamentales**
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Derechos fundamentales				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Derechos fundamentales					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Derechos fundamentales					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

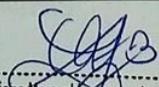
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 20 de setiembre de 2021


 Abog. Liliana Marisol Lizarraga Arqueros
 DOCTORA EN DERECHO
 DNI - 41085726

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

SEGUNDO PAULINO PIEROLA PADILLA

Doctor en Derecho

Presente.

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado con mención en Doctorado en Derecho de la Universidad Cesar Vallejo sede Tarapoto, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para desarrollar la investigación.

El título de investigación es "*Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura*", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar, contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de Categorización.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la present

Atentamente.



Mg. HILDA RITA FERRER BENITES



RECIBIDO
F: 18/09/2021

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : **Piérola Padilla, Segundo Paulino**
Institución donde labora : Policía Nacional del Perú
Especialidad : Doctor en Derecho
Instrumento de evaluación : **Cuestionario: Integridad territorial de los PIACI**
Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Integridad territorial de los PIACI				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Integridad territorial de los PIACI					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Integridad territorial de los PIACI					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Lima, 20 de setiembre de 2021

Dr. Segundo P. Piérola Padilla
Cnrl. PNP participante en el PROMOID INAEP – PNP

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : **Piérola Padilla, Segundo Paulino**
Institución donde labora : Policía Nacional del Perú
Especialidad : Doctor en Derecho
Instrumento de evaluación : **Entrevista:** Integridad territorial de los PIACI
Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Integridad territorial de los PIACI				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Integridad territorial de los PIACI					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Integridad territorial de los PIACI					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Lima, 20 de setiembre de 2021

Dr. Segundo P. Piérola Padilla
Crnl. PNP participante en el PROMOID INAEP – PNP

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : **Piérola Padilla, Segundo Paulino**
Institución donde labora : Policía Nacional del Perú
Especialidad : Doctor en Derecho
Instrumento de evaluación : **Ficha de revisión documental: Derechos fundamentales**
Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Derechos fundamentales				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Derechos fundamentales					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Derechos fundamentales					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Lima, 20 de setiembre de 2021

Dr. Segundo P. Piérola Padilla
Cnl. PNP participante en el PROMOID INAEP – PNP

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

JULIO AREVALO REATEGUI

Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

Presente.

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado con mención en Doctorado en Derecho de la Universidad Cesar Vallejo sede Tarapoto, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para desarrollar la investigación.

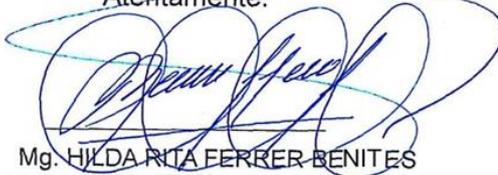
El título de investigación es "*Protección che los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura*", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar, contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de Categorización.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Mg. HILDA RITA FERRER BENITES



Recibido Conpar
16/09/21
12:10 horas

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : **AREVALO REATEGUI, Julio**
Institución donde labora : Universidad César Vallejo
Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
Instrumento de evaluación : **Cuestionario**: Integridad territorial de los PIACI
Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Integridad territorial de los PIACI				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Integridad territorial de los PIACI					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Integridad territorial de los PIACI					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 23

Dr. Julio AREVALO REATEGUI
GESTION PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : **AREVALO REATEGUI, Julio**
Institución donde labora : Universidad César Vallejo
Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
Instrumento de evaluación : **Entrevista:** Integridad territorial de los PIACI
Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Integridad territorial de los PIACI				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Integridad territorial de los PIACI					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Integridad territorial de los PIACI					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 23 de setiembre de 2021

Dr. Julio AREVALO REATEGUI
GESTION PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : **AREVALO REATEGUI, Julio**
Institución donde labora : Universidad César Vallejo
Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
Instrumento de evaluación : **Ficha de revisión documental: Derechos fundamentales**
Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Hilda Rita Ferrer Benites

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Derechos fundamentales				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Derechos fundamentales					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Derechos fundamentales					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 23 de setiembre de 2021

Dr, Julio AREVALO REATEGUI
GESTION PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

Anexo 5

Consentimiento Informado para participar en Entrevista

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Participante: **ANTONIO FERNANDEZ JERI**

La Mg. **HILDA RITA FERRER BENITES**, viene realizando la siguiente investigación titulada **“Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura”**.

Es por ello, que por medio de la presente se le hace conocer de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos o información que Ud. brinde serán utilizados estricta y únicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que Ud. brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos permitirán recabar y generar la mayor información relevante para comprender y analizar el problema planteado en el estudio de investigación.

Por lo expresado, el participante antes mencionado, al estar plenamente enterado del contenido, acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmándola en señal de conformidad.




Mg. Antonio Fernández Jeri
Director Ejecutivo
Asociación para la Fundación Internacional de
la Sostenibilidad Ambiental y Territorial - FISAT

ANEXO N°

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Participante:

ALBERTO YUSEN CARAZA ATOCHE

La Mg. HILDA RITA FERRER BENITES, viene realizando la siguiente investigación titulada **“Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura”**.

Es por ello, que por medio de la presente se le hace conocer de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos o información que Ud. brinde serán utilizados estricta y unicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que Ud. brinde sera de gran ayuda porque sus respuestas nos permitirán recabar y generar la mayor información relevante para comprender y analizar el problema planteado en el estudio de investigación.

Por lo expresado, el participante antes mencionado, al estar plenamente enterado del contenido, acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmandola en señal de conformidad.


Abog. Alberto Yusen Caraza Atoche
Fiscal Provincial
Fiscalía Especializada en Materia
Ambiental - Sede Iquitos

ANEXO N°

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Participante:

CESAR AUGUSTO IPENZA PERALTA

La Mg. **HILDA RITA FERRER BENITES**, viene realizando la siguiente investigación titulada ***"Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura"***.

Es por ello, que por medio de la presente se le hace conocer de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos o información que Ud. brinde serán utilizados estricta y unicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que Ud. brinde sera de gran ayuda porque sus respuestas nos permitirán recabar y generar la mayor información relevante para comprender y analizar el problema planteado en el estudio de investigación.

Por lo expresado, el participante antes mencionado, al estar plenamente enterado del contenido, acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmandola en señal de conformidad.



Cesar Augusto Ipenza Peralta
Especialista en Derechos Ambiental



ANEXO N°

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Participante:

ALEJANDRO LAMADRID UBILLUS

La Mg. **HILDA RITA FERRER BENITES**, viene realizando la siguiente investigación titulada **“Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura”**.

Es por ello, que por medio de la presente se le hace conocer de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos o información que Ud. brinde serán utilizados estricta y unicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que Ud. brinde sera de gran ayuda porque sus respuestas nos permitirán recabar y generar la mayor información relevante para comprender y analizar el problema planteado en el estudio de investigación.

Por lo expresado, el participante antes mencionado, al estar plenamente enterado del contenido, acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmandola en señal de conformidad.

ALEJANDRO LAMADRID., UBILLUS.

DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES
DEL DISTRITO FISCAL LAMBAYEQUE.



ANEXO N°

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Participante:

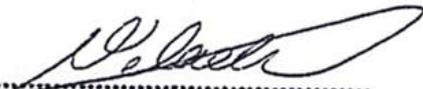
VANESSA VELA DEL AGUILA DE ROCHA

La Mg. **HILDA RITA FERRER BENITES**, viene realizando la siguiente investigación titulada **“Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura”**.

Es por ello, que por medio de la presente se le hace conocer de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos o información que Ud. brinde serán utilizados estricta y unicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que Ud. brinde sera de gran ayuda porque sus respuestas nos permitirán recabar y generar la mayor información relevante para comprender y analizar el problema planteado en el estudio de investigación.

Por lo expresado, el participante antes mencionado, al estar plenamente enterado del contenido, acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmandola en señal de conformidad.


.....
Vanessa Vela del Aguila de Rocha
FISCAL ADJUNTA
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de
ALTO AMAZONAS



ANEXO N°

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Participante:

DUMAS CAMPOS MALPARTIDA

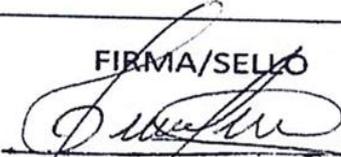
La Mg. **HILDA RITA FERRER BENITES**, viene realizando la siguiente investigación titulada **“Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura”**.

Es por ello, que por medio de la presente se le hace conocer de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos o información que Ud. brinde serán utilizados estricta y únicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que Ud. brinde sera de gran ayuda porque sus respuestas nos permitirán recabar y generar la mayor información relevante para comprender y analizar el problema planteado en el estudio de investigación.

Por lo expresado, el participante antes mencionado, al estar plenamente enterado del contenido, acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmandola en señal de conformidad.

FIRMA/SELLO


Dumas Campos Malpartida
Fiscal Provincial Coordinador
Fiscalía Prov. Corp. Esp. en Materia Ambiental
DISTRITO FISCAL DE USQUAY

ANEXO N°

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Participante:

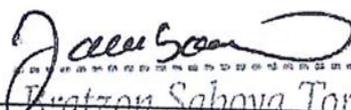
BRATZON SABOYA TORRES

La Mg. **HILDA RITA FERRER BENITES**, viene realizando la siguiente investigación titulada **“Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura”**.

Es por ello, que por medio de la presente se le hace conocer de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos o información que Ud. brinde serán utilizados estricta y unicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que Ud. brinde sera de gran ayuda porque sus respuestas nos permitirán recabar y generar la mayor información relevante para comprender y analizar el problema planteado en el estudio de investigación.

Por lo expresado, el participante antes mencionado, al estar plenamente enterado del contenido, acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmandola en señal de conformidad.



Bratzon Saboya Torres
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Fiscalía Especializada en Materia
Ambiental de Loreto - Maynas



ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO N°

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado Participante:

BERTA IRASEMA RENGIFO VASQUEZ

La Mg. HILDA RITA FERRER BENITES, viene realizando la siguiente investigación titulada **“Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura”**.

Es por ello, que por medio de la presente se le hace conocer de la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados. Los datos o información que Ud. brinde serán utilizados estricta y unicamente para los fines académicos y del estudio mencionado; asimismo, se respetara en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación.

La información que Ud. brinde sera de gran ayuda porque sus respuestas nos permitirán recabar y generar la mayor información relevante para comprender y analizar el problema planteado en el estudio de investigación.

Por lo expresado, el participante antes mencionado, al estar plenamente enterado del contenido, acepta voluntariamente participar y contribuir con su experiencia y profesionalismo en la referida entrevista, firmandola en señal de conformidad.


.....
Berta Irasema Rengifo Vásquez
Fiscal Provincial (T)
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
Alto Amazonas

Anexo 6

Instrumentos Desarrollados Entrevista

**Cuestionario: Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial
(PIACI)**

Datos generales: ANTONIO FERNANDEZ JERÍ

Nº de encuesta: 08

Fecha de recolección: 20/09/2021

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de integridad territorial de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) enmarcado en sus derechos fundamentales

I.- Integridad territorial

¿De acuerdo con la integridad territorial que forma parte del hábitat de los PIACI, como consideras a la tala, deforestación, y las concesiones otorgadas por el Estado para explotación y aprovechamiento de los recursos existentes?

... como actividades que acaban con su hábitat y amenazan su subsistencia .

¿Cómo poder preservar sus territorios?

... Garantizando que sus tierras sean intangibles, que no se extraiga sus recursos para evitar la invasión de extraños, imponer políticas de Estado que los protejan .

¿Consideras que es importante el territorio para el desarrollo de la vida individual y colectiva de los PIACI?

..... Es vital, sin territorio no tendría vida, no tendrían casa individual o colectiva, no tendrían alimento, no subsistirían...

II.- Integridad cultural

¿Cómo valoras la integridad cultural de los territorios PIACI?

..... Se trata de una población única e irrepetible, que debe ser mantenida con su propia forma de vida y sin perturbar sus conocimientos ancestrales, su vínculo interno que les permite sobrevivir ..

¿Cómo preservar la integridad cultural de los PIACI, que lineamientos?

... El Estado debe establecer la forma, como y quien se encargará de garantizar sus derechos de autodeterminación así como un ejercicio eficaz de los demás derechos fundamentales .

¿Qué barreras se podrían establecer para controlar el turismo informal, los grupos de expedicionarios ilegales que ingresan a los territorios PIACI, como parte de la invasión foránea?

... Primero declarar la conservación de los pueblos PIACI de interés nacional, segundo declarar territorios protegidos e intangibles para evitar intervenciones externas que perturben su forma de vida .

III.- Salud

¿Conoces qué características epidemiológicas que padecen los pobladores PIACI, estas son propias y/o adquiridas?

... se tiene conocimiento por informe de salud, que las enfermedades son adquiridas, ya que son altamente vulnerables y no han desarrollado un sistema inmunológico, por ello, muchas epidemias los han llevado a la muerte.

¿Cómo crees que se puede mejorar sus condiciones sanitarias actuales?

... Muy difícil si tenemos en consideración que muchos son no contactados y los pocos contactados son muy desconfiados y han perdido nexos con la sociedad “occidental”, por lo que debería buscarse una forma de llegar a ellos con algunos originarios que sean capacitados, asistidos y acompañados en temas de salud básica .

¿Conoces si cuentan con acceso a los servicios de salud?

.... Creo que dadas sus condiciones actuales NO.

..... Reconocer y visibilizar su existencia, luego garantizar sus territorios y la intangibilidad de estos, ya que estas poblaciones mantienen un vínculo vivo, irrompible con su entorno, con su medio ambiente en el cual desarrollan su forma de vida.

¿Cuáles derechos fundamentales de los PIACI son los más vulnerados?

..... A la vida, a la autodeterminación, a su territorio vinculada con la propiedad ancestral, a su desarrollo y bienestar, a la salud, a no ser discriminados, al acceso de la justicia, etc .



Antonia Fernández Jerí
Mg. Antonia Fernández Jerí
Investigadora



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario: Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial
(PIACI) (Funcionarios)

Datos generales:

N° de encuesta: 03

Fecha de recolección: 19/09/2021

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de integridad territorial de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) enmarcado en sus derechos fundamentales

I.- Integridad territorial

¿De acuerdo con la integridad territorial que forma parte del hábitat de los PIACI, como consideras a la tala, deforestación, y las concesiones otorgadas por el Estado para explotación y aprovechamiento de los recursos existentes?

R. Considero como un atentado contra sus derechos fundamentales, como a la vida, a contar con un medio ambiente sano y equilibrado, etc.

¿Cómo poder preservar sus territorios?

R. Considero que para preservar sus territorios debemos combatir la tala ilegal y con respecto al otorgamiento de títulos habilitantes debemos realizar una debida fiscalización para un otorgamiento adecuado que no afecte a los PIACI y estos puedan tener un desarrollo integral.

¿Consideras que es importante el territorio para el desarrollo de la vida individual y colectiva de los PIACI?

R. Por supuesto que si, sus costumbres se encuentran ligados a sus territorios, ancestralmente.

II.- Integridad cultural

¿Cómo valoras la integridad cultural de los territorios PIACI?


Abog. Alberto Yusen Carraza Atoche
Fiscal Provincial
Fiscalía Especializada en Materia
Ambiental y Recursos
FIRMA/SELLO

R. Son muy importantes para nuestro país, que los PIACI continúen teniendo una integridad cultural, enriquece nuestra cultura milenaria.

¿Cómo preservar la integridad cultural de los PIACI, que lineamientos?

R. Debemos crear una protección de los PIACI y su no vulneración a sus tierras, creando algún marco legal de prohibición de ingresos de terceros a realizar actividades ilícitas.

¿Qué barreras se podrían establecer para controlar el turismo informal, los grupos de expedicionarios ilegales que ingresan a los territorios PIACI, como parte de la invasión foránea?

R. Debemos mejorar con nuestro nivel de control para no interferir con todas las vivencias y/o cultura de los PIACI. Los Gobiernos Regionales y Locales deben jugar un rol muy importante para la creación de estas barreras y control.

III.- Salud

¿Conoces qué características epidemiológicas que padecen los pobladores PIACI, estas son propias y/o adquiridas?

R. Desconozco.

¿Cómo crees que se puede mejorar sus condiciones sanitarias actuales?

R. Creo que el Estado debe tener presencia, como sector salud para superar estas condiciones sanitarias y preservar la vida de los PIACIs.

¿Conoces si cuentan con acceso a los servicios de salud?

R. Desconozco.

IV.- Institucionalidad

¿Conoce qué instituciones se encargan de preservar y garantizar los derechos de los territorios PIACI?

R. Defensoría del Pueblo, Ministerio Público.

¿Conoces si existen organismos no gubernamentales, organizaciones sociales a favor de los derechos PIACI?

R. Tengo conocimiento que existen ONG que contribuyen con los PIACI.

¿Cómo cree Ud. que debería ser el accionar del Estado ante la realidad actual de los PIACI?

R. Debería adoptar una posición de protección y garante de sus derechos fundamentales.

¿Cuáles derechos fundamentales de los PIACI son los más vulnerados?

R. A la vida, a gozar de un medio ambiente sano, a la salud, a la educación, etc.


Mg. Tilda R. Ferrer Benites
D. N. I. 18198613


Abog. Alberto Yusen Cereza Atoche
Fiscal Provincial
Fiscalía Especializada en Materia
Ambiental-Desarrollo
FIRMA/SELLO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Tema: Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI)
(Funcionarios)**

Datos generales: CESAR AUGUSTO IPENZA PERALTA

N° de encuesta: 01 Fecha de recolección: 15...../09...../...2021.....

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de integridad territorial de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) enmarcado en sus derechos fundamentales

I.- Integridad territorial

¿De acuerdo con la integridad territorial que forma parte del hábitat de los PIACI, como consideras a la tala, deforestación, y las concesiones otorgadas por el Estado para explotación y aprovechamiento de los recursos existentes?

COMO UNA AMENAZA PERMANENTE A LA INTEGRALIDAD NO SOLO DE LAS TIERRAS SINO DE LA VIDA MISMA DALO LOS NIVELES DE VULNERABILIDAD DE LOS PIACI

¿Cómo poder preservar sus territorios?

RECONOCIENDOLAS Y DANDO EN PRINCIPIO PROTECCION QUE LA LEY SEÑALA, COMO RESERVAS TERRITORIALES O RESERVAS INDIGENAS PARA INDIGENAS EN AISLAMIENTO

¿Consideras que es importante el territorio para el desarrollo de la vida individual y colectiva de los PIACI?

POR SUPUESTO, NO PODRIA EJERCERSE NINGUN DERECHO SINO PARTIMOS DE ESE DERECHPO A VIVIR EN EL AISLAMIENTO

II.- Integridad cultural

¿Cómo valoras la integridad cultural de los territorios PIACI?

POCO SE PODRIA DECIR PUES POCO SE CONOCE POR SUS PROPIAS CARCATERISTICAS CULTURALES
SOLO QUE SI SE MANTIENE SU TERRITORIO SE MANTIENE LAS FORMAS DE VIDA Y SU CULTURA

¿Cómo preservar la integridad cultural de los PIACI, que lineamientos?

EN PRINCIPIO PROTEGER DE MANERA EFECTIVA SUS TIERRAS

ENERAR EMCANISMOS EFECTIVOS Y REALES DE CONTROL DEL TERRITORIO PERUANO DONDE
HABITAN

GENERAR PROTOCOLOS PARA CONTACTOS NO PLANIFICADOS

¿Qué barreras se podrían establecer para controlar el turismo informal, los grupos de
expedicionarios ilegales que ingresan a los territorios PIACI, como parte de la invasión foránea?

MAYORES MECANISMOS DE CONTROL

GENERAR UN MARCO JURIDICO CLARO Y TAMBIEN SANCIONATORIO FRENTE A ESTOS HECHOS

III.- Salud

¿Conoces qué características epidemiológicas que padecen los pobladores PIACI, estas son propias
y/o adquiridas?

DESCONOSCO SOLO QUE SON VULNERABLES ENFEREMEDADES Y TAMBIEN HAN HABIADO
EVIDENCIAS DE CONTAMINACION POR MERCURIO EN SANTA ROSA DE SERJALI INDIGNEAS EN
CONTACTO INICIAL,

¿Cómo crees que se puede mejorar sus condiciones sanitarias actuales?

CREO QUE ESO DEBERIA IR DE LA MANO CON UN TRABAJO ANTROPOLOGICO DEBIDO A QUE EL
CONTACTARLOS PARA ATENDERLOS LLEVARIA A IR CONTRA SUS PROPIOS DERECHOS, MAS AUN SI
CONSIDERAMOS LO POCO VIABLE DE CONTACTARLO, ADEMAS DE ELLO CONSIDEREMOS QUE SI
CONTROLAMOS ACTIVIDADES ILEGALES, EVITARIAMOS QUIZAS AFECTAR SU VIDA

¿Conoces si cuentan con acceso a los servicios de salud?

DESCONOZCO

IV.- Institucionalidad

¿Conoce qué instituciones se encargan de preservar y garantizar los derechos de los territorios
PIACI?

EN PRINCIPIO DEBERIA EL MINISTERIO DE CULTURA (VICEMINISTERIO DE INTERCULTURALIDAD), EL SERVICIO DE ÁREAS NATURALES RPOTEGIDAS EN ZONAS DONDE HAY PRESENCIA Y SUPERPOSICION CON ANP, Y ADEMAS ALGUNAS ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL COMO LA SOCIEDAD ZOOLOGICA DE FRANCFORT

¿Conoces si existen organismos no gubernamentales, organizaciones sociales a favor de los derechos PIACI?

ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL COMO LA SOCIEDAD ZOOLOGICA DE FRANCFORT, ORGANIZACIONES COMO AIDSESP, CONAP, Y FENAMAD

¿Cómo cree Ud. que debería ser el accionar del Estado ante la realidad actual de los PIACI?

RECONOCERLOS ES EL PRIMER PASO, Y DESPUES DE ELLO,ASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA PERSONAL Y CONTROLES PERTINENTES

¿Cuáles derechos fundamentales de los PIACI son los más vulnerados?

SU DERECHO A VIVIR EN EL AISLAMIENTO Y MANTENER SU ESTILO DE VIDA, Y VULNERAR ESO LLEVA Y ATENTA CONTRA EL DERECHO A LA VIDA.

FIRMA/SELLO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Tema: Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI)
(Funcionarios)**

Datos generales:

N° de encuesta: 02

Fecha de recolección: ...16.../...09.../2021

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de integridad territorial de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) enmarcado en sus derechos fundamentales

I.- Integridad territorial

¿De acuerdo con la integridad territorial que forma parte del hábitat de los PIACI, como consideras a la tala, deforestación, y las concesiones otorgadas por el Estado para explotación y aprovechamiento de los recursos existentes?

Considero a la tala, deforestación y las concesiones otorgadas en territorio de los PIACI, como un crimen de lesa humanidad, porque se está destruyendo su hábitat, su entorno, para su vida, para su bienestar y sobrevivencia.

¿Cómo poder preservar sus territorios?

El Estado, debe declarar a los territorio, con población nativa, como intangibles, no se puede dar autorizaciones o concesiones, bajo ningún pretexto en dichas zonas; pero sobre todo que se cumpla la ley y para ello debe contar con el total apoyo de SERNARP, Policía ambiental y las FEMAS, reforzadas, con guarda parques, porque muchas veces existe la ley, pero no se respeta, y bajo cualquier concepto o pretexto, la autoridad forestal, otorga permisos, autorizaciones o concesiones forestales en dichos territorios.

Consideras que es importante el territorio para el desarrollo de la vida individual y colectiva de los PIACI?

Considero, de suma importancia, la intangibilidad del territorio de los PIACI, porque dicho espacio, es su hábitat, en la cuales desarrolla, dicha población ya sea en forma individual o

colectiva, y de dicho territorio, depende la vida, la sobrevivencia de los PIACI, ya que ellos, viven del agua de los ríos, la pesca, la flora, la fauna, para su alimentación, no dependen del Estado, ya que este no llega a dicha población, y lo único que exigen es respeto por su territorio.

II.- Integridad cultural

¿Cómo valoras la integridad cultural de los territorios PIACI?

La considero de suma importancia, porque a través de su integridad cultural los PIACI, transmiten a las generaciones futuras, el respeto, por su espacio, su ambiente, del cual dependen y se trasluce en manifestaciones culturales, como su alimentación, su salud (la mayoría se cura las enfermedades con plantas de la selva, incluso el control de la natalidad como los "campas", cuyo contenido científico lo desconoce la medicina) su vestimenta, sus danzas, sus costumbres, etc.

¿Cómo preservar la integridad cultural de los PIACI, que lineamientos?

No, destruyendo su hábitat, y respetando, sus manifestaciones culturales y de ser posible, apoyándolos, con la educación bilingüe.

¿Qué barreras se podrían establecer para controlar el turismo informal, los grupos de expedicionarios ilegales que ingresan a los territorios PIACI, como parte de la invasión foránea?

Se debe prohibir, el ingreso del turismo informal a los territorios PIACI, y debe haber un registro riguroso, para el turismo formal, donde sea factible, y un registro para los profesionales científicos, que tengan que estudiar, la fauna, flora u otras manifestaciones en dichos territorios, pero se debe evitar el ingreso de grupos expedicionarios que ingresan, sin ningún control y registro a dichos territorios.

III.- Salud

¿Conoces qué características epidemiológicas que padecen los pobladores PIACI, estas son propias y/o adquiridas?

El turismo informal, los grupos de expedicionarios ilegales que ingresan a los territorios PIACI, como parte de la invasión foránea, son los que llevan enfermedades infecto contagiosas, que contaminan a los PIACI, como son la gripe, problemas diarreicos, y otras enfermedades, como el sarampión, etc. Por lo que se debe evitar el ingreso de foráneos en dichos territorios, porque ponen en grave riesgo la salud de la población nativa.

¿Cómo crees que se puede mejorar sus condiciones sanitarias actuales?

Creando centros hospitalarios, de salud, con personal especializado en enfermedades tropicales y debidamente equipado, en lugares estratégicos de dichos territorios, de tal manera que cuya construcción, no genere un impacto ambiental, que sea perjudicial, para la los PIACI.

¿Conoces si cuentan con acceso a los servicios de salud?

En la actualidad, desconozco si dichos territorios de los PIACI, cuentan con acceso a los servicios de salud.

IV.- Institucionalidad

¿Conoce qué instituciones se encargan de preservar y garantizar los derechos de los territorios PIACI?

En la actualidad desconozco que instituciones se encargan directamente de preservar y garantizar los derechos de los territorios PIACI

¿Conoces si existen organismos no gubernamentales, organizaciones sociales a favor de los derechos PIACI?

Si existen organismos no gubernamentales, organizaciones sociales a favor de los derechos PIACI; pero estos en su mayoría, son de carácter, simbólico, y sus actos, son más declarativos, que resolutivos o eficaces; son lo que en la doctrina ius ambientalista, se les conoce como "el derecho blando"

¿Cómo cree Ud. que debería ser el accionar del Estado ante la realidad actual de los PIACI?

El accionar del Estado, debe ser más aguerrida, más dinámica, más eficaz, dando políticas públicas y lineamientos de Estado; que beneficien a los PIACI, ya que se encuentran olvidados y muchos de sus derechos son vulnerados y no se respetan.

¿Cuáles derechos fundamentales de los PIACI son los más vulnerados?

Los derechos fundamentales de los PIACI que más vulnerados, son : Derecho a la vida, derecho a la salud, derecho, a la vivienda, derecho a la educación, etc, etc.

ALEJANDRO LAMADRID., UBILLUS.
DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES
DEL DISTRITO FISCAL LAMBAYEQUE.

Ug. **Junta de Fiscales Superiores**
D. N. - 7 18198613



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Tema: Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI)
(Funcionarios)**

Datos generales:

N° de encuesta: 06

Fecha de recolección: 20/09/2021

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de integridad territorial de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) enmarcado en sus derechos fundamentales

I.- Integridad territorial

¿De acuerdo con la integridad territorial que forma parte del hábitat de los PIACI, como consideras a la tala, deforestación, y las concesiones otorgadas por el Estado para explotación y aprovechamiento de los recursos existentes?

... Son actividades ilegales que van destruyendo la naturaleza como parte del hábitat en los territorios donde viven los pueblos originarios

¿Cómo poder preservar sus territorios?

..... Que se sancionen con penas graves el ingreso de toda actividad ilegal, y que el Estado no otorgue nuevas concesiones y/o autorizaciones porque es acabar con su existencia dentro de las fronteras del Peru

¿Consideras que es importante el territorio para el desarrollo de la vida individual y colectiva de los PIACI?

..... Si, es su lugar donde viven, donde se desplazan, donde cazan, colectan de generación en generación

II.- Integridad cultural

¿Cómo valoras la integridad cultural de los territorios PIACI?

..... *Son saberes originarios que actualmente poco a poco se ha ido perdiendo, y que se debe buscar mantener para evitar perder una parte de nuestra identidad como país pluricultural*

¿Cómo preservar la integridad cultural de los PIACI, que lineamientos?

..... *Evitando alterar su forma de vida, sus costumbres originarias, su territorio*

¿Qué barreras se podrían establecer para controlar el turismo informal, los grupos de expedicionarios ilegales que ingresan a los territorios PIACI, como parte de la invasión foránea?

..... *El Estado implementar sanciones penales ya que ingresar a sus territorios es condenarlos a la muerte*

III.- Salud

¿Conoces qué características epidemiológicas que padecen los pobladores PIACI, estas son propias y/o adquiridas?

..... *De la mayoría de las enfermedades de los pueblos originarios son adquiridas por el contacto con extraños*

¿Cómo crees que se puede mejorar sus condiciones sanitarias actuales?

..... *El Estado debería implementar un programa de salud especial para grupos originarios como los PIACI evitando el traslado de enfermedades a sus territorios*

¿Conoces si cuentan con acceso a los servicios de salud?

... *Los no contactados no cuentan con acceso a salud, ya que viven en zonas territoriales inaccesibles, los contactados el acceso de salud es casi nulo por el abandono del Estado ya que no tienen estrategias claras para su ingreso a sus territorios*

IV.- Institucionalidad

¿Conoce qué instituciones se encargan de preservar y garantizar los derechos de los territorios PIACI?

..... *Creo que el ESTADO a través del Ministerio de Cultura*

¿Conoces si existen organismos no gubernamentales, organizaciones sociales a favor de los derechos PIACI?

..... *He leído sobre ONGs y organizaciones de comunidades nativas*

¿Cómo cree Ud. que debería ser el accionar del Estado ante la realidad actual de los PIACI?

..... *Debería ser firme en la defensa de los territorios PIACI para tener una protección efectiva y eficaz*

¿Cuáles derechos fundamentales de los PIACI son los más vulnerados?

..... Considero varios, a la vida, a la salud, a la propiedad de su territorio, a su desarrollo personal y colectivo.....

.....
Vanessa Vela del Aguila de Rocha
FISCAL ADJUNTA
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de
ALUAMAZONAS

FIRMA/SELLO

Lidia R. Ferrer Benites
D.N.I. 18798619





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ENTREVISTA

Cuestionario: Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) (Funcionarios)

Datos generales:

N° de encuesta: 05

Fecha de recolección: 19/09/2021

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de integridad territorial de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) enmarcado en sus derechos fundamentales

I.- Integridad territorial

¿De acuerdo con la integridad territorial que forma parte del hábitat de los PIACI, como consideras a la tala, deforestación, y las concesiones otorgadas por el Estado para explotación y aprovechamiento de los recursos existentes?

Son actividades ilegales que contribuyen con el deterioro de este territorio.

¿Cómo poder preservar sus territorios?

Evitando otorgar concesiones o derechos para explotar sus recursos naturales.

¿Consideras que es importante el territorio para el desarrollo de la vida individual y colectiva de los PIACI?

Claro que es importante, ya que es allí donde se desarrollan a través de los años, antes del nacimiento incluso del Estado.

II.- Integridad cultural

¿Cómo valoras la integridad cultural de los territorios PIACI?

Preservando sus saberes originarios para no perder nuestra identidad cultural.

¿Cómo preservar la integridad cultural de los PIACI, que lineamientos?

Evitando alterar su forma de vida y respetando sus costumbres originarias y su territorio.

¿Qué barreras se podrían establecer para controlar el turismo informal, los grupos de expedicionarios ilegales que ingresan a los territorios PIACI, como parte de la invasión foránea?

El Estado debe implementar sanciones penales severas

III.- Salud

¿Conoces qué características epidemiológicas que padecen los pobladores PIACI, estas son propias y/o adquiridas?

La mayoría de estas enfermedades son adquiridas por gente extraña.

¿Cómo crees que se puede mejorar sus condiciones sanitarias actuales?

El Estado debe implementar programas de salud especializado para grupos originarios que eviten la propagación el traslado de enfermedades.

¿Conoces si cuentan con acceso a los servicios de salud?

No cuentan con acceso a salud debido a que viven en zonas inaccesibles y el Estado no implementa estrategias de acceso al territorio

IV.- Institucionalidad

¿Conoce qué instituciones se encargan de preservar y garantizar los derechos de los territorios PIACI?

El Ministerio de Cultura

¿Conoces si existen organismos no gubernamentales, organizaciones sociales a favor de los derechos PIACI?

He leído y/o escuchado sobre algunos ONG's

¿Cómo cree Ud. que debería ser el accionar del Estado ante la realidad actual de los PIACI?

Debe ser proactivo, revalorar estos pueblos y asegurar su supervivencia.

¿Cuáles derechos fundamentales de los PIACI son los más vulnerados?

Derecho a la vida, a la salud, a su desarrollo personal y colectivo, a su libre autodeterminación, incluso a la protección por parte del Estado.

FIRMA/SELLO

Jorge Campos Maupua
Fiscal Provincial Coordinador
Calle Prof. Corp. Esp. en Materia Ambiental
DISTRITO FISCAL DE UGAPPA


M^g. Hilda R. Ferrer Bellies
D.U.J 18178613



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ENTREVISTA

Cuestionario: Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI)(Funcionarios)

Datos generales:

N° de encuesta: 007

Fecha de recolección: 19/09/2021

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de integridad territorial de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) enmarcado en sus derechos fundamentales

I.- Integridad territorial

¿De acuerdo con la integridad territorial que forma parte del hábitat de los PIACI, como consideras a la tala, deforestación, y las concesiones otorgadas por el Estado para explotación y aprovechamiento de los recursos existentes?

CONSIDERO QUE DE CIERTO FORMA AFECTA DE MANERA NEGATIVA A SUS FORMAS DE VIDA, A SU TRANQUILIDAD Y VARIACIÓN DE SUS COSTUMBRES, PUDIENDO GENERAR LA MIGRACIÓN DE ESTOS A OTROS ZONAS.

¿Cómo poder preservarse territorios?

OTORGÁNDOLES DERECHOS INTANGIBLES SOBRE ESTOS, SOBRE TODO ANTE LA INTRODUCCIÓN DE TERCEROS A SUS TERRITORIOS, DERECHOS SOBRE UN ORO DETERMINADA DENTRO DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES COMO COMUNIDAD.

¿Consideras que es importante el territorio para el desarrollo de la vida individual y colectiva de los PIACI?

DEFINITIVAMENTE QUE SI, TODA VEZ QUE TODAS PERSONAS NECESITO DESARROLLARSE CONFORME A SUS COSTUMBRES SEGUN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA Y QUE ESTE DESARROLLO (SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO, ETC) SEA COMPARTIDO CON LOS COSTUMBRES DE SU COMUNIDAD.

II.- Integridad cultural

¿Cómo valoras la integridad cultural de los territorios PIACI?

DE MUY POSITIVO, TODA VEZ QUE LAS PERSONAS QUE HABITAN ESTOS TERRITORIOS POSEEN INFORMACIÓN MUY VALIOSA DE DIFERENTES ASPECTOS Y A SER MEDICINAL, CULTURAL, SOCIAL QUE PERMITIENDON QUE MUCHOS DE ESTOS HECHOS SIGAN SOBREVIVIENDO COMO SOCIEDAD ANCESTRAL.

¿Cómo preservar la integridad cultural de los PIACI, que lineamientos?

OTORGANCIAS PROTECCIÓN LEGAL RESPECTO DE LA POSESIÓN DE SUS TERRITORIOS Y SOLVENDORADO SUS COSTUMBRES Y COSMOVISIÓN.

¿Qué barreras se podrían establecer para controlar el turismo informal, los grupos de expedicionarios ilegales que ingresan a los territorios PIACI, como parte de la invasión foránea?

FORTALECER EL CONTROL POLICIAL, Y/O CONTROL DE LAS AUTORIDADES COMUNALES CERCANAS A LOS TERRITORIOS PIACI, FORTALECER Y PROPORCIONAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN A LOS PUEBLOS CERCANOS A LOS PIACI, A FIN DE QUE ESTOS PUEDAN REPORTAR LOS POSIBLES INGRESOS DE EXPEDICIONARIOS ILEGALES A LAS ZONAS DONDE SE ENCUENTRAN LOS PIACI.

III.- Salud

¿Conoces qué características epidemiológicas que padecen los pobladores PIACI, estas son propias y/o adquiridas?

DESCONOCIDO.

¿Cómo crees que se puede mejorar sus condiciones sanitarias actuales?

FORTALECIENDO LA PRESENCIA DE INSTITUCIONES DEL ESTADO RELACIONADAS AL SECTOR SALUD, A FIN DE QUE ESTAS REGISTREN Y LLEVEN UN CONTROL DE LA SITUACIÓN SANITARIA DE LOS POBLADORES DE LOS PIACI.

¿Conoces si cuentan con acceso a los servicios de salud?

DESCONOCIDO.

IV.- Institucionalidad

¿Conoce qué instituciones se encargan de preservar y garantizar los derechos de los territorios PIACI?

SI, EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y ATROPETUANO - INDEPA.

¿Conoces si existen organismos no gubernamentales, organizaciones sociales a favor de los derechos PIACI?

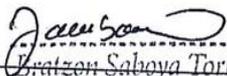
SI, DIBESEP, LA FECONACU, ETC.

¿Cómo cree Ud. que debería ser el accionar del Estado ante la realidad actual de los PIACI?

DEBE EXISTIR MAYOR COMPROMISO Y UNA CONSTANTE COMUNICACIÓN ENTRE INSTITUCIONES A FIN DE LA PROTECCIÓN DE LOS PIACI; CONSIDERAR DE VITAL IMPORTANCIA SU CONSERVACIÓN Y EVITAR LOS RENDIDOS DE SUS COSTUMBRES COMO COMERCIO.

¿Cuáles derechos fundamentales de los PIACI son los más vulnerados?

- DERECHO A LA IDENTIDAD
" " " LA SALUD


Datzon Saboya Torres
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Fiscalía Especializada en Materia
Ambiental de Loreto - Maynas


Mg. Hilda B. Ferrer Benites
D.N.I 18178613



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Tema: Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI)
(Funcionarios)

Datos generales:

N° de encuesta: 04

Fecha de recolección: 19/09/2021

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de integridad territorial de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) enmarcado en sus derechos fundamentales

I.- Integridad territorial

¿De acuerdo con la integridad territorial que forma parte del hábitat de los PIACI, como consideras a la tala, deforestación, y las concesiones otorgadas por el Estado para explotación y aprovechamiento de los recursos existentes?

... considero que son actividades ilegales que van matando poco a poco a nuestros pueblos originarios ya que su territorio está vinculado con la supervivencia.

¿Cómo poder preservar sus territorios?

..... Que no se otorguen concesiones o derechos para explotar sus recursos naturales, evitando ingresen foráneos que realcen actividades ilegales

¿Consideras que es importante el territorio para el desarrollo de la vida individual y colectiva de los PIACI?

..... Si, es importante es donde se desarrollan a través de estos siglos, antes del nacimiento incluso del Estado, su territorio es su casa

II.- Integridad cultural

¿Cómo valoras la integridad cultural de los territorios PIACI?

..... *Son saberes originarios que actualmente poco a poco se ha ido perdiendo, y que se debe buscar mantener para evitar perder una parte de nuestra identidad como país pluricultural*

¿Cómo preservar la integridad cultural de los PIACI, que lineamientos?

..... *Evitando alterar su forma de vida, sus costumbres originarias, su territorio*

¿Qué barreras se podrían establecer para controlar el turismo informal, los grupos de expedicionarios ilegales que ingresan a los territorios PIACI, como parte de la invasión foránea?

..... *El Estado implementar sanciones penales ya que ingresar a sus territorios es condenarlos a la muerte*

III.- Salud

¿Conoces qué características epidemiológicas que padecen los pobladores PIACI, estas son propias y/o adquiridas?

..... *De la mayoría de las enfermedades de los pueblos originarios son adquiridas por el contacto con extraños*

¿Cómo crees que se puede mejorar sus condiciones sanitarias actuales?

..... *El Estado debería implementar un programa de salud especial para grupos originarios como los PIACI evitando el traslado de enfermedades a sus territorios*

¿Conoces si cuentan con acceso a los servicios de salud?

... *Los no contactados no cuentan con acceso a salud, ya que viven en zonas territoriales inaccesibles, los contactados el acceso de salud es casi nulo por el abandono del Estado ya que no tienen estrategias claras para su ingreso a sus territorios*

IV.- Institucionalidad

¿Conoce qué instituciones se encargan de preservar y garantizar los derechos de los territorios PIACI?

..... *Creo que el Ministerio de Cultura, pero no hay una política clara*

¿Conoces si existen organismos no gubernamentales, organizaciones sociales a favor de los derechos PIACI?

..... *He leído sobre ONGs y organizaciones de comunidades nativas*

¿Cómo cree Ud. que debería ser el accionar del Estado ante la realidad actual de los PIACI?

..... *Debería ser proactivo, revalorar estos pueblos originarios asegurando su supervivencia a través de las décadas y/o siglos, evitando el ingreso a sus territorios y nombrando un organismo exclusivo que se encargue de hacer seguimiento a su protección para que esta sea efectiva y eficaz*

¿Cuáles derechos fundamentales de los PIACI son los más vulnerados?

..... Considero varios, a la vida, a la salud, a la propiedad de su territorio, a su desarrollo personal y colectivo, a su libre autodeterminación incluso a la protección del Estado


Berta Trasema Rengifo Vasquez
Fiscal Provincial (T)
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
Alto Amazonas

FIRMA/SELLO


Mg. Hilda R. Ferrer Benites
D.O.I. 18198613

Instrumentos Desarrollados

Cuestionario

Cuestionario: Integridad Territorial de los PIACI (Funcionarios)

Datos generales:

N° de cuestionario: ...06...

Fecha de recolección: 19, 09 2021

Vladimir Ramirez Prada

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) en el Perú.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta, marcando con un aspa la alternativa elegida. Debe marcar todos los ítems.

No existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contexto.

La respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad.

Escala de conversión	
Nunca	1
Casi nunca	2
Parcialmente	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de Evaluación	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Integridad territorial						
01	Los territorios PIACI están protegidos íntegramente en la Ley 28736 y su reglamento.		✓			
02	Se prohíbe la tala y deforestación por actividades ilegales en los territorios PIACI					✓
03	Se protege los ecosistemas de los territorios PIACI.		✓			
04	Las concesiones para aprovechamiento de recursos naturales otorgadas por el Estado, respetan y procuran la conservación de los territorios PIACI, mediante métodos que no afecten sus derechos.		✓			
Integridad cultural						
05	El turismo vivencial realizado en los territorios PIACI, permite preservar dichos territorios.		✓			
06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la					

06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la preservación cultural de los PIACI		✓			
07	El ingreso de agentes externos a los PIACI, se realiza solo por motivos excepcionales.		✓			
08	El entorno natural es inseparable de su identidad, cultura y sustento, así como de su salud física y espiritual.					✓
Salud						
09	Los pobladores PIACI gozan de buen estado de salud. Están libres de enfermedades endémicas como dengue, malaria, leishmaniasis, y otros.	✓				
10	Los niños, adolescentes y gestantes están libres de anemia, desnutrición y parasitosis.	✓				
11	Los pobladores PIACI acceden a servicios de salud, como medida excepcional.		✓			
12	Se realiza el ingreso excepcional de agentes externos a los territorios PIACI, cuando se prevé situaciones de riesgo para su salud, como epidemias.		✓			
Institucionalidad						
13	Existen instituciones públicas y privadas que ejercen derechos a favor de los territorios PIACI.	✓				
14	Existen instituciones públicas y/o privadas con compromiso y empoderamiento para garantizar los derechos de los territorios PIACI			✓		
15	Existe garantía de pleno ejercicio de los derechos en los territorios PIACI	✓				
16	El organismo designado por el Estado, actualmente, garantiza los derechos de los PIACI.	✓				



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ PRADA Vladimir
 FAU 20478053178 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/10/2021 15:31:37-0500

FIRMA

**Cuestionario: Integridad Territorial de los PIACI
(Funcionarios)**

Datos generales: Miguel Torres Ueb

N° de cuestionario: 09... Fecha de recolección: 20.09.2021

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) en el Perú.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta, marcando con un aspa la alternativa elegida. Debe marcar todos los ítems.

No existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contexto.

La respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad.

Escala de conversión	
Nunca	1
Casi nunca	2
Parcialmente	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de Evaluación	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Integridad territorial						
01	Los territorios PIACI están protegidos íntegramente en la Ley 28736 y su reglamento.		✓			
02	Se prohíbe la tala y deforestación por actividades ilegales en los territorios PIACI					✓
03	Se protege los ecosistemas de los territorios PIACI.		✓			
04	Las concesiones para aprovechamiento de recursos naturales otorgadas por el Estado, respetan y procuran la conservación de los territorios PIACI, mediante métodos que no afecten sus derechos.		✓			
Integridad cultural						
05	El turismo vivencial realizado en los territorios PIACI, permite preservar dichos territorios.		✓			
06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la					

06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la preservación cultural de los PIACI		✓			
07	El ingreso de agentes externos a los PIACI, se realiza solo por motivos excepcionales.		✓			
08	El entorno natural es inseparable de su identidad, cultura y sustento, así como de su salud física y espiritual.					✓
Salud						
09	Los pobladores PIACI gozan de buen estado de salud. Están libres de enfermedades endémicas como dengue, malaria, leishmaniasis, y otros.		✓			
10	Los niños, adolescentes y gestantes están libres de anemia, desnutrición y parasitosis.	✓				
11	Los pobladores PIACI acceden a servicios de salud, como medida excepcional.		✓			
12	Se realiza el ingreso excepcional de agentes externos a los territorios PIACI, cuando se prevé situaciones de riesgo para su salud, como epidemias.		✓			
Institucionalidad						
13	Existen instituciones públicas y privadas que ejercen derechos a favor de los territorios PIACI.		✓			
14	Existen instituciones públicas y/o privadas con compromiso y empoderamiento para garantizar los derechos de los territorios PIACI		✓			
15	Existe garantía de pleno ejercicio de los derechos en los territorios PIACI	✓				
16	El organismo designado por el Estado, actualmente, garantiza los derechos de los PIACI.		✓			


 Miguel A. Torres Vela
 DNI: 44765417
 Técnico Forestal
 UOGFFS - SQ - H

FIRMA/SELLO

**Cuestionario: Integridad Territorial de los PIACI
(Funcionarios)**

Datos generales: GUSTAVO MONTOYA GAMARRA

N° de cuestionario: 07... Fecha de recolección: 18/09/2021

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) en el Perú.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta, marcando con un aspa la alternativa elegida. Debe marcar todos los ítems.

No existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contexto.

La respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad.

Escala de conversión	
Nunca	1
Casi nunca	2
Parcialmente	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de Evaluación	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Integridad territorial						
01	Los territorios PIACI están protegidos íntegramente en la Ley 28736 y su reglamento.		X			
02	Se prohíbe la tala y deforestación por actividades ilegales en los territorios PIACI					X
03	Se protege los ecosistemas de los territorios PIACI.		X			
04	Las concesiones para aprovechamiento de recursos naturales otorgadas por el Estado, respetan y procuran la conservación de los territorios PIACI, mediante métodos que no afecten sus derechos.		X			
Integridad cultural						
05	El turismo vivencial realizado en los territorios PIACI, permite preservar dichos territorios.		X			
06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la					

06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la preservación cultural de los PIACI	✓			
07	El ingreso de agentes externos a los PIACI, se realiza solo por motivos excepcionales.	✓			
08	El entorno natural es inseparable de su identidad, cultura y sustento, así como de su salud física y espiritual.				✓
Salud					
09	Los pobladores PIACI gozan de buen estado de salud. Están libres de enfermedades endémicas como dengue, malaria, leishmaniasis, y otros.	✓			
10	Los niños, adolescentes y gestantes están libres de anemia, desnutrición y parasitosis.	✓			
11	Los pobladores PIACI acceden a servicios de salud, como medida excepcional.		✓		
12	Se realiza el ingreso excepcional de agentes externos a los territorios PIACI, cuando se prevé situaciones de riesgo para su salud, como epidemias.		✓		
Institucionalidad					
13	Existen instituciones públicas y privadas que ejercen derechos a favor de los territorios PIACI.		✓		
14	Existen instituciones públicas y/o privadas con compromiso y empoderamiento para garantizar los derechos de los territorios PIACI		✓		
15	Existe garantía de pleno ejercicio de los derechos en los territorios PIACI	✓			
16	El organismo designado por el Estado, actualmente, garantiza los derechos de los PIACI.		✓		



Firmado digitalmente por:
MONTÓYA GAMARRA Gustavo
Omar FAU 20478053178 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/10/2021 11:20:10-0500

**Cuestionario: Integridad Territorial de los PIACI
(Funcionarios)**

Datos generales: *Rodolfo Mencia Gonzalez*

N° de cuestionario: *07* Fecha de recolección: *19.09.2021*

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) en el Perú.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta, marcando con un aspa la alternativa elegida. Debe marcar todos los ítems.

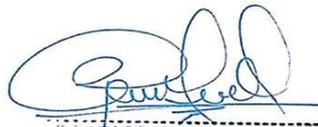
No existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contexto.

La respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad.

Escala de conversión	
Nunca	1
Casi nunca	2
Parcialmente	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de Evaluación	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Integridad territorial						
01	Los territorios PIACI están protegidos íntegramente en la Ley 28736 y su reglamento.		X			
02	Se prohíbe la tala y deforestación por actividades ilegales en los territorios PIACI					X
03	Se protege los ecosistemas de los territorios PIACI.		X			
04	Las concesiones para aprovechamiento de recursos naturales otorgadas por el Estado, respetan y procuran la conservación de los territorios PIACI, mediante métodos que no afecten sus derechos.		X			
Integridad cultural						
05	El turismo vivencial realizado en los territorios PIACI, permite preservar dichos territorios.		X			
06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la					

06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la preservación cultural de los PIACI		X			
07	El ingreso de agentes externos a los PIACI, se realiza solo por motivos excepcionales.		X			
08	El entorno natural es inseparable de su identidad, cultura y sustento, así como de su salud física y espiritual.					X
Salud						
09	Los pobladores PIACI gozan de buen estado de salud. Están libres de enfermedades endémicas como dengue, malaria, leishmaniasis, y otros.		X			
10	Los niños, adolescentes y gestantes están libres de anemia, desnutrición y parasitosis.	X				
11	Los pobladores PIACI acceden a servicios de salud, como medida excepcional.		X			
12	Se realiza el ingreso excepcional de agentes externos a los territorios PIACI, cuando se prevé situaciones de riesgo para su salud, como epidemias.		X			
Institucionalidad						
13	Existen instituciones públicas y privadas que ejercen derechos a favor de los territorios PIACI.			X		
14	Existen instituciones públicas y/o privadas con compromiso y empoderamiento para garantizar los derechos de los territorios PIACI			X		
15	Existe garantía de pleno ejercicio de los derechos en los territorios PIACI		X			
16	El organismo designado por el Estado, actualmente, garantiza los derechos de los PIACI.		X			


RODOLFO MANCILLA GONZALES
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
 FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
 EN MATERIA AMBIENTAL
 MINISTERIO PÚBLICO
 DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

**Cuestionario: Integridad Territorial de los PIACI
(Funcionarios)**

Datos generales: **MARVIN LOJA ARÉVALO**

N° de cuestionario: **.02..** Fecha de recolección: **17.1.2021**

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) en el Perú.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta, marcando con un aspa la alternativa elegida. Debe marcar todos los ítems.

No existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contexto.

La respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad.

Escala de conversión	
Nunca	1
Casi nunca	2
Parcialmente	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de Evaluación	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Integridad territorial						
01	Los territorios PIACI están protegidos íntegramente en la Ley 28736 y su reglamento.		X			
02	Se prohíbe la tala y deforestación por actividades ilegales en los territorios PIACI					X
03	Se protege los ecosistemas de los territorios PIACI.		X			
04	Las concesiones para aprovechamiento de recursos naturales otorgadas por el Estado, respetan y procuran la conservación de los territorios PIACI, mediante métodos que no afecten sus derechos.		X			
Integridad cultural						
05	El turismo vivencial realizado en los territorios PIACI, permite preservar dichos territorios.		X			
06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la					

06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la preservación cultural de los PIACI	X			
07	El ingreso de agentes externos a los PIACI, se realiza solo por motivos excepcionales.	X			
08	El entorno natural es inseparable de su identidad, cultura y sustento, así como de su salud física y espiritual.				X
Salud					
09	Los pobladores PIACI gozan de buen estado de salud. Están libres de enfermedades endémicas como dengue, malaria, leishmaniasis, y otros.	X			
10	Los niños, adolescentes y gestantes están libres de anemia, desnutrición y parasitosis.	X			
11	Los pobladores PIACI acceden a servicios de salud, como medida excepcional.		X		
12	Se realiza el ingreso excepcional de agentes externos a los territorios PIACI, cuando se prevé situaciones de riesgo para su salud, como epidemias.		X		
Institucionalidad					
13	Existen instituciones públicas y privadas que ejercen derechos a favor de los territorios PIACI.			X	
14	Existen instituciones públicas y/o privadas con compromiso y empoderamiento para garantizar los derechos de los territorios PIACI			X	
15	Existe garantía de pleno ejercicio de los derechos en los territorios PIACI		X		
16	El organismo designado por el Estado, actualmente, garantiza los derechos de los PIACI.		X		



Marvin K. Loja Arevalo
 Fiscal Adjunto Provincial (P)
 Fiscalía Especializada en Materia
 Ambiental de Loreto - Maynas

**Cuestionario: Integridad Territorial de los PIACI
(Funcionarios)**

Datos generales: *Eliás P. Quiroz Bartra*

N° de cuestionario: *10...* Fecha de recolección: *20.09.11*

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) en el Perú.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta, marcando con un aspa la alternativa elegida. Debe marcar todos los ítems.

No existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contexto. La respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad.

Escala de conversión	
Nunca	1
Casi nunca	2
Parcialmente	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de Evaluación	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Integridad territorial						
01	Los territorios PIACI están protegidos íntegramente en la Ley 28736 y su reglamento.		X			
02	Se prohíbe la tala y deforestación por actividades ilegales en los territorios PIACI					X
03	Se protege los ecosistemas de los territorios PIACI.	X				
04	Las concesiones para aprovechamiento de recursos naturales otorgadas por el Estado, respetan y procuran la conservación de los territorios PIACI, mediante métodos que no afecten sus derechos.	X				
Integridad cultural						
05	El turismo vivencial realizado en los territorios PIACI, permite preservar dichos territorios.		X			
06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la					

06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la preservación cultural de los PIACI	X				
07	El ingreso de agentes externos a los PIACI, se realiza solo por motivos excepcionales.		X			
08	El entorno natural es inseparable de su identidad, cultura y sustento, así como de su salud física y espiritual.					X
Salud						
09	Los pobladores PIACI gozan de buen estado de salud. Están libres de enfermedades endémicas como dengue, malaria, leishmaniasis, y otros.	X				
10	Los niños, adolescentes y gestantes están libres de anemia, desnutrición y parasitosis.	X				
11	Los pobladores PIACI acceden a servicios de salud, como medida excepcional.		X			
12	Se realiza el ingreso excepcional de agentes externos a los territorios PIACI, cuando se prevé situaciones de riesgo para su salud, como epidemias.		X			
Institucionalidad						
13	Existen instituciones públicas y privadas que ejercen derechos a favor de los territorios PIACI.		X			
14	Existen instituciones públicas y/o privadas con compromiso y empoderamiento para garantizar los derechos de los territorios PIACI		X			
15	Existe garantía de pleno ejercicio de los derechos en los territorios PIACI	X				
16	El organismo designado por el Estado, actualmente, garantiza los derechos de los PIACI.		X			



 Elias R. Quiroz Bartra
 DNI: 46093073
 Ingeniero Ambiental
 U06FF5 - SD - I#

FIRMA/SELLO

**Cuestionario: Integridad Territorial de los PIACI
(Funcionarios)**

Datos generales: *Walter Jose Augusto Ramirez Simbale*

N° de cuestionario: *05* Fecha de recolección: *18.09.21*

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) en el Perú.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta, marcando con un aspa la alternativa elegida. Debe marcar todos los ítems.

No existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contexto.

La respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad.

Escala de conversión	
Nunca	1
Casi nunca	2
Parcialmente	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de Evaluación	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Integridad territorial						
01	Los territorios PIACI están protegidos íntegramente en la Ley 28736 y su reglamento.		X			
02	Se prohíbe la tala y deforestación por actividades ilegales en los territorios PIACI					X
03	Se protege los ecosistemas de los territorios PIACI.		X			
04	Las concesiones para aprovechamiento de recursos naturales otorgadas por el Estado, respetan y procuran la conservación de los territorios PIACI, mediante métodos que no afecten sus derechos.	X				
Integridad cultural						
05	El turismo vivencial realizado en los territorios PIACI, permite preservar dichos territorios.		X			
06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la					

06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la preservación cultural de los PIACI		X			
07	El ingreso de agentes externos a los PIACI, se realiza solo por motivos excepcionales.		X			
08	El entorno natural es inseparable de su identidad, cultura y sustento, así como de su salud física y espiritual.					X
Salud						
09	Los pobladores PIACI gozan de buen estado de salud. Están libres de enfermedades endémicas como dengue, malaria, leishmaniasis, y otros.		X			
10	Los niños, adolescentes y gestantes están libres de anemia, desnutrición y parasitosis.	X				
11	Los pobladores PIACI acceden a servicios de salud, como medida excepcional.		X			
12	Se realiza el ingreso excepcional de agentes externos a los territorios PIACI, cuando se prevé situaciones de riesgo para su salud, como epidemias.			X		
Institucionalidad						
13	Existen instituciones públicas y privadas que ejercen derechos a favor de los territorios PIACI.		X			
14	Existen instituciones públicas y/o privadas con compromiso y empoderamiento para garantizar los derechos de los territorios PIACI			X		
15	Existe garantía de pleno ejercicio de los derechos en los territorios PIACI	X				
16	El organismo designado por el Estado, actualmente, garantiza los derechos de los PIACI.		X			


 Walter José Augusto Ramírez Simbato.
 Fiscal Adjunto Provincial Titular
 Segunda Fiscalía Provincial Corporativa
 Especializada en Materia Ambiental de Ucayali

FIRMA

**Cuestionario: Integridad Territorial de los PIACI
(Funcionarios)**

Datos generales: Milagros Caquiro Villasante

N° de cuestionario: .01. Fecha de recolección: 16.10.2021

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) en el Perú.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta, marcando con un aspa la alternativa elegida. Debe marcar todos los ítems.

No existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contexto.

La respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad.

Escala de conversión	
Nunca	1
Casi nunca	2
Parcialmente	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de Evaluación	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Integridad territorial						
01	Los territorios PIACI están protegidos íntegramente en la Ley 28736 y su reglamento.		X			
02	Se prohíbe la tala y deforestación por actividades ilegales en los territorios PIACI					X
03	Se protege los ecosistemas de los territorios PIACI.		X			
04	Las concesiones para aprovechamiento de recursos naturales otorgadas por el Estado, respetan y procuran la conservación de los territorios PIACI, mediante métodos que no afecten sus derechos.		X			
Integridad cultural						
05	El turismo vivencial realizado en los territorios PIACI, permite preservar dichos territorios.		X			
06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la					

06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la preservación cultural de los PIACI	X				
07	El ingreso de agentes externos a los PIACI, se realiza solo por motivos excepcionales.	X				
08	El entorno natural es inseparable de su identidad, cultura y sustento, así como de su salud física y espiritual.					X
Salud						
09	Los pobladores PIACI gozan de buen estado de salud. Están libres de enfermedades endémicas como dengue, malaria, leishmaniasis, y otros.	X				
10	Los niños, adolescentes y gestantes están libres de anemia, desnutrición y parasitosis.	X				
11	Los pobladores PIACI acceden a servicios de salud, como medida excepcional.		X			
12	Se realiza el ingreso excepcional de agentes externos a los territorios PIACI, cuando se prevé situaciones de riesgo para su salud, como epidemias.		X			
Institucionalidad						
13	Existen instituciones públicas y privadas que ejercen derechos a favor de los territorios PIACI.	X				
14	Existen instituciones públicas y/o privadas con compromiso y empoderamiento para garantizar los derechos de los territorios PIACI			X		
15	Existe garantía de pleno ejercicio de los derechos en los territorios PIACI		X			
16	El organismo designado por el Estado, actualmente, garantiza los derechos de los PIACI.			X		



 PILAR ROSA CARRERA VILLALBA
 FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P)
 FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
 ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL
 MINISTERIO PÚBLICO
 DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

Cuestionario: Integridad Territorial de los PIACI
(Funcionarios)

Datos generales: *Josés Ramos P.*

N° de cuestionario: 08... Fecha de recolección: 20/09/2021

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) en el Perú.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta, marcando con un aspa la alternativa elegida. Debe marcar todos los ítems.

No existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contexto. La respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad.

Escala de conversión	
Nunca	1
Casi nunca	2
Parcialmente	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de Evaluación	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Integridad territorial						
01	Los territorios PIACI están protegidos íntegramente en la Ley 28736 y su reglamento.		X			
02	Se prohíbe la tala y deforestación por actividades ilegales en los territorios PIACI					X
03	Se protege los ecosistemas de los territorios PIACI.		X			
04	Las concesiones para aprovechamiento de recursos naturales otorgadas por el Estado, respetan y procuran la conservación de los territorios PIACI, mediante métodos que no afecten sus derechos.		X			
Integridad cultural						
05	El turismo vivencial realizado en los territorios PIACI, permite preservar dichos territorios.		X			
06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la					

06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la preservación cultural de los PIACI	X				
07	El ingreso de agentes externos a los PIACI, se realiza solo por motivos excepcionales.	X				
08	El entorno natural es inseparable de su identidad, cultura y sustento, así como de su salud física y espiritual.					X
Salud						
09	Los pobladores PIACI gozan de buen estado de salud. Están libres de enfermedades endémicas como dengue, malaria, leishmaniasis, y otros.	X				
10	Los niños, adolescentes y gestantes están libres de anemia, desnutrición y parasitosis.	X				
11	Los pobladores PIACI acceden a servicios de salud, como medida excepcional.		X			
12	Se realiza el ingreso excepcional de agentes externos a los territorios PIACI, cuando se prevé situaciones de riesgo para su salud, como epidemias.		X			
Institucionalidad						
13	Existen instituciones públicas y privadas que ejercen derechos a favor de los territorios PIACI.		X			
14	Existen instituciones públicas y/o privadas con compromiso y empoderamiento para garantizar los derechos de los territorios PIACI		X			
15	Existe garantía de pleno ejercicio de los derechos en los territorios PIACI	X				
16	El organismo designado por el Estado, actualmente, garantiza los derechos de los PIACI.		X			



Ing. *[Firma]* Guido Ramos Poma
 CIP. N° 166064
 RESIDENTE DE OBRA

**Cuestionario: Integridad Territorial de los PIACI
(Funcionarios)**

Datos generales:

Carlos Castro Quintanilla.

N° de cuestionario: *03...*

Fecha de recolección: *17...10.1.2021*

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer las condiciones de protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) en el Perú.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta, marcando con un aspa la alternativa elegida. Debe marcar todos los ítems.

No existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contexto.

La respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad.

Escala de conversión	
Nunca	1
Casi nunca	2
Parcialmente	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

N°	Criterios de Evaluación	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Integridad territorial						
01	Los territorios PIACI están protegidos íntegramente en la Ley 28736 y su reglamento.		X			
02	Se prohíbe la tala y deforestación por actividades ilegales en los territorios PIACI					X
03	Se protege los ecosistemas de los territorios PIACI.		X			
04	Las concesiones para aprovechamiento de recursos naturales otorgadas por el Estado, respetan y procuran la conservación de los territorios PIACI, mediante métodos que no afecten sus derechos.		X			
Integridad cultural						
05	El turismo vivencial realizado en los territorios PIACI, permite preservar dichos territorios.		X			
06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la					

06	Se realizan investigaciones científicas a favor de la preservación cultural de los PIACI	X			
07	El ingreso de agentes externos a los PIACI, se realiza solo por motivos excepcionales.	X			
08	El entorno natural es inseparable de su identidad, cultura y sustento, así como de su salud física y espiritual.				X
Salud					
09	Los pobladores PIACI gozan de buen estado de salud. Están libres de enfermedades endémicas como dengue, malaria, leishmaniasis, y otros.	X			
10	Los niños, adolescentes y gestantes están libres de anemia, desnutrición y parasitosis.	X			
11	Los pobladores PIACI acceden a servicios de salud, como medida excepcional.		X		
12	Se realiza el ingreso excepcional de agentes externos a los territorios PIACI, cuando se prevé situaciones de riesgo para su salud, como epidemias.		X		
Institucionalidad					
13	Existen instituciones públicas y privadas que ejercen derechos a favor de los territorios PIACI.			X	
14	Existen instituciones públicas y/o privadas con compromiso y empoderamiento para garantizar los derechos de los territorios PIACI			X	
15	Existe garantía de pleno ejercicio de los derechos en los territorios PIACI		X		
16	El organismo designado por el Estado, actualmente, garantiza los derechos de los PIACI.		X		


 Carlos F. Castro Quintanilla
 Fiscal Provincial
 Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
 de Loreto - Maynas

FIRMA

Anexo 7

Validación de la Propuesta

CUESTIONARIO

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA
“PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS PIACI COMO GARANTÍA DE SUS DERECHOS
FUNDAMENTALES EN LA PRESERVACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA, TERRITORIAL Y CULTURA”**

Estimado experto(a): **Piérola Padilla, Segundo Paulino**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnica, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la “**PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS PIACI COMO GARANTÍA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRESERVACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA, TERRITORIAL Y CULTURA**”, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1. Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar en la “**Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura**”:

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco Adecuado	Inadecuado

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas		X			
2	Importancia de los componentes		X			
3	Fundamentación de cada componente		X			
4	Argumentos de la organización		X			
5	Relevancia del componente teórico		X			
6	Coherencia entre los componentes	X				
7	Importancia de la normatividad		X			
8	Importancia de los contenidos	X				

2. Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1.- Fundamentación	Articulación	Articular según el enfoque teórico
2		
3		
4		
5		
6		
7		

4. Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) o (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

N°	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN	HARIA	HARIA	HARIA
		CONCEBIDO	CAMBIOS	ADICIONES	SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1		X			
2		X			
3		X			
4		X			
5		X			
6		X			
7		X			
8		X			
9		X			

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5. Opinión de Aplicabilidad:

Propuesta viable y apto para su aplicación

Fecha: 20 / 10 / 2021


Dr. Segundo Pierola Padilla

CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA “PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS PIACI COMO GARANTÍA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRESERVACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA, TERRITORIAL Y CULTURA”

Estimado experto(a): **MARIA DEL CARMEN PINTO RAMOS**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnica, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la “**PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS PIACI COMO GARANTÍA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRESERVACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA, TERRITORIAL Y CULTURA**”, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1. Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar en la “**Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura**”:

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco Adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas		X			
2	Importancia de los componentes			X		
3	Fundamentación de cada componente	X				
4	Argumentos de la organización		X			
5	Relevancia del componente teórico			X		
6	Coherencia entre los componentes	X				
7	Importancia de la normatividad		X			
8	Importancia de los contenidos	X				

2. Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1.- Fundamentación	Articulación	Articular según el enfoque teórico
2		
3		
4		
5		
6		
7		

4. Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) o (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

N°	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1		X			
2		X			
3		X			
4		X			
5		X			
6		X			
7		X			
8		X			
9		X			

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.
Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5. Opinión de Aplicabilidad:
Propuesta viable y apto para su aplicación

Fecha: 19 / 10 / 2021



MARIA DEL CARMEN PINTO RAMOS
DOCTORA EN DERECHO

CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA “PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS PIACI COMO GARANTÍA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRESERVACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA, TERRITORIAL Y CULTURA”

Estimado experto(a): Keller Sánchez Dávila

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnica, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la “PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS PIACI COMO GARANTÍA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRESERVACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA, TERRITORIAL Y CULTURA”, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1. Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar en la “Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura”:

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco Adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas		X			
2	Importancia de los componentes	X				
3	Fundamentación de cada componente		X			
4	Argumentos de la organización		X			
5	Relevancia del componente teórico	X				
6	Coherencia entre los componentes	X				
7	Importancia de la normatividad		X			
8	Importancia de los contenidos	X				

2. Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1.- Fundamentación	Articulación	Articular según el enfoque teórico
2		
3		
4		
5		
6		
7		

4. Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) o (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

N°	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN	HARIA	HARIA	HARIA
		CONCEBIDO	CAMBIOS	ADICIONES	SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1		X			
2		X			
3		X			
4		X			
5		X			
6		X			
7		X			
8		X			
9		X			

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5. Opinión de Aplicabilidad:

Propuesta viable y apto para su aplicación

Fecha: 16 / 10 / 2021



CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA “PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS PIACI COMO GARANTÍA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRESERVACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA, TERRITORIAL Y CULTURA”

Estimado experto(a): **Berta Irasema Rengifo Vasquez**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnica, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la “PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS PIACI COMO GARANTÍA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PRESERVACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA, TERRITORIAL Y CULTURA”, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1. Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar en la “Protección de los territorios PIACI como garantía de sus derechos fundamentales en la preservación de integridad física, territorial y cultura”:

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco Adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas		X			
2	Importancia de los componentes			X		
3	Fundamentación de cada componente	X				
4	Argumentos de la organización		X			
5	Relevancia del componente teórico			X		
6	Coherencia entre los componentes	X				
7	Importancia de la normatividad		X			
8	Importancia de los contenidos	X				

2. Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1.- Fundamentación	Articulación	Articular según el enfoque teórico
2		
3		
4		
5		
6		
7		

4. Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) o (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

N°	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1		X			
2		X			
3		X			
4		X			
5		X			
6		X			
7		X			
8		X			
9		X			

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.
Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5. Opinión de Aplicabilidad:
Propuesta viable y apto para su aplicación

Fecha: 19 / 10 / 2021


BERTA RENGIFO VÁSQUEZ
DÓCTORA EN DERECHO